

ISSN 2602-8506

VISIONARIO DIGITAL



Revista Científica Indexada
Revisada por pares ciegos

VOL 9 NUM 1
CIENCIA & PROGRESO



ENERO-MARZO
2025

www.visionariodigital.org
www.cienciadigitaleditorial.com



Open policy finder
Formerly Sherpa services

La revista Visionario Digital es una revista científica evaluada por pares permitiendo la divulgación de investigación en áreas de Ciencias sociales y del comportamiento, educación comercial y administración, derecho, Periodismo e información, se publica en formato digital trimestralmente.

ISSN: 2602-8506 Versión Electrónica

- **Misión.-** Visionario Digital es una revista científica de relevancia académica e investigativa, que tiene como fin la evaluación y la difusión de nuevo conocimiento científico de alta calidad, fruto de la investigación de docentes, estudiantes y profesionales, con criterios de excelencia académica, científica e investigativa que demanda la comunidad científica y la sociedad en general.
- **Visión.-** En el mediano plazo ser una revista reconocida por la comunidad científica, nacional, por sus publicaciones de relevancia y pertinencia con énfasis en las Ciencias Económicas, Administrativas y Jurídicas, además en ese periodo se deberá formar parte de las bases bibliográficas más reconocidas en las áreas mencionadas.
- **Valores.-** VISIONARIO DIGITAL se compromete a cumplir con los siguientes valores que permitirán desarrollar de manera objetiva el fin de la gestión en la academia e investigación:
 - Imparcialidad: Selección de los artículos científicos a publicar con alto criterio de responsabilidad y equidad, sin favorecer a algún investigador.
 - Veracidad: Las investigaciones a publicar que serán tomadas en cuenta y revisadas para verificar la veracidad de los datos que se presentan, de la misma manera es de estricta responsabilidad la información que presentan los autores.



EDITORIAL CIENCIA DIGITAL



Contacto: Visionario Digital, Jardín Ambateño,
Ambato- Ecuador

Teléfono: 0998235485 – (032)-511262

Publicación:

w: www.visionariodigital.org

w: www.cienciadigitaleditorial.com

e: luisefrainvelastegui@cienciadigital.org

e: luisefrainvelastegui@hotmail.com

Director General

DrC. Efraín Velastegui López. PhD. ¹

"Investigar es ver lo que todo el mundo ha visto, y pensar lo que nadie más ha pensado".

Albert Szent-Györgyi

¹ Magister en Tecnología de la Información y Multimedia Educativa, Magister en Docencia y Currículo para la Educación Superior, Doctor (PhD) en Conciencia Pedagógicas por la Universidad de Matanza Camilo Cien Fuegos Cuba, cuenta con más de 60 publicaciones en revista indexadas en Latindex y Scopus, 21 ponencias a nivel nacional e internacional, 13 libros con ISBN, en multimedia educativa registrada en la cámara ecuatoriano del libro, una patente de la marca Ciencia Digital, Acreditación en la categorización de investigadores nacionales y extranjeros Registro REG-INV- 18-02074, Director, editor de las revistas indexadas en Latindex Catalogo Ciencia digital, Conciencia digital, Visionario digital, Explorador digital, Anatomía digital y editorial Ciencia Digital registro editorial No 663. Cámara ecuatoriana del libro, Director de la Red de Investigación Ciencia Digital, emitido mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-040, con número de registro REG-RED-18-0063.

PRÓLOGO

El desarrollo educativo en Ecuador, alcanza la vanguardia mundial, procurando mantenerse actualizada y formar parte activa del avance de la conciencia y la tecnología con la finalidad de que nuestro país alcance los estándares internacionales, ha llevado a quienes hacemos educación, a mejora y capacitarnos continuamente permitiendo ser conscientes de nuestra realidad social como demandante de un cambio en la educación ecuatoriana, de manera profunda, ir a las raíces, para así poder acceder a la transformación de nuestra ideología para convertirnos en forjadores de personalidades que puedan dar solución a los problemas actuales, con optimismo y creatividad de buscar un futuro mejor para nuestra educación; por ello, docentes y directivos tenemos el compromiso de realizar nuestra tarea con seriedad, respeto y en un contexto de profesionalización del proceso pedagógico



Índice

1. Cambios tributarios en Ecuador y sus efectos económicos en los sectores productivos y comerciales en los años 2002, 2003 y 2004
(Luis Efrain Velastegui López)
06-33

2. La convergencia de la IA y el periodismo: transformando el ecosistema informativo
(José Vinicio Palacios Carrillo, Galo Javier Vásconez Merino, Mercedes Itzayana Robalino Latorre)
34-52

3. Las implicaciones jurídicas de la presunción de la época de la concepción en el código civil ecuatoriano
(Paola Viviana Torres Lema , Nube Catalina Calle Masache)
83-71

4. Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional
(Renatta Valentina Moncada Guarnizo, Luis Mauricio Maldonado Ruiz)
72-91

5. Desempeño financiero y la generación de valor económico: una evaluación del sector avícola
(Maribel del Rocío Paredes Cabezas, Génesis Ivette Muñoz Timbela, Karen Dayana Llumitaxi Chariguaman)
92-108

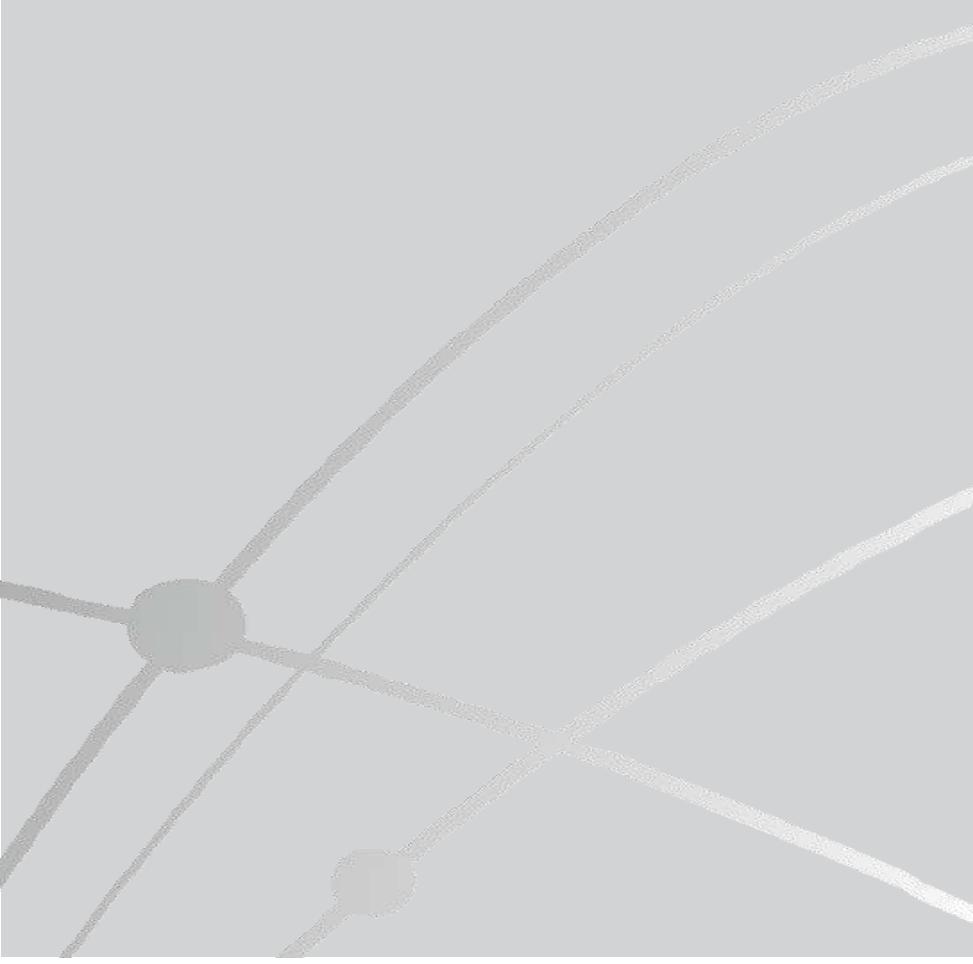
6. Argumentación fáctica y el principio iura novit curia en acciones de protección
(Freddy Mauricio Garcés Choto, Asdrúbal Homero Granizo Haro)
109-128

7. Modelo IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa
(Jamiléth Estefanía Novoa Mero, Cruz Verónica Ponce Alvarez, Erick Raúl Baque Sánchez)
129-141

8. Sistema de Recomendación para optimizar la gestión administrativa y cumplir obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis de Machalilla

(Natasha Nayeli Holguin Irrasabal, Jhon Jairo Silva Gorozabel, Erick Raúl Baque Sánchez)

142-159



Cambios tributarios en Ecuador y sus efectos económicos en los sectores productivos y comerciales en los años 2002, 2003 y 2004

Tax changes in Ecuador and their economic effects on the productive and commercial sectors in the years 2002, 2003 and 2004

¹ Efraín Velastegui López
Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador
luisefrainvelastegui@hotmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-7353-5853>

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 14/10/2024

Revisado: 16/11/2024

Aceptado: 24/12/2024

Publicado: 05/01/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3290>

Cítese:

Velastegui López, E. (2025). Cambios tributarios en Ecuador y sus efectos económicos en los sectores productivos y comerciales en los años 2002, 2003 y 2004. *Visionario Digital*, 9(1), 6-33. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3290>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

Tributación,
economía, sector
económico, sector
productivo.

Resumen

La investigación analiza las reformas fiscales implementadas durante este período y su impacto en la economía nacional. Estas reformas incluyeron modificaciones en impuestos directos e indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta, orientadas a incrementar la recaudación fiscal y estabilizar las finanzas públicas tras la crisis económica de finales de los años 90. El estudio evalúa cómo estas medidas afectaron a los sectores productivos y comerciales, destacando tanto sus beneficios como las limitaciones. Por un lado, se lograron mayores ingresos fiscales, pero, por otro, se identificaron desafíos significativos para las pequeñas y medianas empresas, como la carga tributaria creciente y la informalidad económica. El análisis concluye que, si bien las reformas contribuyeron a la sostenibilidad fiscal, es necesario un enfoque más equilibrado para promover el crecimiento económico y la competitividad empresarial.

Keywords:

Taxation, economy,
economic sector,
productive sector.

Abstract

The research analyzes the tax reforms implemented during this period and their impact on the national economy. These reforms included modifications in direct and indirect taxes, such as the Value Added Tax (VAT) and the Income Tax, aimed at increasing tax collection and stabilizing public finances after the economic crisis of the late 1990s. The study evaluates how these measures affected the productive and commercial sectors, highlighting both their benefits and limitations. On the one hand, greater tax revenues were achieved, but, on the other, significant challenges were identified for small and medium-sized businesses, such as the growing tax burden and economic informality. The analysis concludes that, while the reforms contributed to fiscal sustainability, a more balanced approach is necessary to promote economic growth and business competitiveness.

1. Introducción

En el periodo comprendido entre 2002 y 2004, Ecuador experimentó importantes reformas tributarias que marcaron un cambio en la estructura fiscal del país. Estas

reformas, impulsadas por el gobierno de ese entonces, tuvieron el objetivo de mejorar la recaudación fiscal y enfrentar la creciente crisis económica que afectaba al país. A través de la modificación de impuestos y la implementación de nuevas medidas fiscales, el gobierno intentó reactivar la economía y garantizar los recursos necesarios para financiar sus programas. Sin embargo, los efectos de estas reformas fueron diversos y, en muchos casos, controvertidos, especialmente en lo que respecta a los sectores productivos y comerciales del país.

El objetivo de la presente investigación es realizar una comparación crítica de los cambios tributarios en el Ecuador y sus efectos económicos en los sectores productivos y comerciales en los años 2002, 2003 y 2004

1.1. Contexto económico y fiscal de Ecuador (2002-2004)

A principios de la década de 2000, Ecuador atravesaba una profunda crisis económica. El país sufría las consecuencias de una alta deuda externa, la devaluación de su moneda local (el sucre) y una inflación elevada. Estos factores contribuyeron a un entorno económico muy adverso, caracterizado por la falta de confianza en las políticas gubernamentales y la disminución de la inversión extranjera. En este contexto, el gobierno de Jamil Mahuad (que gobernó hasta 2000) y, posteriormente, el de Lucio Gutiérrez (2003-2005), buscó implementar reformas fiscales y tributarias para aliviar la crisis y restablecer el orden económico (Benítez & Moran, 2023).

1.2. Reformas tributarias en 2002: La Ley de Modernización Tributaria

Uno de los primeros intentos de reforma fiscal ocurrió en 2002, cuando el gobierno de Gustavo Noboa implementó la *Ley de Modernización Tributaria*, cuyo objetivo principal era la ampliación de la base tributaria y la simplificación del sistema de recaudación. Esta ley introdujo una serie de medidas, entre las cuales destacaban el aumento de impuestos sobre las ganancias de las empresas y la ampliación del IVA (Impuesto al Valor Agregado) a productos y servicios anteriormente exentos (Cabezas et al., 2018).

Desde una perspectiva económica, estas medidas tuvieron efectos diversos. Por un lado, el aumento del IVA y la ampliación de la base tributaria incrementaron los ingresos fiscales del Estado, lo que permitió que el gobierno tuviera más recursos para financiar sus programas. Sin embargo, en el ámbito productivo y comercial, la medida resultó negativa para muchas empresas, especialmente para las pequeñas y medianas. El aumento de la carga tributaria incrementó los costos de producción y redujo la competitividad de ciertos sectores, como el agrícola y el industrial (El Universo, 2019).

El sector agrícola, por ejemplo, enfrentó dificultades debido a la escasa capacidad de las pequeñas empresas para asumir los costos adicionales impuestos por la nueva estructura tributaria. La carga adicional sobre las ganancias de las empresas también llevó a algunas

firmas a reducir sus niveles de inversión y, en algunos casos, a despedir personal, lo que aumentó el desempleo y empeoró las condiciones laborales de muchos trabajadores (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2019).

1.3. Reformas en 2003: El Decreto 937 y la "receta" para la reactivación

A partir de 2003, el gobierno de Lucio Gutiérrez adoptó una serie de medidas fiscales que también implicaron reformas en la estructura tributaria. Una de las más destacadas fue la promulgación del *Decreto 937*, que contemplaba la reestructuración de impuestos como el Impuesto a la Renta y el IVA, y una serie de incentivos fiscales para las empresas exportadoras. El objetivo de este decreto era fomentar la inversión extranjera y mejorar la competitividad del país en el mercado global (Mancilla, 2015).

Si bien el decreto tuvo efectos positivos en algunos sectores exportadores, como el del banano y el petróleo, también presentó desafíos para las empresas locales que no tenían capacidad de acceder a los incentivos fiscales. Además, el ajuste en los impuestos sobre la renta generó controversia, ya que muchas empresas alegaron que la reforma no hizo lo suficiente para aliviar la carga tributaria de los sectores productivos más vulnerables. Esto contribuyó a un aumento de la informalidad en el sector comercial, pues muchas pequeñas y medianas empresas decidieron no cumplir con las normativas fiscales para evitar los altos costos de los tributos (Pereda & Berrocal, 1999).

1.4. Reformas en 2004: La Ley de Simplificación Tributaria

El gobierno de Lucio Gutiérrez continuó con su agenda de reformas en 2004, cuando introdujo la *Ley de Simplificación Tributaria*. Esta ley tenía como propósito principal la reducción de los trámites fiscales y la creación de un sistema más ágil para la recolección de impuestos. Aunque la simplificación de procesos fue bien recibida en algunos sectores, la falta de medidas más profundas para reducir la carga tributaria de las pequeñas empresas no solucionó los problemas estructurales de la economía ecuatoriana (Quecedo & Castaño, 2002).

Uno de los efectos negativos de esta reforma fue el aumento de la informalidad en el sector comercial, pues muchas pequeñas empresas decidieron operar fuera del marco legal para evitar el cumplimiento de las nuevas regulaciones. Esto contribuyó a una creciente evasión fiscal, la cual afectó la capacidad del gobierno para generar los ingresos necesarios para sostener sus programas sociales y de infraestructura (Valderrama-Barragán et al., 2017).

1.5. Impacto en los sectores productivos y comerciales

A nivel general, los cambios tributarios introducidos en Ecuador entre 2002 y 2004 tuvieron un impacto mixto en los sectores productivos y comerciales. Por un lado, las

reformas aumentaron la recaudación fiscal y permitieron al Estado financiar sus actividades. Por otro lado, estas medidas tuvieron efectos negativos en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas, que vieron aumentar sus costos operativos debido a los mayores impuestos y la falta de incentivos fiscales adecuados (Sánchez, 2015).

El sector agrícola, en particular, sufrió las consecuencias de la mayor carga tributaria, lo que afectó su competitividad. Del mismo modo, el sector comercial, especialmente el informal, experimentó un aumento de la evasión fiscal como respuesta a la complejidad de las reformas. La falta de una política fiscal clara y diferenciada para los sectores más vulnerables de la economía generó tensiones sociales y un mayor descontento entre los productores y comerciantes ecuatorianos (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019).

2. Metodología

Para el objetivo de realizar una **comparación crítica de los cambios tributarios en Ecuador** y sus **efectos económicos en los sectores productivos y comerciales en los años 2002, 2003 y 2004**, el tipo de diseño metodológico más adecuado sería un **diseño de investigación descriptivo-comparativo con enfoque cualitativo y cuantitativo**, dependiendo de los datos disponibles y el alcance de la investigación.

El diseño metodológico más adecuado para este objetivo es un **diseño descriptivo-comparativo** con un enfoque **mixto (cuantitativo y cualitativo)**, dependiendo de la disponibilidad de datos y el tipo de análisis que se desee realizar. El análisis de documentos, comparaciones entre los diferentes años y sectores, y el uso de herramientas estadísticas para evaluar los efectos económicos de las reformas tributarias te permitirán abordar este objetivo de manera exhaustiva.

A continuación, te detallo los componentes clave del diseño metodológico que mejor se ajustan a este tipo de objetivo:

Diseño Descriptivo-Comparativo:

- **Descriptivo:** La investigación debe describir los **cambios tributarios** introducidos en Ecuador en los años 2002, 2003 y 2004. Esto incluye detallar las reformas, leyes y decretos que se implementaron, así como sus objetivos y disposiciones. Además, se debe **describir** los efectos económicos de dichas reformas en los sectores productivos y comerciales de Ecuador.
- **Comparativo:** Dado que el objetivo es realizar una **comparación crítica**, este diseño debe involucrar la **comparación** de los efectos de los cambios tributarios entre los diferentes años (2002, 2003 y 2004), analizando cómo cada reforma

afectó a los sectores económicos en cada período. Esto permitirá identificar las diferencias o similitudes entre las reformas de esos años y los efectos que produjeron.

Enfoque Cuantitativo

Análisis de datos estadísticos: Si se dispone de datos numéricos o estadísticos sobre los efectos económicos de las reformas (como el crecimiento del PIB, nivel de inversión, ingresos fiscales, o desempeño de los sectores productivos y comerciales), el **enfoque cuantitativo** será útil. El uso de técnicas estadísticas como análisis de series temporales, regresiones o análisis comparativo de indicadores económicos en los años estudiados puede proporcionar evidencia empírica sólida sobre el impacto de los cambios tributarios.

- **Comparación de variables económicas:** Se pueden comparar indicadores económicos clave, como la evolución de la **recaudación tributaria**, **niveles de inversión** y **crecimiento económico** en los años mencionados, para evaluar los efectos directos de las reformas.

Enfoque Cualitativo

Análisis de contenido: Si el objetivo también es analizar las **percepciones** de los actores clave (como empresarios, funcionarios públicos o economistas), el **enfoque cualitativo** podría ser valioso. Esto se puede hacer a través de entrevistas, análisis de documentos, o la revisión de artículos de prensa, informes gubernamentales y publicaciones especializadas.

- **Estudio de caso:** El análisis cualitativo podría incluir la realización de **estudios de caso** sobre sectores específicos o empresas que hayan sido impactadas directamente por las reformas tributarias, permitiendo una exploración más profunda de los efectos en situaciones particulares.

Método de Investigación

- **Método Documental:** El análisis de **documentos legales** (como las reformas tributarias, leyes, decretos, informes del gobierno y del SRI) y **literatura secundaria** (artículos académicos, informes de consultoras y estudios previos) será clave para comprender los cambios tributarios y sus efectos económicos.
- **Método Comparativo:** El **método comparativo** es central para este tipo de investigación. Esto implica comparar los cambios fiscales en los tres años (2002, 2003 y 2004), tanto en términos de legislación como de resultados económicos, con el fin de identificar tendencias, diferencias y similitudes en el impacto sobre los sectores productivos y comerciales.

Fuentes de Información

- **Datos secundarios:** Utilizar **información secundaria** obtenida de fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI), informes del Banco Central del Ecuador, estadísticas nacionales, así como estudios previos que analicen los efectos económicos de las reformas.
- **Entrevistas y encuestas:** Si se desea obtener información directa de los sectores productivos y comerciales, se pueden realizar **entrevistas** o **encuestas** a empresarios, economistas o consultores tributarios para conocer su perspectiva sobre el impacto de los cambios tributarios.

Técnicas de Análisis

- **Análisis de contenido:** Para los aspectos cualitativos, se puede utilizar el análisis de contenido para examinar las interpretaciones de los actores involucrados en el proceso de reformas fiscales.
- **Análisis estadístico:** Para los datos cuantitativos, el análisis estadístico de indicadores económicos o series temporales ayudará a medir el impacto de las reformas en variables como el crecimiento económico, la inversión, la recaudación fiscal y otros indicadores clave.

3. Discusión

En el periodo 2002-2004, Ecuador implementó varias reformas tributarias que involucraron tanto la reforma de leyes ya existentes como la creación de nuevas normativas. Estas reformas fueron impulsadas principalmente por la necesidad de mejorar la recaudación fiscal, enfrentar la crisis económica del país y garantizar el cumplimiento de los compromisos con los organismos internacionales. A continuación, se detallan las leyes reformadas y las nuevas leyes introducidas durante esos años.

3.1. *Reformas y nuevas leyes tributarias en Ecuador (2002-2004)*

3.1.1. **Ley de Modernización Tributaria (2002)**

Fecha de promulgación: 9 de diciembre de 2002

Objetivo: La *Ley de Modernización Tributaria* fue una de las reformas más importantes de este periodo. Su principal propósito fue ampliar la base tributaria, mejorar la eficiencia del sistema tributario y aumentar la recaudación fiscal.

Modificaciones clave:

- **IVA (Impuesto al Valor Agregado):** Se extendió la aplicación del IVA a varios productos y servicios que anteriormente estaban exentos, lo que implicó un incremento en la carga fiscal para sectores productivos y consumidores.
- **Impuesto a la Renta:** Se modificó la tarifa y la base imponible, afectando tanto a las empresas como a los individuos. Las pequeñas y medianas empresas fueron especialmente impactadas por estas modificaciones.
- **Control y fiscalización:** Se reforzaron las facultades de la administración tributaria para realizar auditorías y sancionar el incumplimiento tributario, buscando reducir la evasión fiscal.

3.1.2. Reforma a la Ley de Impuesto a la Renta (2003)

Fecha de promulgación: 19 de marzo de 2003

Objetivo: La reforma a la *Ley de Impuesto a la Renta* en 2003 tenía el objetivo de simplificar el sistema tributario y promover la inversión mediante la modificación de las tasas impositivas y la creación de incentivos fiscales para ciertos sectores productivos, como el de las exportaciones.

Modificaciones clave:

- **Tasa impositiva:** Se introdujeron cambios en las tasas para las empresas, especialmente aquellas que no estaban en el régimen de pequeñas empresas.
- **Incentivos a la inversión:** Se otorgaron beneficios fiscales a empresas exportadoras, buscando mejorar la competitividad del país en mercados internacionales.
- **Reestructuración de los regímenes fiscales:** Se promovió un sistema más progresivo en el que las empresas que generaban mayores ingresos estaban sujetas a una mayor tasa impositiva.

3.1.3. Decreto 937 (2003)

Fecha de promulgación: 24 de diciembre de 2003

Objetivo: Este decreto se centró en la reactivación económica del país mediante el establecimiento de incentivos fiscales y la reforma de varios impuestos. Buscó aumentar la competitividad de los sectores productivos, en especial de las industrias exportadoras, y reducir la informalidad empresarial.

Modificaciones clave:

- **Incentivos a la exportación:** Se establecieron beneficios tributarios y exoneraciones fiscales para las empresas exportadoras, buscando estimular el crecimiento de este sector.
- **Reducción de impuestos:** Se implementaron medidas para la reducción de cargas impositivas a empresas que reinvirtieran sus ganancias en el país, con el fin de atraer inversión extranjera y fomentar el crecimiento económico.

3.1.4. Ley de Simplificación Tributaria (2004)

Fecha de promulgación: 3 de junio de 2004

Objetivo: La *Ley de Simplificación Tributaria* fue implementada como una estrategia para agilizar los procesos fiscales y reducir la carga administrativa tanto para los contribuyentes como para el gobierno. Esta ley buscaba hacer el sistema tributario más eficiente, simplificar los trámites y promover el cumplimiento fiscal.

Modificaciones clave:

- **Régimen simplificado para pequeños contribuyentes:** Se estableció un régimen tributario simplificado para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Reestructuración de la administración tributaria:** La ley buscaba una mayor eficiencia en la recolección de impuestos, con la creación de procedimientos más ágiles y menos burocráticos.
- **Incentivos fiscales:** Se establecieron nuevas medidas de incentivo fiscal para empresas que cumplieran con la normativa tributaria de manera eficiente, premiando a los contribuyentes cumplidores con menores cargas administrativas.

3.1.5. Resumen de las leyes y reformas tributarias entre 2002 y 2004

Año	Ley o Reforma	Descripción
2002	Ley de Modernización Tributaria	Reformas al IVA, Impuesto a la Renta, y medidas para ampliar la base tributaria y aumentar la recaudación.
2003	Reforma a la Ley de Impuesto a la Renta	Cambios en las tasas del Impuesto a la Renta y nuevos incentivos fiscales a las exportaciones.

Año	Ley o Reforma	Descripción
2003	Decreto 937	Establecimiento de incentivos fiscales a la inversión y exportación, además de reducir impuestos a empresas exportadoras.
2004	Ley de Simplificación Tributaria	Simplificación de trámites fiscales, creación de un régimen tributario simplificado para PYMEs, y reestructuración de la administración tributaria.

3.2. Efectos tributarios y económicos de la Ley de Modernización Tributaria en Ecuador (2002)

La *Ley de Modernización Tributaria* de Ecuador, promulgada en diciembre de 2002, marcó un hito en la reforma fiscal del país. Esta ley fue diseñada para enfrentar la creciente crisis económica que atravesaba el país, buscando aumentar la recaudación fiscal, mejorar la eficiencia del sistema tributario y, en última instancia, garantizar los recursos necesarios para la sostenibilidad de las finanzas públicas. La aplicación de esta ley tuvo una serie de efectos tanto a nivel tributario como económico, que impactaron de manera directa en los sectores productivos, comerciales y en la economía en general.

3.2.1. Objetivos de la Ley de Modernización Tributaria (2002)

La *Ley de Modernización Tributaria* tenía como objetivos principales:

1. **Ampliar la base tributaria:** Aumentar el número de contribuyentes y gravar nuevos sectores económicos.
2. **Mejorar la eficiencia de la recaudación fiscal:** Reducir la evasión fiscal mediante una mejor administración tributaria y una fiscalización más rigurosa.
3. **Aumentar los ingresos del Estado:** Generar recursos para financiar el gasto público, especialmente en un contexto de crisis económica.

3.2.2. Cambios introducidos por la Ley de Modernización Tributaria (2002)

1. **Aumento del IVA:** Se extendió el alcance del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a productos y servicios que previamente estaban exentos, incrementando la carga fiscal para varios sectores.

2. **Modificación de las tarifas del Impuesto a la Renta:** Se ajustaron las tasas del Impuesto a la Renta tanto para personas naturales como jurídicas, con la intención de aumentar la progresividad del sistema tributario.
3. **Fortalecimiento de la administración tributaria:** Se otorgaron mayores facultades a la *Servicio de Rentas Internas* (SRI) para la fiscalización y control de los contribuyentes, buscando reducir la evasión fiscal.
4. **Simplificación del sistema tributario:** A pesar del aumento de impuestos, la ley también intentó simplificar ciertos aspectos del sistema, como el régimen de declaraciones y pagos, buscando hacer el proceso más eficiente para los contribuyentes.

3.2.3. Efectos tributarios de la Ley de Modernización Tributaria

1. Aumento de la recaudación fiscal

Uno de los principales objetivos de la Ley de Modernización Tributaria era aumentar la recaudación fiscal para enfrentar la crisis económica. A través del incremento del IVA y la ampliación de su base, el gobierno logró aumentar los ingresos del Estado. Sin embargo, este aumento de los impuestos no siempre fue bien recibido, especialmente por aquellos sectores que ya enfrentaban dificultades económicas.

2. Ampliación de la base tributaria

La ley amplió la base tributaria, lo que significó que más sectores de la economía comenzaron a estar sujetos a impuestos. En particular, la inclusión de productos y servicios previamente exentos de IVA generó una mayor participación de los consumidores y productores en el sistema fiscal. Esto, en teoría, aumentó la equidad del sistema tributario, pero también significó un aumento en los costos para las empresas que, a menudo, trasladaron estas cargas adicionales a los consumidores.

3. Reforzamiento de la fiscalización y control

La ley también fortaleció la capacidad del SRI para auditar a los contribuyentes, lo que implicó un incremento en las acciones de fiscalización. Esto generó un aumento en el cumplimiento tributario, pero al mismo tiempo incrementó la presión sobre los contribuyentes, quienes debieron adaptarse a nuevas normativas y regulaciones más estrictas.

4. Incremento de la informalidad

Aunque la ley buscaba aumentar la recaudación, también generó una respuesta contraria por parte de algunos sectores productivos, especialmente las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Muchas de estas empresas, ante el aumento de los costos tributarios y la complejidad de los procedimientos fiscales, optaron por operar en la informalidad. Esto contribuyó a un aumento de la evasión fiscal y, en algunos casos, a la desaceleración de la actividad económica formal.

3.2.4. Efectos económicos de la Ley de Modernización Tributaria

1. Impacto sobre los sectores productivos

El impacto de la Ley de Modernización Tributaria fue especialmente negativo para algunos sectores productivos, particularmente los más vulnerables a los aumentos de impuestos y cargas fiscales. En el caso de la agricultura, por ejemplo, muchas pequeñas empresas enfrentaron dificultades para adaptarse a la nueva estructura tributaria, lo que afectó su competitividad. El aumento del IVA sobre ciertos productos y servicios también aumentó los costos de producción, reduciendo los márgenes de ganancia para las empresas más pequeñas.

Por otro lado, sectores como el de la industria manufacturera también vieron aumentados sus costos operativos debido a la extensión del IVA a materias primas e insumos anteriormente exentos. Esto llevó a algunas empresas a reducir su producción, congelar nuevas inversiones o incluso despedir personal, lo que incrementó el desempleo en ciertas áreas.

2. Efecto sobre los consumidores

El aumento del IVA y la inclusión de más productos en la base imponible impactaron directamente sobre los consumidores, quienes vieron un incremento en los precios de los productos y servicios. Si bien el aumento de la recaudación fue positivo para las finanzas del Estado, muchos consumidores experimentaron una pérdida de poder adquisitivo, lo que afectó el consumo interno.

3. Incentivo a la evasión fiscal y la informalidad

Una de las respuestas más comunes ante el aumento de la carga tributaria fue el incremento de la evasión fiscal. Ante la complejidad de los nuevos procedimientos fiscales y el aumento de los costos de cumplimiento, muchas pequeñas empresas decidieron no cumplir con las normativas y operar en la informalidad, lo que redujo la efectividad de la ley en cuanto a la expansión de la base tributaria y el aumento de los ingresos fiscales.

4. Desincentivo a la inversión

Aunque la ley buscaba estimular la inversión a través de la simplificación de algunos procesos, la realidad fue que muchos inversores y empresarios, al ver los altos costos tributarios, decidieron frenar sus proyectos de expansión o desinvertir. En muchos casos, la incertidumbre sobre la estabilidad fiscal y la constante modificación de las políticas fiscales generaron un clima de desconfianza, lo que afectó la inversión en sectores claves para la reactivación económica.

3.3. Efectos tributarios y económicos de la Reforma a la Ley de Impuesto a la Renta en Ecuador (2003)

En 2003, Ecuador implementó una reforma significativa a la *Ley de Impuesto a la Renta*, que tuvo un impacto considerable tanto en los contribuyentes como en la economía en general. La reforma formó parte de una serie de medidas diseñadas para mejorar la recaudación fiscal, fomentar la inversión, y estimular el crecimiento económico en un contexto de crisis. Sin embargo, como sucedió con otras reformas fiscales de la época, los efectos fueron mixtos y sus repercusiones variaron entre distintos sectores productivos y comerciales.

Objetivos de la Reforma a la Ley de Impuesto a la Renta (2003)

Los principales objetivos de la reforma fueron:

1. **Incrementar la recaudación fiscal:** Aumentar los ingresos del Estado para mejorar las finanzas públicas, crucial en un momento de crisis económica.
2. **Promover la inversión:** A través de incentivos fiscales, como la reducción de tasas impositivas y la creación de regímenes especiales para ciertos sectores, se buscaba estimular la inversión privada, especialmente en áreas claves como la exportación.
3. **Fomentar la formalización de la economía:** Reducir la informalidad y aumentar la base tributaria mediante la simplificación de procesos fiscales y la implementación de medidas de control más estrictas.
4. **Ajuste en las tarifas de los impuestos:** Realizar ajustes en las tarifas del Impuesto a la Renta para garantizar una mayor progresividad y eficiencia del sistema tributario.

Cambios clave introducidos por la reforma de 2003

La reforma de 2003 a la Ley de Impuesto a la Renta introdujo varios cambios significativos:

1. Modificación de las tarifas del Impuesto a la Renta:

- Se ajustaron las tasas del Impuesto a la Renta tanto para personas naturales como jurídicas, con el fin de hacer el sistema más progresivo y reducir la carga para las empresas más pequeñas.
- Para las personas jurídicas, se establecieron incentivos a las inversiones que reinvertieran sus ganancias, así como exenciones fiscales para ciertos sectores, como el de las exportaciones.

2. Incentivos fiscales a las exportaciones:

- Se crearon regímenes fiscales especiales para las empresas exportadoras, otorgándoles beneficios como la exoneración parcial o total de ciertos impuestos y la reducción de las tasas impositivas sobre sus ganancias.

3. Simplificación de regímenes fiscales:

- Se implementaron regímenes simplificados para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), con el fin de facilitar el cumplimiento tributario para estos sectores. Esto incluyó la posibilidad de optar por sistemas fiscales menos complejos, lo que buscaba disminuir la carga administrativa.

4. Refuerzo de la fiscalización:

- Se aumentaron los esfuerzos de fiscalización por parte del *Servicio de Rentas Internas* (SRI) para garantizar el cumplimiento de las nuevas disposiciones fiscales, especialmente en relación con la evasión de impuestos.

Efectos tributarios de la reforma de 2003**1. Aumento de la recaudación fiscal**

El objetivo principal de la reforma era mejorar la recaudación fiscal, y en parte, la reforma logró este objetivo. Los incentivos a las empresas exportadoras y a aquellas que reinvertían sus utilidades generaron un aumento en la actividad económica en ciertos sectores. Si bien la carga tributaria no aumentó significativamente para todos los sectores, la simplificación del proceso y las medidas de control mejoraron la eficiencia en la recaudación.

Sin embargo, la reforma no logró una expansión significativa de la base tributaria debido, en parte, a que muchas pequeñas y medianas empresas continuaron operando en la informalidad o no aprovecharon los incentivos ofrecidos.

2. Incentivos fiscales y promoción de la inversión

La reforma a la Ley de Impuesto a la Renta proporcionó un alivio fiscal a algunas empresas, especialmente las exportadoras. Al reducir las tasas impositivas y ofrecer exoneraciones fiscales, el gobierno intentó hacer más atractiva la inversión en sectores clave como la agricultura, la minería, y el petróleo, que representaban fuentes importantes de exportación.

No obstante, aunque la reforma brindó beneficios fiscales, los efectos en la inversión fueron limitados por varios factores. La incertidumbre política y económica, sumada a la crisis fiscal que afectaba al país, generó desconfianza entre los inversionistas. La falta de estabilidad macroeconómica y las reformas fiscales constantes hicieron que muchos empresarios se mostraran reticentes a realizar inversiones a largo plazo.

3. Formalización de la economía

Si bien la reforma introdujo mecanismos para reducir la informalidad, la respuesta de las empresas fue ambigua. En algunos sectores, los incentivos fiscales y la simplificación de trámites ayudaron a formalizar algunas empresas, especialmente en las áreas de servicios y comercio. Sin embargo, en muchos casos, las pequeñas empresas no pudieron o no quisieron asumir la carga tributaria adicional, lo que contribuyó a la permanencia de la informalidad.

El régimen simplificado que se introdujo para las PYMEs no fue suficiente para resolver las dificultades estructurales que enfrentaban estos sectores, como el acceso al crédito o la falta de infraestructura adecuada.

4. Evasión fiscal

A pesar de los esfuerzos por aumentar la fiscalización y el control, la evasión fiscal siguió siendo un problema importante en el país. Muchos contribuyentes optaron por evadir impuestos, especialmente en los sectores informales de la economía, donde la capacidad de fiscalización del SRI era limitada. Aunque la reforma mejoró la administración tributaria, no logró erradicar el fenómeno de la evasión fiscal, que siguió afectando la efectividad del sistema tributario.

Efectos económicos de la reforma de 2003

1. Impacto en los sectores productivos

El impacto en los sectores productivos fue desigual. Mientras que las empresas exportadoras se beneficiaron de los incentivos fiscales, otros sectores enfrentaron dificultades debido a las altas tasas impositivas y la falta de acceso a incentivos

adecuados. Los pequeños empresarios, especialmente en sectores no exportadores, vieron incrementados sus costos operativos y tuvieron que hacer frente a mayores cargas tributarias. Esto afectó especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que luchaban con la formalización y la competencia de sectores informales.

La agricultura, por ejemplo, vio pocos beneficios directos de la reforma, ya que muchas de las disposiciones favorecían a las grandes empresas exportadoras, dejando de lado a los pequeños productores que enfrentaban restricciones para acceder a los incentivos fiscales.

2. Estancamiento de la inversión

A pesar de los incentivos fiscales, la inversión en el país no experimentó el repunte esperado. La reforma no logró generar suficiente confianza en los inversionistas debido a la continua inestabilidad política y económica que caracterizaba el país en esa época. Además, la percepción de que el sistema tributario seguía siendo complejo y difícil de manejar contribuyó a que muchas empresas adoptaran una postura cautelosa, retrasando o suspendiendo proyectos de inversión.

3. Efectos sobre el empleo

En términos de empleo, la reforma tuvo un impacto limitado. Si bien algunos sectores exportadores experimentaron un aumento de la producción y la creación de empleos, otros sectores productivos, especialmente aquellos con altas cargas fiscales y costos operativos, no lograron generar el mismo dinamismo. La informalidad laboral continuó siendo un desafío, ya que muchas pequeñas empresas prefirieron operar fuera del marco legal para evitar el cumplimiento de las nuevas regulaciones fiscales.

Efectos tributarios y económicos en Ecuador por la aplicación del Decreto 937 (2003)

El **Decreto 937** promulgado en diciembre de 2003 en Ecuador fue una medida clave dentro de las políticas fiscales implementadas por el gobierno de ese entonces con el objetivo de impulsar la economía nacional y reactivar ciertos sectores productivos clave en un contexto de crisis económica. Este decreto se enfocó principalmente en ofrecer incentivos fiscales y reformas para estimular la inversión, especialmente en el sector exportador, así como para mejorar el clima de negocios en el país.

Objetivos del Decreto 937 (2003)

Los objetivos principales del **Decreto 937** eran:

1. **Reactivar la economía:** Fomentar la inversión tanto local como extranjera, generar empleo y aumentar la competitividad de los sectores productivos del país.

2. **Aumentar las exportaciones:** Crear incentivos fiscales para el sector exportador, buscando un incremento de las exportaciones no petroleras, especialmente en industrias como la agricultura, manufactura y productos de consumo.
3. **Reducir los costos de producción:** Mejorar la competitividad mediante la reducción de impuestos y otras cargas fiscales para empresas productivas.
4. **Fomentar la formalización:** Incentivar a las empresas a operar dentro del marco legal, ofreciendo beneficios tributarios a aquellas que cumplían con sus obligaciones fiscales.

Cambios introducidos por el Decreto 937 (2003)

El **Decreto 937** introdujo varias medidas tributarias y económicas significativas:

1. Incentivos fiscales a las exportaciones:

- **Exoneración de impuestos:** Se ofreció la exoneración parcial o total de ciertos impuestos (como el Impuesto a la Renta y el IVA) para las empresas que se dedicaran a la exportación de productos. Este incentivo fue particularmente beneficioso para las empresas del sector agrícola, manufacturero y pesquero.
- **Devolución de impuestos:** Se estableció un sistema de devolución de impuestos a las empresas exportadoras, lo que permitió a estas empresas recuperar parte de los impuestos que pagaban por la compra de insumos y materiales en el mercado local.

2. Reducción de la carga tributaria:

- **Reducción temporal de impuestos:** Las empresas que reinvertieran sus utilidades en el país recibieron incentivos fiscales, como la reducción temporal de la tasa del Impuesto a la Renta.
- **Ajustes a la tarifa del Impuesto a la Renta:** Se aplicaron modificaciones en la tarifa del Impuesto a la Renta para las empresas, ajustando el monto de impuestos a pagar en función de sus ganancias y reinversiones.

3. Fomento a la inversión en sectores estratégicos:

- Se introdujeron incentivos específicos para las inversiones en sectores estratégicos, como la infraestructura, las telecomunicaciones, la energía y la tecnología. Las empresas que invirtieran en estos sectores pudieron beneficiarse de exoneraciones y reducciones fiscales.

4. Simplificación de trámites fiscales:

- Se simplificaron los procedimientos administrativos para las empresas, lo que facilitó el cumplimiento tributario y redujo los costos asociados a la burocracia. Esto benefició especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), que enfrentaban mayores obstáculos en cuanto a la formalización de sus operaciones.

5. Fortalecimiento de la fiscalización:

- A pesar de los incentivos fiscales, el Decreto 937 también contempló un refuerzo en los mecanismos de fiscalización. El Servicio de Rentas Internas (SRI) obtuvo mayores facultades para verificar el cumplimiento de las nuevas disposiciones fiscales y sancionar a los contribuyentes que no cumplieran con las normativas.

Efectos tributarios del Decreto 937 (2003)**1. Aumento de la recaudación fiscal a largo plazo**

Aunque el Decreto 937 introdujo exoneraciones y reducciones fiscales, uno de sus objetivos fue aumentar la recaudación fiscal a largo plazo. La implementación de incentivos fiscales a las exportaciones y la inversión buscaba, en última instancia, generar crecimiento económico y un aumento en las bases tributarias. A medida que las empresas incrementaran su producción y exportación, se esperaba que esto generara más ingresos fiscales derivados de los impuestos sobre las ganancias y el consumo.

Sin embargo, en el corto plazo, la exoneración y devolución de impuestos a las empresas exportadoras significaron una reducción directa de los ingresos tributarios. Esta estrategia, aunque válida para reactivar sectores clave, también redujo los recursos disponibles para el Estado.

2. Incentivos para la formalización

El decreto promovió la formalización de las empresas mediante la simplificación de los trámites fiscales y la oferta de incentivos fiscales para aquellos que cumplieran con sus obligaciones tributarias. Este aspecto fue crucial en un país con altos índices de informalidad, especialmente en sectores como la agricultura, el comercio y la manufactura.

Aunque la formalización aumentó en algunos sectores, el proceso no fue tan acelerado como se esperaba, debido a las dificultades estructurales, como el acceso limitado a créditos y la falta de confianza en el sistema tributario.

3. Impacto en la competitividad tributaria

La reforma contribuyó a la mejora de la competitividad tributaria, especialmente en el sector exportador. Al ofrecer incentivos fiscales y permitir la devolución de impuestos, se redujo la carga fiscal de las empresas que exportaban, lo que les permitió ser más competitivas en los mercados internacionales. Este tipo de políticas fue fundamental para sectores como la agricultura (por ejemplo, exportadores de banano, flores, cacao) y la manufactura de productos no petroleros.

Efectos económicos del Decreto 937 (2003)

1. Reactivación de sectores productivos

Uno de los efectos más inmediatos del Decreto 937 fue el impulso a las exportaciones y, por ende, la reactivación de ciertos sectores productivos. Las industrias clave que se beneficiaron de los incentivos fiscales, como la agroindustria, la manufactura y la minería, experimentaron un aumento en su competitividad y, en algunos casos, un incremento en las inversiones. Esto contribuyó a la creación de empleo en estos sectores.

Las empresas exportadoras, especialmente aquellas en el sector agrícola, pudieron mantener o incluso aumentar sus niveles de producción, lo que generó una mejora en la balanza comercial del país.

2. Atracción de inversiones

Los incentivos fiscales del Decreto 937 ayudaron a atraer inversiones tanto nacionales como extranjeras en sectores estratégicos. La reducción de impuestos y la creación de regímenes especiales para ciertos sectores incentivaron la inversión en infraestructura, energía, telecomunicaciones, y otros sectores clave. Esto fue especialmente importante en un contexto económico de crisis, donde Ecuador necesitaba aumentar su capital de inversión para lograr la reactivación económica.

Sin embargo, la inversión extranjera no alcanzó los niveles esperados debido a la incertidumbre política y económica del país en esa época, lo que limitó parcialmente el impacto positivo de la reforma.

3. Estímulo a la creación de empleo

El aumento de la competitividad y la reactivación de los sectores productivos, especialmente las exportaciones, generaron un crecimiento moderado en la creación de empleo en las industrias beneficiadas por los incentivos fiscales. Sin

embargo, este crecimiento fue limitado, ya que los efectos a corto plazo no fueron suficientes para revertir la alta tasa de desempleo estructural que enfrentaba el país en ese entonces.

4. Continuidad de la informalidad

Aunque el Decreto 937 incentivaba la formalización de las empresas, muchos pequeños negocios aún se vieron disuadidos de cumplir con las normativas fiscales debido a la complejidad del sistema tributario y la falta de acceso a crédito. La informalidad siguió siendo un reto importante para la economía ecuatoriana, a pesar de las políticas implementadas para mitigarla.

Efectos tributarios y económicos de la Ley de Simplificación Tributaria en Ecuador (2004)

La *Ley de Simplificación Tributaria* de 2004 fue una reforma importante en el sistema fiscal de Ecuador, cuyo objetivo principal era reducir la carga administrativa para los contribuyentes, promover la formalización de la economía y mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria. Este cambio se dio en un contexto donde el país atravesaba una crisis económica y financiera que requería medidas urgentes para mejorar la competitividad, atraer inversiones y aumentar la base tributaria. La Ley de Simplificación Tributaria buscaba facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), al mismo tiempo que aumentaba los incentivos para la formalización y la inversión.

Objetivos de la Ley de Simplificación Tributaria (2004)

Los principales objetivos de la *Ley de Simplificación Tributaria* fueron:

1. **Reducir la carga administrativa:** Facilitar los procedimientos fiscales para los contribuyentes, eliminando trámites burocráticos innecesarios y simplificando las normas tributarias.
2. **Ampliar la base tributaria:** Aumentar la cantidad de contribuyentes mediante la formalización de empresas informales, especialmente las PYMEs.
3. **Estimular la inversión:** Generar un entorno tributario más accesible y menos costoso para las pequeñas y medianas empresas, fomentando la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes.
4. **Mejorar la recaudación:** Aumentar la recaudación tributaria, especialmente en sectores de la economía que operaban en la informalidad, sin generar un incremento significativo de las tasas impositivas.

Cambios clave introducidos por la Ley de Simplificación Tributaria (2004)

1. Simplificación de los regímenes fiscales:

- **Régimen simplificado de impuestos para PYMEs:** Se introdujo un régimen simplificado para las pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de reducir los costos y la complejidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este régimen incluía la posibilidad de pagar impuestos de manera fija o sobre la base de los ingresos brutos de la empresa, evitando cálculos complejos relacionados con el Impuesto a la Renta.
- **Régimen de facilidades de pago:** La ley también estableció la posibilidad de que los contribuyentes optaran por pagos fraccionados o pagos mensuales, lo que facilitaba el cumplimiento de las obligaciones fiscales, especialmente para las pequeñas empresas.

2. Reducción de trámites y procedimientos:

- La ley eliminó una serie de trámites burocráticos y simplificó los procedimientos de registro y declaración de impuestos. Esto incluyó la reducción de los documentos requeridos para el cumplimiento tributario, lo que permitió a las empresas dedicar menos tiempo y recursos a la gestión fiscal.

3. Incentivos fiscales para la formalización:

- Se ofrecieron incentivos fiscales a las empresas informales que decidieran regularizar su situación y cumplir con las normas tributarias. Estos incentivos incluían reducciones o exoneraciones parciales de impuestos para las empresas que optaran por formalizarse.
- También se establecieron beneficios adicionales para las empresas que realizaran inversiones en sectores estratégicos o en proyectos de desarrollo regional, con el fin de promover la actividad económica en áreas que necesitaban mayor dinamismo.

4. Reformas en el Impuesto a la Renta:

- La ley permitió una mayor flexibilidad en la declaración del Impuesto a la Renta, con el objetivo de facilitar la declaración y el pago de impuestos. Se establecieron nuevas exenciones y reducciones para las PYMEs y para ciertos tipos de ingresos.

5. Facilidades para la administración tributaria:

- Se crearon medidas para mejorar la eficiencia del *Servicio de Rentas Internas* (SRI) mediante la digitalización de procesos y la implementación de herramientas de auditoría más eficaces. Esto buscaba reducir la evasión fiscal y aumentar la tasa de cumplimiento tributario.

Efectos tributarios de la Ley de Simplificación Tributaria (2004)

1. Aumento de la formalización

Una de las metas más ambiciosas de la Ley de Simplificación Tributaria era reducir la informalidad económica en Ecuador, un problema estructural que afectaba la competitividad y la capacidad de recaudación del Estado. Gracias a los incentivos fiscales y la simplificación de los trámites, muchas pequeñas y medianas empresas decidieron formalizarse. Esto permitió que más empresas se incorporaran al sistema tributario, ampliando la base de contribuyentes.

Sin embargo, aunque hubo avances en la formalización, la respuesta no fue uniforme. Muchos pequeños empresarios continuaron prefiriendo operar en la informalidad debido a la percepción de que los costos tributarios y la burocracia seguían siendo altos, incluso después de la reforma. Además, las barreras para acceder a financiamiento y los desafíos estructurales del mercado ecuatoriano (como la falta de infraestructura y la inestabilidad política) siguieron limitando la formalización.

2. Mejora en la eficiencia del sistema tributario

La simplificación de los procedimientos y la eliminación de trámites burocráticos innecesarios contribuyó a que las PYMEs pudieran cumplir con sus obligaciones fiscales de manera más eficiente y con menores costos. Esto mejoró la eficiencia del sistema tributario, facilitando la declaración y pago de impuestos. Además, la introducción del régimen simplificado y las facilidades de pago ayudaron a aliviar la carga administrativa, permitiendo que las empresas dedicaran más tiempo a sus actividades productivas en lugar de a la gestión fiscal.

3. Reducción de la evasión fiscal

Al facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la Ley de Simplificación Tributaria también contribuyó a reducir la evasión fiscal en algunos sectores de la economía. Las empresas que antes no cumplían con las normativas fiscales se vieron incentivadas a regularizar su situación debido a los incentivos y a la mayor flexibilidad en el pago de impuestos. Sin embargo, la evasión fiscal siguió siendo

un desafío, ya que algunos sectores informales no aprovecharon los incentivos para formalizarse y continuaron operando fuera del sistema tributario.

4. Aumento de la recaudación fiscal

Aunque la Ley de Simplificación Tributaria redujo la carga impositiva para las pequeñas y medianas empresas, su impacto en la recaudación fiscal fue positivo en términos de aumento de la base tributaria. La formalización de más empresas y la mejora en la eficiencia de la recaudación ayudaron a incrementar los ingresos del Estado. No obstante, el aumento de la recaudación no fue tan significativo como se esperaba, ya que la evasión fiscal seguía siendo un problema importante.

Efectos económicos de la Ley de Simplificación Tributaria (2004)

1. Estímulo al emprendimiento y la inversión

La simplificación de los procesos fiscales y la reducción de los costos asociados al cumplimiento tributario crearon un entorno más favorable para las PYMEs y los emprendedores. La posibilidad de acceder a regímenes simplificados y la eliminación de barreras burocráticas incentivaron la creación de nuevas empresas, especialmente en sectores como el comercio, la manufactura y los servicios. Esto contribuyó al dinamismo de la economía y al aumento de la competencia en ciertos mercados.

2. Fomento al crecimiento de las PYMEs

Las pequeñas y medianas empresas, que constituyen la base de la economía ecuatoriana, se beneficiaron de la reforma al tener acceso a un sistema fiscal más accesible y menos oneroso. Esto les permitió reinvertir más recursos en sus negocios, contratar más empleados y expandir sus operaciones. Sin embargo, las barreras estructurales, como el acceso limitado a crédito y la alta informalidad en algunas zonas del país, impidieron que todos los sectores pudieran aprovechar plenamente los beneficios de la ley.

3. Reducción de costos operativos

Las empresas que adoptaron el régimen simplificado pudieron reducir significativamente los costos operativos relacionados con el cumplimiento de las normativas fiscales. La eliminación de trámites innecesarios y la simplificación de los formularios y declaraciones fiscales permitieron a las empresas dedicar más recursos a sus actividades productivas. Esto, a su vez, favoreció la competitividad de las empresas, especialmente en el contexto de una economía globalizada.

4. Desigualdades en el acceso a beneficios

Aunque la Ley de Simplificación Tributaria benefició a muchas PYMEs, algunos sectores del país, especialmente aquellos en áreas rurales o con baja infraestructura, no pudieron beneficiarse completamente debido a la falta de información, la resistencia al cambio o las dificultades para acceder a los recursos necesarios para formalizarse. Esto generó disparidades en el impacto de la reforma, ya que no todas las empresas pudieron aprovechar las ventajas fiscales de manera equitativa.

5. Conclusiones

- Las reformas tributarias implementadas en Ecuador entre 2002 y 2004 tuvieron una finalidad de estabilización económica y generación de recursos fiscales, pero su impacto fue desigual. Si bien el aumento de la recaudación permitió al gobierno hacer frente a la crisis, las medidas fiscales no siempre fueron bien recibidas por los sectores productivos y comerciales, que vieron incrementados sus costos operativos y una mayor carga tributaria. Las reformas no lograron resolver los problemas estructurales de la economía ecuatoriana ni estimular de manera efectiva la inversión en sectores clave, lo que contribuyó a un ambiente de desconfianza y aumento de la informalidad. En resumen, estas reformas tributarias representaron un esfuerzo por parte del gobierno para recuperar la estabilidad fiscal, pero su implementación mostró limitaciones y generó desafíos para los sectores productivos y comerciales del país.
- Las reformas tributarias entre 2002 y 2004 en Ecuador estuvieron marcadas por una serie de cambios destinados a aumentar la recaudación fiscal, estimular la inversión y reducir la evasión tributaria. Aunque la introducción de nuevas leyes y la reforma de las existentes tuvieron un impacto positivo en algunos sectores, también generaron desafíos para las pequeñas y medianas empresas que vieron aumentar su carga tributaria y los costos de cumplimiento. La simplificación de los trámites y la introducción de incentivos fiscales fueron medidas bien recibidas, pero la efectividad de las reformas en términos de reactivación económica fue variable, ya que no todos los sectores se beneficiaron de la misma manera de las políticas implementadas.
- La *Ley de Modernización Tributaria* de 2002 tuvo un impacto mixto en la economía ecuatoriana. Por un lado, permitió un aumento en la recaudación fiscal, lo que fue necesario para afrontar la crisis económica. Sin embargo, las reformas introdujeron una mayor carga tributaria para muchos sectores, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, lo que incrementó los costos de producción y redujo la competitividad. Además, la complejidad de la ley y la fiscalización más

estricta impulsaron el aumento de la informalidad y la evasión fiscal, lo que limitó los beneficios esperados en términos de ampliación de la base tributaria.

- En resumen, la Ley de Modernización Tributaria permitió al gobierno recaudar más recursos, pero también generó efectos negativos sobre algunos sectores productivos, lo que contribuyó a un aumento de la informalidad y a la desaceleración de la actividad económica en algunos casos.
- La reforma a la *Ley de Impuesto a la Renta* de 2003 tuvo efectos mixtos tanto en el ámbito tributario como económico. Aunque la reforma logró aumentar la recaudación fiscal y brindó incentivos a sectores clave, como las exportaciones, no logró incentivar de manera significativa la inversión ni reducir la informalidad en el país. La estructura fiscal sigue siendo un desafío para las pequeñas y medianas empresas, que no siempre pudieron beneficiarse de las reformas propuestas. La evasión fiscal, aunque se redujo en algunos sectores, continuó siendo un problema importante, y la inestabilidad económica general del país limitó el potencial de la reforma para generar un crecimiento económico sostenido.
- El **Decreto 937 de 2003** tuvo un impacto positivo en ciertos sectores económicos de Ecuador, especialmente en las empresas exportadoras y en la creación de un entorno fiscal más competitivo para las industrias clave. Al ofrecer incentivos fiscales, el gobierno logró estimular la producción y las exportaciones en sectores estratégicos como la agricultura y la manufactura, con efectos positivos en la balanza comercial y la generación de empleo en estos sectores.
- Sin embargo, los resultados fueron mixtos en términos de formalización y atracción de inversiones extranjeras. La persistente informalidad, los altos costos de cumplimiento y la inestabilidad económica limitaron los beneficios de la reforma. Aunque el Decreto 937 representó un paso importante en la estrategia fiscal del gobierno para mejorar la competitividad del país, no logró transformar por completo el panorama económico y social del Ecuador.
- La *Ley de Simplificación Tributaria* de 2004 tuvo un impacto positivo en la economía ecuatoriana, particularmente en términos de mejorar la eficiencia del sistema tributario, reducir la carga administrativa para las pequeñas y medianas empresas, y promover la formalización de la economía. A través de la simplificación de los procedimientos fiscales y la creación de regímenes especiales, la ley facilitó la actividad empresarial y estimuló la inversión.
- Sin embargo, los efectos de la ley no fueron completamente satisfactorios. A pesar de la reducción de trámites y el aumento de la formalización, la evasión fiscal siguió siendo un desafío y la tasa de formalización no aumentó tanto como se esperaba. La ley tuvo un impacto desigual dependiendo del sector y la región, y las pequeñas empresas aún enfrentaban barreras estructurales que limitaban su capacidad de beneficiarse plenamente de los incentivos fiscales. En general, la

reforma fue un paso positivo hacia un sistema tributario más eficiente, pero no resolvió todos los problemas estructurales de la economía ecuatoriana.

6. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

7. Declaración de contribución de los autores

Todos los autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

8. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

9. Bibliografía

Benítez Gándara, F. J., & Morán Zurita, A. P. (2013). Estudio de la contribución de las micro y pequeñas empresas en la distribución más equitativa del cantón Quito. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.

Cabezas Mejía, E. D., Andrade Naranjo, D., & Torres Santamaría, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. Sangolquí: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

El Universo. (9 de Diciembre de 2019). Qué dice la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria que se debate en la Asamblea Nacional. Política.

Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2019). Estadística de Deuda Pública del SPNF. Quito: Ministerio de Economía y Finanzas.

Mancilla Castro, R. G. (2015). El principio de progresividad en el ordenamiento constitucional Mexicano. Cuestiones constitucionales, 82-103.

Pereda Marín, S., & Berrocal Berrocal, F. (1999). El entorno empresarial. La empresa, su organización y funcionamiento. Revista Complutense de Educación, 15-35.

Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Revista de Psicodidáctica, 5-39.

Sánchez Jiménez, V. (2015). La redefinición del papel de la empresa en la sociedad. Barataria, 129-145.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2019). Ranking Empresarial 2019. <https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/#rg>

Valderrama-Barragán, G., Valderrama-Barragán, E., & Palacios-Anzules, I. (2017).
Impacto de la aplicación de instrumentos y controles de medida para la
planificación tributaria. *Dominio de las ciencias*, 605-619.



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones



La convergencia de la IA y el periodismo: transformando el ecosistema informativo

The convergence of AI and journalism: transforming the information ecosystem

- ¹ José Vinicio Palacios Carrillo  <https://orcid.org/0000-0002-9079-2536>
Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), Riobamba, Ecuador.
Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Carrera de Comunicación.
jose.palacios@unach.edu.ec
- ² Galo Javier Vásconez Merino  <https://orcid.org/0000-0002-4048-8253>
Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), Riobamba, Ecuador.
Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Carrera de Comunicación
gvasconez@unach.edu.ec
- ³ Mercedes Itzayana Robalino Latorre  <https://orcid.org/0009-0004-5372-4579>
Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), Riobamba, Ecuador.
Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Carrera de Comunicación.
mercedes.robalino@unach.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 15/11/2024

Revisado: 17/12/2024

Aceptado: 07/01/2025

Publicado: 29/01/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3299>

Cítese:

Palacios Carrillo, J. V., Vásconez Merino, G. J., & Robalino Latorre, M. I. (2025). La convergencia de la IA y el periodismo: transformando el ecosistema informativo. *Visionario Digital*, 9(1), 34-52. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3299>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

periodismo, IA, transformación, redes sociales, noticias

Keywords:

journalism, AI, transformation, social networks, news

Resumen

Introducción: la convergencia digital ha impulsado la difusión inmediata de la información, pero esto afecta y promueve desafíos en el periodismo convencional como la falta de verificación y contexto. La IA surge como una herramienta clave para mejorar el proceso de creación de contenidos periodísticos de forma precisa y eficiente **Objetivos:** análisis de un caso de estudio, el cual ejemplifica la implementación de la IA en el ámbito periodístico permitiendo evaluar su impacto en la calidad, eficacia, así como también el aspecto ético en la producción de los contenidos informativos. **Metodología:** enfoque cualitativo mediante el análisis de caso del medio de comunicación “Channel 1”, fundado en 2023. Se evaluó el uso de inteligencia artificial para la creación y difusión de contenido en plataformas digitales, considerando las tendencias de consumo en redes sociales y también el análisis de los algoritmos empleados para la generación automática de noticias y su impacto en el periodismo. **Resultados:** el análisis realizado en “Channel 1”, un medio fundado en 2023 que utiliza IA para crear contenido adaptado al consumo instantáneo en redes sociales. Su objetivo es ofrecer información precisa mediante algoritmos que analizan tendencias. La IA automatiza la redacción de noticias, distribuidas por múltiples plataformas. Prioriza el contenido visual y la retro alimentación con la audiencia para la confiabilidad y la creatividad. **Conclusiones:** el periodismo tradicional prioriza la objetividad, búsqueda de la verdad, pero enfrenta desafíos en el entorno digital. El periodismo digital, en cambio, se caracteriza por la hipertextualidad, multimedialidad e interactividad, adaptándose a nuevas formas de consumo. **Área de estudio general:** comunicación. **Área de estudio específica:** periodismo. **Tipo de artículo:** Revisión bibliográfica-estudio de caso.

Abstract

Introduction: Digital convergence has driven the immediate dissemination of information, but this affects and promotes challenges in conventional journalism such as the lack of verification and context. AI emerges as a key tool to improve the process of creating journalistic content in a precise and efficient way. **Objectives:** analysis of a case study, which exemplifies the

implementation of AI in the journalistic field, allowing to evaluate its impact on quality, effectiveness, as well as the ethical aspect in the production of news content. **Methodology:** qualitative approach through the case analysis of the media outlet "Channel 1", founded in 2023. The use of artificial intelligence for the creation and dissemination of content on digital platforms was evaluated, considering consumption trends in social networks and the analysis of the algorithms used for the automatic generation of news and their impact on journalism. **Results:** the analysis conducted on "Channel 1", a media outlet founded in 2023 that uses AI to create content adapted for instant consumption on social networks. Its objective is to offer accurate information through algorithms that analyze trends. AI automates the writing of news stories, distributed across multiple platforms. Prioritize visual content and feedback with the audience for reliability and creativity. **Conclusions:** Traditional journalism prioritizes objectivity, the search for truth, but faces challenges in the digital environment. Digital journalism, on the other hand, is characterized by hyper textuality, multimodality, and interactivity, adapting to new forms of consumption. **General area of study:** communication. **Specific area of study:** journalism. **Type of article:** Bibliographic review-case study.

1. Introducción

El cambio en la forma que actualmente las personas consumen información ha conllevado a la convergencia digital, que posibilita la transmisión y difusión de contenidos informativos de manera más inmediata, a través de medios digitales como las redes sociales, sitios web, blogs y otros. Esto representa un desafío, dado que la generación de contenido e información, al ser de forma instantánea, por lo general no es debidamente verificada y tampoco contextualizada, que es fundamental, más aún si se trata de contenido periodístico que requiere de esa rigurosidad.

La automatización del proceso en la creación de contenidos exige que la inteligencia artificial y el periodismo busquen formas y estrategias orientadas a la optimización de la producción de los contenidos con el uso de las herramientas, las cuales además de precisión, eficiencia, se adapten a las necesidades informativas que tienen las

El periodismo en la era digital ha integrado e implementado la Inteligencia Artificial (IA), a fin de crear contenidos de manera automatizada. Básicamente, la forma de comunicación ha ido evolucionando y cambiando, dependiendo de las necesidades de la sociedad actual.

La IA ha estado presente en la vida de los seres humanos desde hace décadas, no obstante, ahora es una realidad que ha contribuido en gran medida con soluciones para hacer la vida de las personas más sencilla, creando una relación de la tecnología con la sociedad (Calvo-Rubio & Ufarte-Ruiz, 2021).

En este orden de cosas, el periodismo de datos surge como una especialización relevante y que se define como un método de investigación periodística, que se basa en la recopilación, análisis e interpretación de grandes volúmenes de datos, a fin de desarrollar narrativas informativas que involucran mayor profundidad y, a la vez generan mayor interés en la audiencia, cada vez más exigente (Redondo-García & Caffarel-Serra, 2022).

Los periodistas están, de manera frecuente, en sintonía con los avances de la tecnología, en la que encuentran una aliada fundamental en la praxis. Es así como las herramientas de la IA se constituyen en una oportunidad dentro del ejercicio periodístico y que permite la optimización de los procesos de trabajo y dando oportunidad a los profesionales en esta área la posibilidad de optimizar sus capacidades (Mathivet, 2018).

Este artículo se centra en analizar un caso de estudio, el cual ejemplifica la implementación de la IA en el ámbito periodístico y en donde será posible evaluar su impacto en la calidad, eficacia, así como también el aspecto ético en la producción de los contenidos informativos.

En la actualidad, la necesidad de producir contenido de manera constante se basa en la capacidad de producir información, lo cual significa que es indispensable comprender a las audiencias. Con la investigación de estos conceptos se puede analizar de mejor manera la necesidad de implementar herramientas IA en el campo del periodismo y también la comunicación.

actuales audiencias.

1.1. Marco teórico

El periodismo se basa en la recopilación, el análisis de información escrita, visual, oral o gráfica. Es una disciplina profesional que involucra recopilación, síntesis, procesamiento de datos y publicación de información de actualidad, debidamente verificada y sustentada con fuentes confiables.

De acuerdo con los principios fundamentales del periodismo se destaca que: “El

periodismo no es más que el medio que la sociedad ha creado para suministrarnos esa información por eso nos importa tanto la esencia de las noticias y del propio periodismo” (Portocarrero, 2023, p. 155).

El periodismo de carácter informativo apareció en 1870, junto al periodismo ideológico; pero a diferencia de este, el periodismo informativo se centra en la narración de hechos según la importancia que tienen. Dentro de este género periodístico se incluyen:

- a) la noticia,
- b) la crónica,
- c) la entrevista, y
- d) el reportaje.

a) La noticia

Es una narración de los acontecimientos de interés en la que la opinión no tiene cabida, esta debe hallarse bien estructurada para que sea entendida y debe contar con un texto mínimo para que sea de fácil entendimiento, al tiempo que permita su difusión de manera eficaz. Según Iranzo & Latorre (2019) la noticia es: “la forma más escueta para presentar una información. Su estilo literario es sobrio y directo. Los medios de comunicación toman los acontecimientos que se producen en la realidad y los convierten en noticias” (p. 8).

b) La crónica

Este es un género híbrido, puesto que aquí se admite la incorporación de recursos literarios o figuras retóricas como la metáfora, comparación, el símil y , no obstante, se fundamenta en la presentación de información que sea veraz, verificada y contrastada, en otras palabras, debe ajustarse a los principios del periodismo. Conforme refiere Gil (2003):

El periodismo impreso ha sometido a la crónica a un tiempo de realización y a un espacio regular, controlado, fijo continuo e impreso y por ende caduco. Conviene en este punto analizar cuáles han sido las rutinas periodísticas para ver cómo éstas han afectado a la crónica. (p. 6)

c) La entrevista

Este género informativo, en general, se constituye en un diálogo donde existe un intercambio de ideas y opiniones entre dos o más personas. La entrevista debe abordar un tema determinado y quien la realiza debe contar con amplio conocimiento y comprensión sobre el o los tópicos a tratar. En palabras de Peláez et al. (2013) “la entrevista no se considera una conversación normal, si no una conversación formal, con una

intencionalidad, que lleva implícitos unos objetivos englobados en una Investigación” (p. 4).

d) *El reportaje*

En este género informativo, que también se incluye dentro de la clasificación de interpretativo, existen diferentes formas para la redacción y en el que pueden participar varios autores. Esta manera versátil admite la aplicación de diversos criterios de investigación y se adapta a la naturaleza del tópico y objetivos de lo que se plantea cumplir. A criterio de García-Avilés (2021):

El reportaje televisivo es un género informativo que permite la experimentación con diferentes formatos y narrativas, y mayor originalidad en su planteamiento y presentación. Este género guarda una cierta relación con el documental, con el que mantiene un intercambio fructífero. También se vale de numerosos recursos narrativos provenientes de las producciones de ficción. (p. 175)

Es un género centrado en las labores de difusión de la información a través de los medios de comunicación masiva, con el objetivo de informar a los ciudadanos el contenido de diversas áreas. El reportaje, a diferencia de la noticia, incluye mayor análisis, reflexión y opinión respecto a la temática. Esta característica le da un importante poder fáctico en la sociedad, influyendo en la opinión pública y promoviendo el debate en varios campos, lo que incluye los partidos políticos, las estructuras del estado y otros.

En el ámbito histórico, es posible ubicar el origen de la actividad periodística alrededor de 1440, con la intervención de la imprenta en Europa, que se constituye en un hito dentro del ámbito tecnológico que innovó la producción y difusión de los contenidos informativos.

1.1.1. *Producción de contenidos*

“Las transformaciones de la sociedad actual deberían motivar a cualquier aprendiz a migrar de una posición netamente consumidora a un nuevo rol que combine la acción de consumir información y generar conocimiento en un mismo plano” (Castillejos, 2019, p. 30).

La producción de contenido se ha convertido en un aspecto esencial, donde la comunicación, que involucra una serie de actividades ordenadas para la creación planificación desarrollo y producción de información, tiene como punto de partida la evolución de las plataformas que generan y consumen contenido.

Esta producción ha adoptado el denominado *storytelling* que se basa en la conexión emocional con el público y las narrativas en las que, en cierto modo, se transmiten

mensajes complejos de manera memorable esto puede generar que exista un vínculo con la audiencia (Granizo & Haro, 2016).

Los formatos y diversificación de contenidos se basan en la creación de textos de forma tradicional, como por ejemplo los podcasts, las infografías o incluso los periódicos en donde la versatilidad hace que existan preferencias de consumo de información por parte de los usuarios, los cuales deciden las plataformas y dispositivos que se ajustan a sus requerimientos.

“La utilización de un mismo lenguaje, el digital, habilitará nuevos productos y servicios híbridos que se ponen a disposición de los consumidores” (Vivar & Vinader, 2011, p. 117).

Las estrategias de producción y optimización de motores de búsqueda permiten que exista un contenido valioso para los usuarios, utilizando criterios técnicos que coadyuvan al desarrollo de cualquier investigación y elaboración de noticia. La personalización y la segmentación de contenido hace que los productos se manifiesten con las necesidades y comportamientos es decir las analíticas de datos a realizan estrategias en la producción de contenido.

Cabe mencionar que una de las características clave son los factores de producción de contenidos, en donde se pueden establecer estándares de calidad de manera rigurosa que son elementos que pueden contribuir a la credibilidad a largo plazo esto quiere decir que la producción es más importante que otros pasos.

Los contenidos elaborados son sometidos a criterios, análisis y métricas relevantes que se basan en los datos, esto permite evaluar la efectividad de los productos comunicacionales y periodísticos, al tiempo que ayuda a identificar cuáles son los aspectos para considerar como mejoras para optimizar los resultados.

1.1.2. Inteligencia artificial

Los avances en el campo tecnológico han ubicado a la inteligencia artificial como uno de los desarrollos más importantes en la actualidad y que viene transformando la manera de la interacción humana con la tecnología y que, a su vez, también tiene que ver con la resolución de problemas, el análisis de datos y la identificación de patrones.

"La inteligencia artificial es una ciencia interdisciplinaria que tiene por objetivo investigar el funcionamiento de la inteligencia humana, para aplicar luego estos modelos teóricos a una máquina que deberá ser capaz de ser reflejados" (Meza, 1980, p. 141).

La automatización en el análisis de enormes volúmenes de datos, mediante el desarrollo de software especializado y el avance tecnológico, ha permitido la generación de

herramientas de reconocimiento de voz, visión computarizada y procesamiento del lenguaje natural, que presenta desafíos significativos en esta área.

Esta transformación ha contribuido en la progresión de la IA y que ha propiciado el descubrimiento y organización automatizada de datos, creando sistemas de consulta que brindan información de forma casi inmediata, al alcance de las personas, lo cual resulta muy positivo, tomando en cuenta que los seres humanos tienden a analizar datos de manera lenta (Kovach & Rosenstiel, 2012).

La IA permite optimizar procesos, facilita la toma de decisiones, al tiempo que genera nuevas oportunidades con esta automatización que transforma las cadenas de comprensión de una investigación y contar con un análisis más significativo. “Se caracteriza por crear sistemas que son capaces de *aprender*, es decir, capaces de generar sus propias reglas sirviéndose únicamente de los datos” (Pérez et al., 2022, p. 230).

Los sistemas de inteligencia artificial que se consideran más sofisticados tienen la capacidad de razonar y crear experiencias eficientes en la construcción de mensajes procesamiento de datos y búsqueda de información. La herramienta de la inteligencia artificial es cada vez más importante en la actualidad debido a que en el periodismo, por ejemplo, transforman la manera en la que se pueden recopilar y procesar diferentes datos e información; la automatización y la redacción hacen que las audiencias específicas obtengan su contenido personalizado (Escudero, 2024).

Tanto la tecnología y la IA permiten que el procesamiento del lenguaje sea automático, lo que facilita o proporciona grandes volúmenes de datos y permite a los medios de comunicación generar noticias y análisis que pueden efectuarse instantáneamente.

Conforme destaca Terol (2023) “la implementación de la Inteligencia Artificial en las redacciones periodísticas es un proceso en desarrollo y existen obstáculos que dificultan su adopción plena” (p. 43).

La redacción de artículos a partir de diferentes datos hace que diferentes áreas de la vida puedan ser susceptibles y esto, a su vez, permite que los recursos y el tiempo de producción de las noticias sea mucho más sencilla con investigaciones complejas y a profundidad en un lapso más corto.

El periodismo de investigación asistido con una eficaz gestión de datos facilita tanto los procesos, como también coadyuva a que la información sea más ágil, con un alto nivel de rigurosidad para que la información a difundir sea relevante y veraz (Túñez & Tejedor, 2019, p. 165).

La redacción en la gestión de cantidades de datos es importante para el periodismo, toda vez que en temas de gran envergadura es posible considerar diversas plataformas para

comprender la preferencia de consumo, mejorando la experiencia de las personas y creando la verificación de los hechos (Aguilera, 2023).

En la denominada era tecnológica el rol de los periodistas es fundamental dado que tiene la oportunidad de garantizar que las personas se mantengan informadas permanentemente con el uso de la tecnología artificial; es importante recordar la manera que ha evolucionado el periodismo gracias a la implementación de nuevas plataformas y su empleo para la gestión de contenidos.

El periodismo implica la interpretación y análisis crítico de la información y los datos que se van extrayendo desde la investigación, esto puede hacer que las historias se conecten con la audiencia, pero no solamente a nivel de conocimiento, sino también tomando en cuenta el punto de vista sentimental y emocional de las personas.

Como lo exponen Martínez-Sanz & Arribas-Urrutia (2021):

“El despegue definitivo de estos medios digitales aún no se producía principalmente por dos razones: la ausencia de un auténtico modelo de negocio, a pesar de las enormes audiencias en Internet, y la carencia de la innovación en cuanto a su estructura y lógica de contenidos.” (p. 151)

La responsabilidad de filtrar información recae sobre el periodista, lo cual significa que la saturación de información de noticias y datos hacen que la desinformación pueda generarse en mayor medida y se encuentre al alcance de todas las personas y es por ello por lo que el periodista debe verificar los derechos y ser capaz de discernir lo verdadero de lo falso (Hung, 2013).

El periodista funge, en muchos casos, como un juez que verifica los hechos principalmente con la capacidad de dominar diferentes temas, dominar conceptos y comprender la necesidad del contexto respecto a la información que se va a compartir con la audiencia.

La llegada de la digitalización ha revolucionado la forma en que las personas interactúan entre sí, sobre todo en los medios cuyo consumo estaba limitado a horarios y formatos específicos, no obstante, en la actualidad las personas pueden acceder a información y también a entretenimiento en cualquier lugar y a cualquier momento (Fernández, 2013).

A medida que incrementa la cantidad de contenido que está disponible, las audiencias sobrecargan su información, lo que puede llevar a que en la cantidad de opciones sea una consecuencia negativa en la selección del consumo de información. Las audiencias digitales tienen las expectativas mucho más altas en cuanto a las experiencias informativas y de entretenimiento (Buzeta & Moyano, 2013).

Aquí el influencer ha cobrado una gran relevancia en la era digital, influyen en la sociedad, las plataformas sociales se basan en contenidos a las audiencias y la digitalización ha hecho que el contenido se comparta de forma global.

1.1.3. Periodismo tradicional

El periodismo se basa en un principio de objetividad, en la verificación de las fuentes y el compromiso con encontrar la verdad, que han sido un pilar de la información donde se establecen estándares de calidad y ética periodística que van cambiando la manera en la que se comprende la información.

Conforme explica Valbuena (2023):

“El periodismo digital es una forma de periodismo que se lleva a cabo en medios digitales y que se caracteriza por su inmediatez, interactividad, contenido multimedia, personalización y alcance global”. (p. 79)

La investigación en el campo del periodismo es mucho más profunda que en otra ciencia, considerando que existen diferentes géneros en los que los investigadores, en este caso los periodistas, realizan un proceso meticuloso de datos y donde la precisión y la credibilidad son aspectos claves.

La forma en la que los editores supervisan el trabajo de los periodistas, quienes son los encargados de escribir, establecen estándares de calidad y de precisión para que la información sea oportuna y clara.

El periodismo se basa en un principio de objetividad, en la verificación de las fuentes y el compromiso con encontrar la verdad que ha sido un pilar de la información, donde se establecen estándares de calidad y ética periodística que van cambiando la manera en la que se comprende la información.

La investigación en el campo del periodismo es mucho más profunda que en otra ciencia, porque existen diferentes géneros en los cuales los investigadores y en este caso particular los periodistas realizan un proceso meticuloso en el manejo de datos.

Para Aguilera (2023) “es en todo coincidente con la idea más generalizada en la cultura europea acerca de qué debe entenderse por Periodismo desde una perspectiva ideológica clásica de inspiración liberal” (p. 295).

Es posible establecer que se ubica al periodismo dentro de un contexto histórico e ideológico específico, vinculado a principios liberales; el periodismo tradicional se basa en la formación y la creación de opinión pública, donde existen diferentes formas de controlar la información que se presentará en los medios masivos tradicionales de

comunicación que han sido vistos, en ocasiones, como una oportunidad clara de decrecimiento en el contacto con las personas.

Entendemos así que la independencia editorial se centra en el periodismo tradicional y que la protección de las fuentes es uno de los principios fundamentales que son suficientes para mantener la credibilidad (Martini, 2000).

De otro lado, concebimos que la formación de experiencias de los periodistas se basa en las tradiciones un análisis crítico y una contextualización de la información en donde se interpretan acontecimientos y se presentan de forma sencilla hacia los lectores, con el propósito de que el acceso a la información sea libre.

El periodismo tradicional se fundamenta en la verificación y la ética profesional, cuyos referentes y los medios utilizan la investigación para poder encontrar y llevar a cabo sus investigaciones y, de esta forma, poder proyectarlas para que las personas puedan consumir este contenido.

1.1.4. Periodismo digital

La evolución tecnológica dio origen al periodismo digital que tiene como característica la distribución y consumo de la información de manera más ágil e inmediata, que además permite la interactividad con la audiencia y el fortalecimiento de la convergencia mediática.

De acuerdo con lo expuesto por Rebaza (2020), este nuevo ecosistema ha exigido una adaptación profunda de la profesión periodística, generando una transformación en los métodos de producción, presentación y difusión de noticias e información.

“El desarrollo de la IA ha permitido avances que de manera importante han sido extrapolados o han fundado el desarrollo” (Boden, 2017).

El desarrollo y multiplicación de redes sociales, así como también de plataformas de información instantánea en Internet ha creado nuevas oportunidades para la profesión periodística; es posible ahora contar con un extenso conjunto de datos que son utilizados para la elaboración de contenidos informativos más profundos y de mayor complejidad con el plus de que su difusión tenga un mayor alcance.

El periodismo digital ha promovido la creación y desarrollo de herramientas digitales que facilitan la visualización y transformación instantánea de datos; el análisis de tendencias y patrones se posiciona como algo relevante al considerar la relevancia de la información presentada y en cuanto a la interactividad, se convierte en un aspecto diferenciador clave.

El periodismo digital ha evolucionado con las distintas corrientes y estrategias que se mantienen en auge por este cambio y evolución, que tiene como punto principal utilizar

herramientas y métodos para verificar la información y compartir datos de manera inmediata.

2. Metodología

El diseño metodológico de la investigación para el presente trabajo que tiene como objetivo analizar un caso de estudio sobre la implementación de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito periodístico podría estructurarse de la siguiente manera:

2.1. Tipo de investigación

- **Cualitativa y Descriptiva:** el análisis de un caso de estudio suele ser cualitativo, ya que busca entender fenómenos complejos, como la implementación de la IA en el periodismo, su impacto y las implicaciones éticas. Además, será descriptivo porque se centrará en documentar y describir cómo se lleva a cabo este proceso dentro del contexto del caso seleccionado.

2.2. Método de investigación

- **Estudio de Caso:** el método principal será el **estudio de caso**, ya que se profundiza en un caso específico donde se haya implementado IA en la producción de contenido informativo. Este enfoque permitirá un análisis exhaustivo del impacto y las repercusiones de dicha implementación.

2.3. Técnicas de recolección de datos

- **Análisis Documental:** se analiza documentos internos del medio, informes, políticas de uso de IA, códigos éticos y otros materiales relevantes sobre el uso de IA en la producción de noticias.

Este enfoque metodológico permite un análisis profundo y detallado del caso de estudio, con un énfasis en la comprensión de los aspectos más relevantes de la implementación de la IA en el ámbito periodístico.

3. Resultados

Este artículo presenta el estudio de caso que analiza ‘Chanel 1’, un medio de comunicación que fue fundado en 2023, el cual implementa la Inteligencia Artificial (IA) en el desarrollo de contenido para sus distintas plataformas digitales, teniendo en cuenta que la estrategia central de este canal se fundamenta en el empleo de la IA con el propósito de optimizar la producción de contenido, adaptándose a los patrones de consumo de información instantánea, que es una de las características de las Redes Sociales (RR.SS).

La misión principal de ‘Channel 1’ es proporcionar información precisa y de impacto relacionadas con la aplicación de herramientas de IA, a fin de optimizar la creación de

contenido periodístico y para ello se emplean algoritmos que efectúan el análisis de enormes volúmenes de datos y las tendencias emergentes en las RR. SS, facilitando de ese modo la identificación de temas de interés y la generación de contenido en tiempo real.

Entre las innovaciones de este canal se incluye el desarrollo de un sistema de IA que integra modelos de Procesamiento del Lenguaje Natural que automatiza la redacción y generación de noticias, adaptándose a diferentes estilos y formatos.

La distribución de los contenidos se realiza mediante múltiples plataformas, lo cual incluye a sitios web, aplicaciones móviles y las redes sociales, a esto se debe acotar la implementación de diversas estrategias de difusión con el propósito de maximizar el alcance e inmediatez de la información.

‘Chanel 1’ prioriza el contenido visual como estrategia para captar la atención de la audiencia, así también se realiza un seguimiento continuo de la percepción del público sobre la creatividad y credibilidad del contenido generado por la IA, con el fin de evaluar la aceptación y el impacto de esta nueva forma de periodismo.

El canal tiene como premisa y compromiso la generación de contenido que cumpla con estándares éticos, considerando las implicaciones de la automatización; lo que se pretende es establecer un ciclo de retroalimentación constante con la audiencia en el afán de adaptar la producción a las necesidades informativas del consumidor.

Este enfoque, además tiende a la exploración de nuevas formas de comunicación, en las que la tecnología y en especial la IA se convierta en una herramienta para transformar de manera positiva la producción y difusión de noticias.

El medio de comunicación se propone garantizar la generación de contenidos que cumplan con los fundamentos periodísticos y éticos, enfatizando la importancia de la retroalimentación con la audiencia para cerrar o completar el ciclo comunicativo.

La adaptación a las necesidades de la audiencia es considerada como un factor primordial, a fin de mantener la importancia y presencia en el entorno digital, examinando nuevas formas de comunicación en las que la tecnología y en especial la IA se posicionan como herramientas para la transformación positiva de la producción y transmisión de noticias.

Es importante mencionar que, en los actuales escenarios, a nivel global, existe un cambio significativo en la producción de noticias que ha dado origen al periodismo digital, cuya esencia se constituye en la transición de la comunicación análoga a la digital. Este cambio trascendental ha generado gran impacto en la creación, verificación y el consumo de información, promoviendo nuevos flujos de trabajo y formatos de corte informativo que benefician al debate público y al conocimiento social.

El papel del periodista abarca cada vez mayores retos, responsabilidades y acciones, porque ya no solo cumple con la mera transmisión de información, sino que ahora también abarca la investigación, narración y síntesis de datos complejos para presentarlos de una manera clara y comprensible para distintos públicos o audiencias.

Este nuevo perfil profesional exige desarrollo de habilidades en la creación de contenido multimedia para plataformas digitales; el periodismo en su esencia conlleva una responsabilidad inherente, que trasciende la simple cobertura de eventos para contribuir a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Algo que añadir es el hecho de que la evolución del periodismo digital está ligada de manera intrínseca al desarrollo y expansión de las redes sociales; se pueden asimismo señalar algunos hitos relevantes de manera cronológica al respecto:

En 2004 hizo su aparición Facebook que se convirtió en una de las plataformas más populares, dado su continuo crecimiento. Internet, así como la llegada de los dispositivos móviles conectados a la red.

Seguido, en 2005, se presentó la plataforma de videos YouTube, la que adquirió Google en 2006 con lo cual apareció la red social microblogging Twitter.

Ya para el 2009 MySpace se había convertido en la red social con más tráfico.

En el año 2010 nació Instagram y Pinterest diversificó el panorama de las redes sociales, enfocándose en el contenido visual y la creación de comunidades en torno a intereses específicos.

Para 2011 Snapchat popularizó la mensajería fugaz, introduciendo así un nuevo paradigma en la comunicación digital. Pese a su veloz crecimiento inicial la adquisición de Instagram por parte de Facebook en 2012 y de WhatsApp en 2014 presentó un desafío competitivo para esta red social.

Para 2018 la difusión de *TikTok* y *Musicaly* consolidó a la aplicación como una plataforma líder en la creación y consumo de videos cortos, en especial entre adolescentes y audiencias jóvenes.

4. Conclusiones

- Este análisis exploró la intersección entre la inteligencia artificial y el periodismo, revisando tanto los fundamentos del periodismo tradicional como la transformación que ha experimentado con la llegada del entorno digital, al tiempo que se consideró el estudio de caso de ‘Chanel 1’ que ofrece un ejemplo concreto inherente a cómo la IA se va integrando en la producción y difusión de noticias, planteando así nuevas oportunidades y desafíos para la profesión periodística.

- Observamos que el periodismo tradicional se basa en principios fundamentales como la objetividad, verificación de fuentes y el compromiso con la búsqueda de la verdad, principios que si bien mantienen su relevancia en el entorno digital, se ven desafiados por la inmediatez y la proliferación de información en línea; por otro lado, el periodismo digital tiene tres características esenciales como la hipertextualidad, multimedialidad y la interactividad, así como la adaptación a las nuevas formas de consumo de información.
- La inteligencia artificial surge como una herramienta potente y clave que permite potenciar las dimensiones del periodismo, automatizando las tareas repetitivas, analizando enormes volúmenes de datos y personalizando las experiencias de los usuarios y a esto se suma que, con el uso adecuado con su implementación, porque se plantean importantes consideraciones de carácter ético, como la transparencia, evitar sesgos y la protección de la privacidad.
- Ahora las dinámicas de consumo de información se basan en los intereses de las personas y a través del estudio desarrollado fue posible comprender la importancia del tópico en referencia. ‘Chanel 1’ representa una tentativa para el aprovechamiento de las ventajas de la IA en la producción de contenido periodístico, con el fin de adaptarse a las necesidades de la audiencia en el entorno digital. Su enfoque en el análisis de datos, el uso de procesamiento del lenguaje natural y el aprendizaje automático, así como la priorización del contenido visual demuestran una clara apuesta a la innovación. No obstante, el éxito de esta iniciativa dependerá de su capacidad para abordar las implicaciones éticas de la IA y mantener los estándares de calidad y credibilidad que caracterizan al buen periodismo.
- En definitiva, la convergencia entre la IA y el periodismo no implica la sustitución del profesional de la comunicación y/o información, por el contrario, es la oportunidad para crear un nuevo paradigma en el que la tecnología actúa como un aliado estratégico; es así que el futuro del periodismo se construye con base a la colaboración entre los individuos y la tecnología, donde la IA potencia las capacidades humanas y facilita a los periodistas enfocarse en tareas más creativas, análisis crítico y la contextualización que son esenciales en este campo.
- La innovación tecnológica y las implicaciones sociales pueden hacer que estos medios de comunicación que se ajustan a este nuevo ecosistema informativo sean una forma de comprender de mejor manera las necesidades del público, presentando así noticias actualizadas, contextualizadas, verificadas, con la retroalimentación constante con la audiencia y la transparencia en el uso de estas herramientas, que serán elementos fundamentales para construir confianza y credibilidad.

5. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

6. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

7. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

8. Referencias bibliográficas

- Aguilera, P. P. (2023). *La inteligencia artificial como “sujeto” ético del periodismo actual*. En: Gutiérrez Atala, F. y Muñoz Joven, L. A. (Eds. científicos). *Ética y moralidad en los medios de comunicación: investigaciones y propuestas* (pp. 281-303). Editorial Universidad Santiago de Cali. Albertos, J. L. M. (2000). *Retos y amenazas para el periodismo tradicional*. <https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/view/527/707/9822>
- Boden, M. A. (2017). *Inteligencia artificial*. Turner Publicaciones S.L. https://www.turnerlibros.com/wp-content/uploads/2022/07/Adelanto_InteligenciaArtificial.pdf
- Buzeta, C., & Moyano, P. (2013). La medición de las audiencias de televisión en la era digital. *Cuadernos.info*, 33, 53–62. <https://doi.org/10.7764/cdi.33.503>
- Calvo-Rubio, L.-M., & Ufarte-Ruiz, M.-J. (2021). Artificial intelligence and journalism: Systematic review of scientific production in Web of Science and Scopus (2008-2019). *Communication & society*, 159–176. <https://doi.org/10.15581/003.34.2.159-176>
- Castillejos López, B. (2019). Information management and digital content creation in the prosumer of the millennial generation. *Apertura*, 11(1), 24–39. <https://doi.org/10.32870/ap.v11n1.1375>
- Escudero, C. (2024). La inteligencia artificial en el periodismo. Mapping de conceptos, casos y recomendaciones. *Revista de Comunicación*, 387–388. <https://doi.org/10.26441/rc23.2-2024-r2-3507>
- Fernández, P. E. (2013). Las audiencias en la era digital: interacción y participación en un sistema convergente. *Question*, 1(40), 68-82. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/32744>

- García-Avilés, J. A. (2021). El reportaje de info entretenimiento: evolución del género en las televisiones generalistas en España (1990-2020). *Revista de Comunicación*, 20(2), 171-188.
<https://revistadecomunicacion.com/article/view/2379>
- Gil González, J. C. (2003). La crónica periodística. Evolución, desarrollo y nueva perspectiva: viaje desde la historia al periodismo interpretativo. *Global Media Journal*, 1, 3–7. <https://api.core.ac.uk/oai/oai:idus.us.es:11441/24803>
- Granizo Montalvo, E., & Haro Vaca, S. (2016). Modelo de producción de contenidos digitales para la educación. *MASKAY*, 6(1), 20–28.
http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-67122016000100020
- Hung, E. S. (2013). El rol del docente en la formación del periodista digital. *Revista Comunicación*, 18(1), 5–14. <https://doi.org/10.18845/RC.V18I1.878>
<https://revistas.tec.ac.cr/index.php/comunicacion/article/view/878>
- Iranzo, A., & Latorre, T. (2019). *La noticia: manual práctico de redacción* (Primera Edición). Universitat Jaume I. <https://core.ac.uk/download/pdf/188435208.pdf>
- Kovach, B., & Rosenstiel, T. (2012). *Los elementos del periodismo*. Editorial Aguilar. <https://periodismecpp.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/los-elementos-del-periodismo.pdf>
- Martínez-Sanz, R., & Arribas-Urrutia, A. (2021). El rol de las redes sociales para futuros periodistas. Manejo, uso y comportamiento de estudiantes y profesores universitarios de Ecuador. *Cuadernos.info*, 49, 146–165.
<https://doi.org/10.7764/cdi.49.27869>
- Martini, S. (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Argentina: Grupo Editorial Norma.
https://www.google.com.ec/books/edition/Periodismo_noticia_y_noticiabilidad/dSITRGdycwsC?hl=es-419&gbpv=0
- Mathivet, V. (2018). *Inteligencia artificial para desarrolladores: conceptos e implementación en C#*. Ediciones Eni. <https://www.amazon.com/-/es/Inteligencia-Artificial-para-desarrolladores-implementaci%C3%B3n/dp/2409014917>
- Meya, M. (1980). La inteligencia artificial. *Revista Española de Lingüística*, 10(1), 135-160. <http://revista.sel.edu.es/index.php/revista/article/view/659>

- Peláez, A., Rodríguez, J., Ramírez, S., Pérez, L., Vázquez, A., & González, L. (2013). *La entrevista*. Universidad Autónoma de México.
https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=teEwT2MAAAAJ&citation_for_view=teEwT2MAAAAJ:HlhYGD-CTiAC
- Pérez del Barrio, A., Menéndez Fernández-Miranda, P., Sanz Bellón, P., Lloret Iglesias, L., & Rodríguez González, D. (2022). Inteligencia artificial en radiología: introducción a los conceptos más importantes. *Radiología*, 64(3), 228–236.
<https://doi.org/10.1016/j.rx.2022.03.003>
- Portocarrero Reggiardo, C. (2021). Verdad y posverdad en la crítica periodística. Caso: Daniel Urresti y las lecciones del 2018. *Correspondencias & Análisis*, (13), 153–182. <https://doi.org/10.24265/cian.2021.n13.06>
- Rebaza Lázaro, A. A. (2020). *La investigación periodística como competencia profesional en el periodismo deportivo. Análisis de los diarios Depor y Líbero (agosto 2020)* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú].
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/655064/Rebaza_L_A.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Redondo-García, M., & Caffarel-Serra, C. (2022). Investigación de la ética periodística en España (2007-2018). Evolución y prospectiva. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 13(2), 13. <https://doi.org/10.14198/medcom.20550>
- Terol, T. M. (2023). Innovación Mediática: aplicaciones de la inteligencia artificial en el periodismo en España. *Textual & Visual Media*, 17(1), 41–60.
<https://doi.org/10.56418/txt.17.1.2023.3>
- Túñez López, J. M., & Tejedor Calvo, S. (2019). Inteligencia artificial y periodismo [presentación del monográfico]. *Doxa Comunicación - Revista Interdisciplinar de Estudios de Comunicación y Ciencias Sociales*, 29, 163-168.
<https://doi.org/10.31921/doxacom.n29a8>
- Valbuena, N. (2023). Periodismo Digital: una era de cambios en el periodismo tradicional. *#PerDebate*, 7(1), 78–91. <https://doi.org/10.18272/pd.v7i1.3049>
- Vivar Zurita, H., & Vinader Segura, R. (2011). El impulso de la industria de los contenidos digitales. *CIC Cuadernos de Información y Comunicación*, 16, 115-124. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93521629007>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones



Las implicaciones jurídicas de la presunción de la época de la concepción en el código civil ecuatoriano

The legal implications of the presumption of the time of conception in the ecuadorian civil code

- ¹ Paola Viviana Torres Lema  <https://orcid.org/0000-0001-6188-9665>
Universidad Católica de Cuenca (UCACUE), Cuenca - Ecuador.
Abogada
pytorres175@ucacue.edu.ec
- ² Nube Catalina Calle Masache  <https://orcid.org/0009-0000-2333-7034>
Universidad Católica de Cuenca (UCACUE), Cuenca - Ecuador.
Magister en Derecho Laboral y Seguridad Social
ncallem@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 16/11/2024

Revisado: 18/12/2024

Aceptado: 06/01/2025

Publicado: 29/01/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3323>

Cítese:

Torres Lema , P. V., & Calle Masache, N. C. (2025). Las implicaciones jurídicas de la presunción de la época de la concepción en el código civil ecuatoriano . Visionario Digital, 9(1), 53-71. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3323>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

presunción,
concepción,
filiación, derecho
de familia,
legitimidad

Resumen

Introducción: la presunción de la época de la concepción establecida en el artículo 62 del Código Civil Ecuatoriano, establece expresamente que la concepción precede al nacimiento en rangos de ciento ochenta días a trescientos días, noción que constituye una presunción de derecho, es decir que no admite contradicciones, teniendo el objetivo principal establecer la filiación, sin embargo, actualmente debido a los múltiples avances científicos y tecnológicos existen métodos que permiten determinar con mayor precisión la filiación, por lo cual dicha presunción resulta obsoleta no solo por su rigidez en el rango que establece para determinar la concepción sino también por el hecho de no admitir prueba en contra aun cuando gracias a la tecnología se ha podido evidenciar las falencias de esta, al punto inclusive de llegar a vulnerar los derechos fundamentales. **Objetivo:** Analizar de la presunción de la época de la concepción, sus implicaciones jurídicas y desafíos en la determinación de la filiación en el Código Civil ecuatoriano, a fin de proteger los derechos derivados de la misma. **Metodología:** La investigación utilizará los métodos analítico y analógico para abordar las falencias de la presunción de la época de concepción en la filiación parental y argumentar la necesidad de adoptar nuevas tecnologías, basándose en el análisis de legislaciones extranjeras. **Conclusiones:** Ante esta problemática, se destaca la necesidad de modificar el artículo 62, de manera que la presunción “de derecho” pase a ser simplemente legal, lo que permitiría admitir prueba en contrario, y se ajustaría mejor al estado actual y la realidad científica. Cabe mencionar que el derecho ecuatoriano al ser de carácter progresivo debe adecuar las leyes y evitar que se produzcan vulneraciones. **Área de estudio general:** Derecho y administración de justicia. **Área de estudio específica:** Derecho civil familia. **Tipo de estudio:** Revisión bibliográfica sistemática.

Keywords:

presumption,
conception,
filiation, family
law, legitimacy

Abstract

Introduction: The presumption of the time of conception established in article 62 of the Ecuadorian Civil Code expressly establishes that conception precedes birth in ranges of one hundred and eighty days to three hundred days, a notion that

constitutes a presumption of law, that is, it does not admit contradictions, having the main objective to establish filiation, however, currently due to the multiple scientific and technological advances there are methods that allow determining filiation with greater precision, for which said presumption is obsolete not only because of its rigidity in the range it establishes to determine conception but also because of the fact that it does not admit evidence against it even when thanks to technology it has been possible to evidence the deficiencies of this, to the point of even violating fundamental rights. **Objective:** To analyze the presumption of the time of conception, its legal implications, and challenges in determining filiation in the Ecuadorian Civil Code, to protect the rights derived from it. **Methodology:** The research will use analytical and analogical methods to address the shortcomings of the presumption of the time of conception in parental filiation and argue the need to adopt modern technologies based on the analysis of foreign legislation. **Conclusions:** Given this problem, the need to modify article 62 is highlighted, so that the presumption "of law" becomes simply legal, which would allow the admission of contrary evidence, and would better adjust to the current state and scientific reality. It is worth mentioning that Ecuadorian law, being of a progressive nature, must adapt the laws and prevent violations from occurring. **General study area:** Law and administration of justice. **Specific study area:** Family civil law. **Type of study:** Systematic bibliographic review.

1. Introducción

La presente investigación referente a las implicaciones jurídicas de la presunción de la época de la concepción, como presunción de derecho que no admite prueba en contrario, se enfoca principalmente en los efectos que devienen de su aplicación en relación con los nuevos métodos que existen para establecer la filiación, como la prueba de ADN, siendo esta una prueba más precisa y eficaz que podría verse desperdiciada ante la rigidez de la presunción que establece el artículo 62 de (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005)

En el contexto legal, la presunción que se expresa en la legislación civil ecuatoriana constituye un problema que conecta el derecho civil y la realidad biológica moderna, considerando que la duración de una gestación actualmente ya no es un indicador seguro para probar la filiación, no solo debido a los avances tecnológicos, sino también en reparo de que la presunción establece un rango de tiempo además se sitúa en aspectos antropológicos de lugar y situación específicos de gestación, por lo que choca con los estándares y pruebas científicas que son efectivamente precisas al momento de establecer la filiación, haciendo necesario un cambio en la legislación, para evitar que se vulnere el derecho fundamental de filiación y los derechos y obligaciones que devienen de él.

El principal objetivo de esta investigación se enfoca en demostrar la necesidad de modificar esta articulación ante la apreciación de las nuevas tecnologías, para ello la metodología de esta investigación se desarrolla de manera cualitativa orientada al estudio de las normas y las aplicaciones que se les dan con el fin de determinar si la presunción de la época de la concepción puede ser vulneradora de derechos ante la presencia de nuevas tecnologías. Por tanto, los temas tratados en este estudio nos ayudarán a comprender los antecedentes, el alcance y el uso potencial de la presunción, inicialmente haremos énfasis en la presunción, sus antecedentes, definiciones en términos pertinentes e implicaciones, para un análisis posterior. Al margen de esto se estudiará la aplicación de la presunción de la época de la concepción con relación a otras legislaciones como Colombia, Venezuela e Italia, a fin de establecer la función que desempeña la misma. Finalmente analizaremos el impacto derivado de la presunción de la época de la concepción en la normativa ecuatoriana.

Para entender la existencia de las personas en contexto legal, vamos a distinguir entre dos expresiones, la existencia natural y la existencia legal: La existencia natural de la persona biológicamente empieza con la concepción, y se refiere al simple hecho de ser humano, generalmente se asocia a una existencia espiritual y física, pues establece que, al momento en que se produce la concepción, ya puede constituirse como persona basado en la teoría de que ya se tiene alma, que estará vinculada a un nacimiento físico y curso de una vida (Haro, 2018).

La existencia legal de la persona surge con la adquisición de la personalidad jurídica misma que obtiene al momento de nacer vivo, el nacer vivo directamente implica el establecimiento y reconocimiento de ciertos atributos legales que brinda la personalidad jurídica, tener personalidad implica ser persona, a partir de lo cual implica tener derechos y obligaciones, como son el nombre, el sexo, estado civil, etc.

La mayoría de los ordenamientos recogen este principio, aunque existen unos pocos que consideran que la personalidad se adquiere junto con la concepción. El dogma ecuatoriano recoge el principio de que la personalidad se adquiere al momento de nacer

y a su vez resalta ciertos requisitos que se deben tomar en cuenta para ser considerado vivo (Universidad Estatal de Milagro, 2019).

- El Código Civil en su artículo 60 establece que *“El nacimiento fija el principio de la existencia legal de una persona, que se da desde que es separado completamente de su madre, si la criatura muere antes de nacer o de estará completamente separado de su madre se refutará no haber existido jamás.”* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005)
- Debe haber vivido luego de la separación, no requiere que pueda seguir viviendo, solo basta que haya vivido luego de la separación inclusive hasta unos segundos. La doctrina de Valencia Zea manifiesta que *“Si no se logra determinar si nació vivo o muerto, se entenderá que nació vivo y murió después”* (Abadeano, 2014, p. 125). De ello cuando se atestigua que un niño no alcanzó a ser persona puesto que no logró sobrevivir ni siquiera un segundo, deberá presentar prueba de ello.
- El nacido debe constituir un ser humano, esta supuesto se considera prolijo puesto que se está hablando de seres humanos, de esto, Savigny manifiesta que *“Si presenta los caracteres de un humano, no se considerara como un moustrum o un prodigium”*. Por otro lado, el Código Alemán corrige esta postura y establece a la generación y no a la figura humana para determinar a un recién nacido como persona (Abedano, 2014, p. 131).

En referencia a la presunción de la época de la concepción como el eje principal por el cual se aborda esta investigación lo encontramos en el artículo 62 del Código Civil Ecuatoriano en donde menciona que de la fecha del nacimiento se colige la época de concepción, según la siguiente regla, *“Se presume de derecho que la concepción ha precedido al nacimiento no menos de ciento ochenta días cabales, y no más de trescientos, contados hacia atrás, desde la media noche en que principie el día del nacimiento”* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005)

Cabe recalcar que cuando hablamos de la presunción de la época de la concepción, nos encontramos ante una presunción legal de derecho, la cual por la expresión *“de derecho”* no admite contradicción o prueba en contrario. En lo que refiere a esta presunción, biológicamente es imposible probar que una criatura tenga una gestación mayor a trescientos días o menor de ciento ochenta días, pues en caso de ser inferior a este lapso constituiría un aborto, Por otro lado, si un niño nace después de ciento ochenta días de celebrado el matrimonio de sus padres se puede afirmar que ha sido concebido dentro de ese lapso y en caso de que el matrimonio se disolviera por muerte o divorcio y nace un niño puede ser considerado como concebido dentro del matrimonio siempre y cuando el nacimiento se efectuó antes de los trescientos días (Galvis, 2020).

Ahora bien, si hablamos de determinar un vínculo biológico, debemos referirnos a la prueba de ADN, pues al ser una huella genética única que permite conocer la verdad biológica sin lugar a dudas, y considerando su eficiencia probatoria, y el principio del interés superior del niño consagrado en nuestra legislación, este método debería prevalecer sobre otras opciones para evitar posibles violaciones en los derechos de las personas (Barona, 2019), De ello la importancia de implementar nuevos métodos científicos que deroguen a aquellos que se consideran primitivos e ineficaces (Martínez, 2013).

2. Discusión

La presunción de la época de la concepción, diseñada como un mecanismo jurídico para garantizar estabilidad en las relaciones de filiación y la protección de derechos inherentes a la persona, enfrenta considerables desafíos en su aplicación práctica. Tales dificultades derivan tanto de la rigidez de su marco normativo como de los avances tecnológicos que han perfeccionado los métodos de determinación de filiación. En este contexto, su rigidez como "presunción de derecho" limita la posibilidad de contradecirla mediante pruebas científicas, lo que puede vulnerar derechos fundamentales y generar inequidades. De ello la importancia de analizar los principales conflictos jurídicos y controversias asociados a esta presunción, con especial énfasis en los escenarios específicos que plantea la normativa ecuatoriana y las posibles tensiones con los derechos esenciales de las partes involucradas, a fin de demostrar la necesidad de reformar esta normativa para garantizar una mayor entereza en la determinación de la filiación.

2.1. Filiación y paternidad

Principales derechos a partir de la época de la concepción varían según la interpretación legal y ética, sin embargo, dentro del sistema legal destacan en derecho de filiación y paternidad, pues debido a dichos derechos deviene otros como el derecho a la identidad, derecho a la asistencia y protección de los padres, derecho a la asociación familiar, beneficios sociales e inclusive derechos hereditarios, la Constitución del Ecuador en su artículo 69 establece se debe proteger los derechos de las personas integrantes de la familia y por ende, el padre y madre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

La palabra filiación que proviene del latín *filiu filu*, que significa hijo, en donde se establece una línea descendente entre dos personas (madre y padre) es decir, consiste la procedencia de los hijos respecto a los padres (Almeida, 2023). La filiación puede ser comprendida desde diferentes aristas, y según el artículo 24 del Código Civil, se puede instituir filiación en los siguientes casos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005):

- Por el hecho de haber sido concebida una persona dentro del matrimonio verdadero o putativo de sus padres, o dentro de una unión de hecho, estable y monogámica reconocida legalmente.
- Por haber sido reconocida voluntariamente por el padre o la madre, o por ambos, en el caso de no existir matrimonio entre ellos.
- Por haber sido declarada judicialmente hijo de determinados padre o madre.

Así también, el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 99 establece con respecto al derecho de filiación que todos los hijos son iguales ante la ley, la familia y la sociedad y se prohíbe cualquier indicación que establezca diferencias de filiación y exigir declaraciones que indiquen su modalidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2003).

La paternidad constituye un vínculo biológico o el jurídico entre progenitores e hijos, este vínculo es denominado paternidad cuando es observado desde el punto de vista paterno y materno, y recibe la denominación de filiación cuando se lo observa desde el lado de los hijos o hijas (Pulla, 2022).

2.2. Aplicación de la presunción de la época de la concepción a fin de terminar la filiación en relación con el derecho comparado

El estudio de la presunción de la época de la concepción en diferentes sistemas jurídicos refleja la diversidad de enfoques teóricos y normativos en torno a la filiación, y los derechos que devienen de ella. Este análisis comparativo permite identificar cómo legislaciones extranjeras como la venezolana, colombiana e italiana regulan este tema desde perspectivas que conjugan aspectos biológicos, jurídicos y sociales. Dichas normativas buscan equilibrar el reconocimiento de derechos, la seguridad jurídica y los avances científicos, estableciendo presunciones específicas que, en algunos casos, admiten prueba en contrario y, en otros, son consideradas irrefutables.

2.2.1. Doctrina venezolana sobre la presunción de la época de la concepción

La doctrina venezolana resalta especialmente la teoría de la concepción, supuesto que afirma que la personalidad de la persona comienza junto con la vida intrauterina, es decir al instante de la concepción, al respecto de ello el Código Civil Venezolano artículo 17 manifiesta que “*El feto se tendrá como nacido cuando se trate de su bien y para que sea refutado como persona basta con que haya nacido*” (Congreso de la República de Venezuela, 1982). Así también, la expresión refutado como persona cuando haya nacido, se cimienta en la teoría del nacimiento, y establece que la personalidad comienza en el momento del nacimiento, bajo los supuestos de la teoría de la vitalidad.

Venezuela se rige a la mencionada teoría de la vitalidad para la cual, es fundamental que el feto nazca vivo, caso contrario se entenderá como si jamás hubiese existido, aun cuando la muerte se produzca segundos después del nacimiento o después de la separación se considera nacido vivo. Este principio sumado con la teoría ecléctica del Derecho Europeo, la cual sostiene que la personalidad deviene del nacimiento, pero por ficción se deben reconocer los derechos del concebido y a su vez se retrotraer los mismos al momento de la concepción, de estas teorías se incluyen varias normas para garantizar los derechos del nasciturus (Domínguez, 2007).

En referencia al cálculo de la concepción la legislación venezolana establece una presunción *iuris tantum*, que significa presunción que admite prueba en contrario, según el artículo 213 del Código Civil Venezolano, se presumirá que la concepción tuvo lugar a los ciento veintiún días de los trescientos días en que preceden el nacimiento, pues se entiende como concepción el lapso en el que se presume surgió la vida intrauterina, de igual manera se presume que el tiempo de gestación más largo puede llegar a los trescientos días y el más corto es de ciento ochenta días, este lapso puede ser debatido si existe una prueba irrefutable en contrario (Congreso de la República de Venezuela, 1982).

La importancia de determinar cuando sucedió la concepción recae en la filiación y los derechos sobrevienen de la misma, eso dependiendo si es matrimonial o extramatrimonial.

La filiación matrimonial, según lo establece la normativa venezolana, se presume la paternidad matrimonial, pues el padre tiene como hijo, al niño nacido dentro del matrimonio o al nacido dentro del lapso de trescientos días de terminado o disuelto el matrimonio. Además, la ley le otorga al marido ciertas acciones dependiendo de ciertas situaciones:

- Denegación de paternidad, si el hijo nació antes de haber transcurridos ciento ochenta días de celebrado el matrimonio, con las excepciones de que este antes de casarse hubiese sabido del embarazo, si después de haber nacido este admitiese al hijo como suyo y en caso de que hubiese nacido muerto (Congreso de la República de Venezuela, 1982).
- Desconocimiento, en caso de que el hijo aun cuando haya nacido dentro de los trescientos días de celebrado el matrimonio o terminado el mismo, pudiese probar en juicio que durante dicho periodo no tuvo acceso a su esposa o vivía separado de ella (Congreso de la República de Venezuela, 1982).
- Impugnación de paternidad, según el código civil el marido puede impugnar la paternidad si cumple con tres requisitos: Primero, que haya muerto sin

haber interpuesto acción de desconocimiento siempre y cuando no hubiese transcurrido más de seis meses de conocido el nacimiento. Segundo, que el hijo se encuentre en posesión del patrimonio del causante de manera que perturbe la posesión de los herederos. Tercero, que se interponga dentro de un término de dos meses contados desde la fecha en que se pruebe los hechos indicados (Congreso de la República de Venezuela, 1982).

Filiación extramatrimonial, al producirse fuera del matrimonio deberá necesariamente suceder dentro del lapso de trescientos días y no menos de ciento ochenta días, con la excepción del reconocimiento voluntario, para lo cual solo basta la aceptación voluntaria del padre aun cuando no se cumpla con este precepto. En caso de que no exista ninguna de ellos la ley protege los derechos del niño y establece una acción de inquisición de paternidad a través de la cual, mediante juicio se deberá probar que es el padre (Domínguez, 2007)

2.2.2. La presunción de la época de la concepción en Colombia

En el dogma colombiano, el concepto de persona se establece bajo un estudio *sub ratione iustitiae* que significa “en razón de la justicia o del derecho”, así decimos que la persona es un ser instituido por su personalidad, pero precedente al derecho. En Colombia la concepción significa la existencia de un nasciturus que no puede prescribirse como persona “en razón de su falta de personalidad”, sin embargo ya que dicha personalidad jurídica significa la posibilidad de adquirir derechos, establece normas civiles y tipos penales que ayudan a determinar la concepción y protegen los derechos del que está por nacer (Galvis, 2020).

El Código Civil Colombiano en su artículo 90 referente al principio de la existencia de las personas establece que “*Toda persona principia al nacer es decir al separarse completamente de su madre, si la criatura muere en el vientre o perece antes de nacer se refutara como jamás haber existido*” (Congreso de la República de Colombia, 1873). Esta concepción sobre la existencia legal no excusa el deber de proteger la vida del que está por nacer, en consideración a la constitucionalidad de este deber, la ley colombiana tipifica la obligación de los jueces ya sea de oficio o petición de parte, asignar providencias que convengan a la protección del nasciturus siempre que se vea en peligro.

La legislación colombiana resalta la importancia de conocer la concepción pues, de ello se determinan no solo los derechos del nasciturus, si no también aquellos que se encuentran suspensos hasta su nacimiento con el cual adquirirá personalidad jurídica. Para dicho cálculo se estableció la llamada presunción de la época de la concepción, mismo que en un principio al ser considerada un hecho biológica mente irrefutable, se estableció como presunción de derecho y por tanto no admitirá prueba en contrario. El

artículo 92 del Código Civil Colombiano en referencia a la presunción menciona que “*Se presume de derecho que la concepción ha precedido al nacimiento no menos de ciento ochenta días, y no más de trescientos días contados hacia atrás desde la media noche en que principie el día del nacimiento*” (Congreso de la República de Colombia, 1873).

Partiendo de la primicia que determinar la concepción fija los derechos de filiación, su finalidad viene ser probar o descartar dicho hecho, en consideración a ello, para el derecho colombiano la duración de la gestación a ya no puede ser considerado un factor definitivo como prueba de filiación, ya que se puede demostrar si un niño es hijo de determinada persona mediante experticias médicas. Desde esta noción la Sentencia C-004 de 1998 resolvió declara inexecutable la expresión de derecho contenida en el artículo 92 al ser contraria a la realidad científica, de igual manera todas las normas que se refieran de forma directa e indirecta a este artículo se interpretaran tomando en cuenta que esta presunción es únicamente legal, lo que significara que admitirá prueba en contrario (Corte Constitucional de la Republica de Colombia, 1998).

2.2.3. Presunción de la época de la concepción en Italia

La relación de familia y filiación están intrínsecamente enlazadas, y para la doctrina italiana es la base de las relaciones interfamiliares de carácter social y jurídico, haciendo especial énfasis en la familia natural y las relaciones consanguíneas, diplomacias de la cuales deviene la filiación, según el dogma italiano la filiación no es más que la relación que existe entre progenitores e hijos, de la cual resultan una serie de derechos, obligaciones, sometimientos y potestades. En 1975 el Código Civil Italiano incorpora junto con la ley 151 una modificación con respecto a la filiación, estableciéndola como un principio directivo basado en datos jurídicos, biológicos naturales y responsabilidades jurídicas, económicas y paternales (Bellomo, 2017).

El estado del hijo matrimonial es la esencia de la filiación parental, y se resguarda en su titularidad formal debido a la posición públicamente comprobada de la que goza, sin embargo, la filiación legítima al ser un supuesto complejo opera en dos figuraciones, la presunción de la paternidad y la presunción de la concepción, ambas relacionadas de manera característica. En primer lugar la presunción de la paternidad aplicaba únicamente para los hijos concebidos dentro del matrimonio, pues se presumía la paternidad sin la necesidad de determinar la fecha de la concepción, por otro lado el artículo 232 del Código Civil Italiano, en referencia a la presunción de la época de la concepción establece que “*Se presume concebido en matrimonio, el hijo nacido ciento ochenta días después de celebrado el matrimonio y antes de trescientos días siguientes a la fecha de la terminación o anulación*” (Bellomo, 2017).

Ya que la titularidad de un hijo establece las relaciones de filiación, se atribuye valor de *presumpio iuris et de iure* a la presunción de la época de la concepción, ya que tienen como finalidad determinar si existe relación biológica entre presunto padre e hijo, lo que significa que dicha presunción no admite prueba en contrario. Pero la normativa manifiesta que “*La presunción no podrá ser aplicada si ha transcurrido trescientos días desde el pronunciamiento de separación judicial o de la fecha de comparecencia ante el juez para declaración de separación*” (Vittorio Emanuele III Rey de Italia, 1942).

2.3. Desafíos y controversias que surgen en relación con la presunción de la época de la concepción

Muchos son los desafíos que se presentan ante la aplicación de la presunción de la época de la concepción dentro de la normativa ecuatoriana, a fin de proporcionar una base sólida que nos permita abordar los aspectos legales y familiares relacionados con la problemática en estudio, analizaremos cuales son los principales escenarios que se pueden presentar, médiante la jurisprudencia que se menciona a continuación.

2.4. Sentencia C-004 de 1998 Corte Constitucional de Colombia, como modelo de reforma en Ecuador

Como mencionamos anteriormente el estado colombiano presenta una presunción similar a la nuestra. El 22 de enero del año 1998 con la Sentencia C-004 Colombia presenta un cambio significativo para la determinación de la paternidad y la filiación (Corte Constitucional de la Republica de Colombia, 1998). El estado civil plasma la presunción de la existencia de las personas en su artículo 92 (Congreso de la República de Colombia, 1873), el cual tiene la finalidad de determinar la paternidad a través de una presunción, la cual mediante la demanda de inconstitucionalidad presentada por Orlando Muñoz Neira, cuestiona ciertos artículos de su Código Civil y leyes relacionadas, en cuanto a la filiación destacando que el cálculo de la duración de la gestación ya no constituye un principio determinante, y establece a las experticias sobre características heredo- biológicas y la peritación antropo-heredo-biológica como medios de prueba, según el artículo 7 de la ley 95 agregada a su Código Civil (Congreso de la República de Colombia, 1873).

Orlando Muñoz, impugna partes específicas de varias normas en particular los subrayados que establecen la presunción de la existencia de las personas, el cual establece una presunción de derecho que conecta la época del nacimiento con la de la concepción, fijando un plazo de ciento ochenta días a trescientos días contados hacia atrás desde el nacimiento, y junto con ella cuestiona los artículos 214 referente a la impugnación de paternidad, el 220 de ilegitimidad, y el 237 referente a la legitimación de derecho del Código Civil (Congreso de la República de Colombia, 1873), así como los artículos 6 de la ley 95 y 3 de la ley 75 agregadas al mismo Código, que se

enmarcan en esta presunción. La demanda sostiene que estas normas violan los derechos establecidos en la constitución, ya que se puede desvirtuar la condición de derecho, en consideración a los avances tecnológicos que permiten determinar la filiación de manera precisa, se argumenta que la rigidez de los plazos impide a las personas impugnar o afirmar su filiación, la solicitud es eliminar la condición de derecho, para que aquellos que lo deseen puedan determinar su filiación utilizando avances tecnológicos independientes a los plazos establecido en el artículo 92 (Corte Constitucional de la Republica de Colombia, 1998).

Después de evaluar su capacidad la Corte Constitucional de la República de Colombia examino la petición y las objeciones a la presunción. Se hizo hincapié en el origen histórico francés de esta norma civil, así como su adopción, a la cual, los juristas criticaron la rigidez de la presunción señalando que la ciencia médica ha demostrado que el tiempo del embarazo puede variar, y por ende la duración ya no es un factor determinante en la prueba de filiación, debido a los avances tecnológicos, Se declaró la inexequibilidad de la expresión “de derecho” del artículo 92, estableciéndola únicamente como una presunción legal que admite prueba en contrario (Corte Constitucional de la Republica de Colombia, 1998).

El estado colombiano declaro dicho cambio necesario en el año de 1998, destacando la importancia de que el derecho debe evolucionar, aún más cuando existen avances tecnológicos que brindan certeza de ciertos hechos que antes solo se podían suponer en base a presunciones. el Código Civil colombiano actualmente a pesar de que ha adoptado dichos avances tecnológicos, se ha olvidado de reformar aquellas articulaciones que se encuentran correlacionas a los mismos y que aunque parezca innecesario su modificación pueden llegar a entorpecer el desarrollo del sistema judicial.

2.5. Impacto derivado de la presunción de la época de la concepción en la normativa ecuatoriana

La presunción de la época de la concepción es una noción legal que ha tenido un gran impacto en la normativa ecuatoriana. Esta presunción defiende la idea que todo hijo nacido dentro de no más de 300 días y no menos de 180 días de celebrado el matrimonio, o terminado el mismo, se presume como hijo procedente del matrimonio. En sus inicios este principio tenía el objetivo de brindar estabilidad y protección a los hijos producto de matrimonio, pero actualmente a través de los avances tecnológicos se ha podido evidenciar que dicha presunción carece de eficacia y precisión, causando desafíos en la aplicación de la norma al momento de establecer la paternidad y por ende produciendo posibles trasgresiones en los derechos del hijo.

Este concepto ha sido objeto de críticas y debates, en situaciones donde las fechas no coinciden y las situaciones que colige esta presunción no se encajan en un contexto en particular, lo que puede llevar a la negación de derechos y beneficios a los presuntos hijos. El avance de la tecnología y su impacto en la determinación de la paternidad son otro factor para tener en cuenta, pues las pruebas de ADN, que han vuelto más fáciles y progresivas permiten una verificación más precisa de la relación biológica entre padre e hijos, este desarrollo plantea la pregunta de si la presunción de la época de la concepción puede seguir siendo válida ante una prueba que adquiere respuestas más definitivas (Ruiz, 2019). Tomando en cuenta el contexto en que se aplique la presunción, y conforme a que normativa se aplique, puesto que la misma se encuentra correlacionada con otras articulaciones y normativas, puede tener un impacto diferente en las personas. Estas son algunas formas en las que podría afectar:

2.6. Derechos y beneficios legales

Para los hijos que sean concebidos fuera del matrimonio, la presunción dicta que si el hijo nace dentro de los 180 días de celebrado el matrimonio se considera hijo del matrimonio y por ende se considera como padre al esposo. Si nace antes podrá ser reconocido como hijo de matrimonio si no existe posición del padre. Esto en base a lo que menciona el artículo 233 del Código Civil “*El hijo que nace después de ciento ochenta días subsiguientes al matrimonio se refuta concebido en él y tiene por padre al esposo* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005).

“*El marido podrá no reconocer al hijo como suyo si prueba que durante el tiempo que establece el art 62, no hubiese tenido imposibilidad de tener acceso a su mujer* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005).

Cabe recalcar que bajo la presunción y en concordancia al 233 estos serían los contextos en los cuales se reconoce la paternidad, sin embargo, no se considera la posibilidad de que hubiese habido intimidad de la pareja previo al mismo matrimonio y dándole poder al padre de reconocer o no al hijo aún con el prejuicio de que pudiendo ser suyo lo niegue (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005). Esto puede afectar negativamente el reconocimiento y acceso a derechos y beneficios legales del menor.

Algo similar sucede cuando el matrimonio termina en base a la presunción si un hijo nace hasta transcurridos máximo los 300 días de terminado el matrimonio se considera como padre al exmarido, de igual forma este supuesto ignora la posibilidad de un retraso en el embarazo o que se haya producido intimidad luego de terminado el matrimonio, inclusive en proporción a la presunción de la época de concepción el artículo 238 del Código Civil manifiesta que “*A petición de cualquier interesado, declarara el juez que el hijo nacido después de expiados los trecientos días*

subsiguientes de la disolución del matrimonio, no tiene por padre al esposo de la madre” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005).

Inclusive el marido puede negar la paternidad si demuestra que estuvo en imposibilidad física antes de la disolución del matrimonio siempre y cuando la disolución se haya dado por declaración de nulidad. De igual forma en este caso se ven afectados los derechos y beneficios del menor.

2.7. Impugnación de reconocimiento por la presunción de la época de la concepción

Los hijos que hayan nacido dentro del matrimonio se presumirán como hijos de matrimonio si no existe oposición o prueba en contrario y gozaran de todos los derechos y beneficios devenidos de la filiación y la paternidad. Por otro lado, los hijos que hayan sido concebidos fuera del matrimonio podrán ser reconocidos por sus padres de forma voluntaria, y gozaran de todos los derechos señalados por la ley (Varsi, 2011). El artículo 236 de la normativa civil ecuatoriana menciona que cualquier objeción a la paternidad del hijo, que pretenda realizar el padre deberá realizarlo en un plazo de sesenta días a partir del momento en el que tuvo conocimiento del parto (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005). A menos que se probase que la esposa ocultó el parto, caso contrario se presume que el esposo tenía conocimiento inmediato si residía en el lugar del nacimiento. Con respecto a la impugnación, el Código Civil artículo 251 numeral 2 establece que se puede impugnar el reconocimiento si *“El reconocido no ha podido tener por padre al reconociente en base a la regla del Art 62 referente a la presunción de la época de la concepción”* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005).

2.8. Prueba de ADN

La prueba de ADN según el Código de la Niñez y Adolescencia, Título V del derecho de alimentos, artículo 13 constituye un medio probatorio con condiciones de idoneidad y seguridad, esto debido a su eficacia y precisión, por ello será considerada prueba suficiente para afirmar o descartar la maternidad o paternidad, y no admitirá dilación en contra o peticiones de nuevas pruebas a menos de que se demuestre que la misma no ha cumplido con todas las condiciones para que adquiera valor probatorio en juicio, previstas en el artículo 11, Título V del derecho de alimentos de la misma ley (Asamblea Nacional del Ecuador, 2003).

Para este caso en particular la prueba de ADN constituye la forma más eficiente y precisa de demostrar si existe relación biológica o no entre dos personas, sin embargo, a pesar de ser considerada como prueba principal para determinar la paternidad, basta con que falte una sola de las condiciones previstas en el Código de la Niñez y Adolescencia para que pierda su valor probatorio en juicio. De ser este el caso, aquella persona que

deseo actuar de mala fe podría fundamentar el incumplimiento de estas condiciones para descartar dicha prueba y solicitar que se use una normativa que se adopte a su favor, tal como, la presunción de la época de la concepción, misma que al ser una presunción de derecho no admitiría prueba en contrario. Por ende, si se realizara una nueva prueba de ADN que si cumpla ya con las condiciones necesarias sería inútil, puesto que la misma no podría ser receptada. Es ahí donde radica la importancia de reformar artículos que pueden ser perjudiciales, pues aun cuando existe la posibilidad de apelar dicha causa médiante proceso ordinario, se estaría trasgrediendo los derechos del menor, sin mencionar que causa procedimientos exhaustivos que tienden a entorpecer el sistema judicial.

3. Conclusiones

- Como resultado de lo estudiado podemos afirmar que la presunción de derecho presentada en el artículo 62 referente a época de la concepción, al ser un supuesto basado en una duración específica de gestación, es considerada en la actualidad como una práctica arcaica y contraproducente, pues en un mundo de grandes avances científicos que proporciona métodos precisos para probar la existencia de vínculos genéticos, como la prueba de ADN, la duración de la gestación ya no es un indicador fiable para determinar la filiación, por ende su aplicación podría afectar los derechos fundamentales de quienes se sometan a ella, en consideración a esta incompatibilidad se exigen cambios en la normativa.
- Frente a esta problemática, la solución más factible insta una modificación de fondo sobre la expresión “de derecho” de la presunción, para declararla como simplemente legal, de manera que ante la presunción si se receptase prueba en contrario, permitiéndoles a los individuos demostrar su filiación y evitando que se transgreda los derechos y obligaciones derivados de la filiación y por ende procesamientos exhaustivos a futuro. Esta modificación al autorizar a toda la persona independientemente de la duración de la gestación demostrar su paternidad, es necesaria para garantizar que la ley se encuentre en sintonía con los avances científicos, se salvaguarde los derechos fundamentales que se derivan de la filiación, y se mejore la legitimidad y justicia cuando se trate de determinar la paternidad, en la sociedad.

4. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

5. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

6. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

7. Referencias bibliográficas

- Abadeano Sanipatin, C. M. (2014). *La determinación de la paternidad en los hijos extramatrimoniales en la legislación ecuatoriana* [Tesis de pregrado Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador].
<https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/d697242a-b280-4118-9761-31c02b3bcb3b/content>
- Almeida Costa, E. S. (2023). *Impugnación de paternidad y derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescenetes en Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador].
<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5585/1/Almeida%20Costa%20Erika%20Susana.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la niñez y Adolescencia* [CNA]. Ley 0. Registro Oficial 737 (03 enero 2003), estado vigente.
<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/estes-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). *Código Civil*. Codificación 10, Registro Oficial 46 (24 junio 2005), modificación (19 junio 2015), estado vigente.
https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2016/01enero/A2/ANEXOS/PROQU_CODIGO_CIVIL.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador [CRE]*. Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449 (20 octubre 2021), modificado (25 enero 2021), estado reformado. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Barona, M. P. (2019). *El derecho a la identidad y el interes superior del niño, en el canton Ambato, provincia de Tungurahua* [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Tungurahua].
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30365/1/FJCS-DE-1111.pdf>

- Bellomo, M. (2017). El estado único de hijo en Italia. *Revista Boliviana de Derecho*, 23, 318–362. http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n23/n23_a13.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1873). Regimen Legal de Bogota D.C. Ley 84 de 1873. Expedición el 26 de mayo de 1873.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39535#:~:text=ARTICULO%2092.&text=Se%20presume%20de%20derecho%20que,principie%20el%20d%C3%ADa%20del%20nacimiento.>
- Congreso de la República de Venezuela. (1982). Código Civil (G. N. 2.990, Ed.) Extraordinaria del 26 de Julio de 1982.
https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_venezuela.pdf
- Corte Constitucional de la Republica de Colombia. (1998). *Estado civil en la constitucion politica vegente*. Sentencia C-004/98, Expediente D-1722.
[https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-004-98.htm#:~:text=C%2D004%2D98%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=La%20personalidad%20jur%C3%ADdica%20\(formada%20por,no%20puede%20jam%C3%A1s%20ser%20despojado.](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-004-98.htm#:~:text=C%2D004%2D98%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=La%20personalidad%20jur%C3%ADdica%20(formada%20por,no%20puede%20jam%C3%A1s%20ser%20despojado.)
- Domínguez Guillén, M. C. (2007). El cálculo de la concepción. *Revista de Derecho*.
<https://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2021/04/Revista-de-Derecho-N%C2%B0-24-61-93.pdf>
- Galvis Plazas, M. X. (2020). Límites y alcances jurídicos sobre los derechos del nasciturus. *Prolegómenos*, 22(43), 93–107. <https://doi.org/10.18359/prole.3188>
- Haro, D. J. (2018). *Evolución del principio de existencia de las personas en la legislación ecuatoriana* [Trabajo de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador].
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4837/1/UNACH-EC-FCP-DER-2018-0022.pdf>
- Martínez de Aguirre Aldaz, C. (2013). La filiación, entre Biología y Derecho. *Prudentia*, 76. <https://corteidh.or.cr/tablas/r32808.pdf>
- Pulla, C. P. (2022). *La Nulidad del Acto de Reconocimiento Voluntario de Paternidad o Maternidad en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/40091>
- Ruiz, O. V. (2019). *La prueba indiciaria y la presunción judicial en el Código Orgánico General de Procesos* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador].

www.visionariodigital.org

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6841/1/T2922-MDP-Ruiz-La%20prueba.pdf>

Universidad Estatal de Milagro. (2019). : *El Nacimiento y fin de la existencia de la persona humana.*

https://sga.unemi.edu.ec/media/recursotema/Documento_2020120115922.pdf

Varsi, E. (2011). *La nueva teoría institucional y jurídica de la familia.*

<https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/12caeca79e558eab99e765b1fce696b8.pdf>

Vittorio Emanuele III Rey de Italia. (1942). *Codice civile.* (n. 2. Regio Decreto del 16 marzo 1942, Ed.). <https://www.wipo.int/wipolex/es/text/430550>



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones



Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional

Assessment of the effectiveness of anti-doping legislation in Ecuador: analysis of legal gaps, implementation challenges, and international comparison

- ¹ Renatta Valentina Moncada Guarnizo  <https://orcid.org/0000-0002-9764-0180>
Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), Loja, Ecuador.
remoncadagu@uide.edu.ec
- ² Luis Mauricio Maldonado Ruiz  <https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>
Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), Loja, Ecuador.
lumaldonadoru@uide.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 16/12/2024

Revisado: 18/01/2025

Aceptado: 14/02/2025

Publicado: 28/02/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3324>

Cítese:

Moncada Guarnizo, R. V., & Maldonado Ruiz, L. M. (2025). Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional. *Visionario Digital*, 9(1), 72-91. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3324>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

Dopaje, derecho deportivo, marco legal ecuatoriano.

Resumen

Introducción: el artículo de investigación titulado “Evaluación de la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador: Análisis de vacíos legales, desafíos de implementación y comparativa internacional” tiene como propósito principal analizar la regulación jurídica del Derecho Deportivo en Ecuador respecto al dopaje. Para ello, se examina la eficacia de la normativa vigente, el cumplimiento de los estándares internacionales y los criterios aplicados para determinar las sanciones correspondientes. **Objetivos:** el objetivo general abarca la evaluación de la efectividad en la legislación antidopaje en Ecuador para identificar vacíos legales y los desafíos en su implementación, en cuanto a los específicos que son tres, analizar las disposiciones normativas vigentes y la alineación con estándares internacionales, analizar la actuación de las autoridades deportivas, los controles antidopaje y sanciones, finalmente analizar la legislación antidopaje en Ecuador y en otros países. **Metodología:** se llevó a cabo tomando en consideración la metodología de ámbito exploratorio, y explicativo, abarcando al plano analítico. Para la recolección de información, se aplicó la técnica de revisión bibliográfica y se realizó un análisis en la legislación nacional e internacional relacionada, así como los posibles vacíos legales existentes. **Resultados:** el análisis ha determinado que a pesar de que la normativa ecuatoriana se vincula con los pasos y procedimientos tanto nacionales como internacionales diseñados para combatir el dopaje en el deporte, presenta ciertos vacíos legales, destacando aspectos como la definición de dopaje, sus características, los métodos y mecanismos de control, la difusión de sus consecuencias a través de campañas informativas, las sanciones aplicables y la delimitación de las competencias de los organismos administrativos y judiciales encargados de juzgar estos casos. Estos vacíos podrían ser subsanados mediante una reforma al Título XII "Del Control Antidopaje" de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, lo que permitiría fortalecer los procesos de prevención, control y sanción del dopaje deportivo. **Conclusiones:** la investigación determina vacíos normativos y desafíos en la implementación de la legislación antidopaje como la falta de control, sanción y educación. Recomendando reformar la normativa, asignar

recursos y promover educación y concientización. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** derecho deportivo, legislación antidopaje. **Tipo de artículo:** Este artículo se basa en una revisión bibliográfica narrativa.

Keywords:

Doping, sports law, Ecuadorian legal framework.

Abstract

Introduction: The main purpose of the research article entitled "Evaluation of the effectiveness of anti-doping legislation in Ecuador: Analysis of legal gaps, implementation challenges and international comparison" is to analyze the legal regulation of Sports Law in Ecuador with respect to doping. To this end, the effectiveness of the current regulations, compliance with international standards and the criteria applied to determine the corresponding sanctions are examined. **Objectives:** the general objective encompasses the evaluation of the effectiveness of anti-doping legislation in Ecuador to identify legal gaps and challenges in its implementation, in terms of the specific ones that are three, analyze the current regulatory provisions and alignment with international standards, analyze the performance of sports authorities, anti-doping controls and sanctions, Finally, to analyze the anti-doping legislation in Ecuador and other countries **Methodology:** it was carried out taking into consideration the exploratory and explanatory methodology, covering the analytical level. For the collection of information, the bibliographic review technique was applied, and an analysis was conducted in the related national and international legislation, as well as the possible existing legal gaps. **Results:** The analysis has determined that although Ecuadorian regulations are linked to both national and international steps and procedures designed to combat doping in sport, they present certain legal gaps, highlighting aspects such as the definition of doping, its characteristics, control methods and mechanisms, the dissemination of its consequences through information campaigns, the applicable sanctions and the delimitation of the competences of the administrative and judicial bodies responsible for judging these cases. These gaps could be filled through a reform of Title XII "Anti-Doping Control" of the Law on Sports, Physical Education and Recreation, which would strengthen the processes of prevention, control, and sanction of sports doping. **Conclusions:** The research identifies regulatory

gaps and challenges in the implementation of anti-doping legislation such as lack of control, sanction, and education. Recommending reform of regulations, allocating resources, and promoting education and awareness. **General area of study:** Law. **Specific area of study:** sports law, anti-doping legislation. **Type of article:** This article is based on a narrative literature review.

1. Introducción

El tema del dopaje directamente relacionado con el deporte abarca uno de los problemas más complejos hoy en día, tomando en cuenta que no solamente afecta a los deportistas y su integridad tanto de manera individual como en las competencias deportivas, sino que también se relaciona en este sentido con las instituciones que los respaldan, teniendo como consecuencias, serias implicaciones para la salud de ellos y la credibilidad de las instituciones que forman parte de la vida de los atletas (Agencia Mundial Antidopaje, 2021).

De manera general, las políticas antidopaje han evolucionado con la intención de prevenir el uso de sustancias prohibidas o sujetas a fiscalización, garantizando así un juego limpio y protegiendo el bienestar de los deportistas. En este sentido, Ecuador ha adoptado normativa específica en consonancia con los estándares internacionales, como el Código Mundial Antidopaje, con el fin de combatir y promover una práctica deportiva ética y en el ámbito nacional la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (Roldán & Herrera, 2019).

Sin embargo, hay varias preguntas sobre la efectividad de esta legislación en el país, especialmente en relación con su implementación, el alcance de sus sanciones y la capacidad de las instituciones para hacer cumplir las normativas vigentes. Por otro lado, existen retos y desafíos puntuales en cuanto a la realidad nacional, teniendo como resultados recursos limitados, y principalmente la falta de coordinación entre instituciones, pudiendo afectar a la eficacia de las normas de antidopaje. Es por esto, el presente ensayo busca evaluar la efectividad de la legislación antidopaje en Ecuador, identificando vacíos legales y desafíos en su aplicación, así como comparando las normativas ecuatorianas con otros países que presentan prácticas exitosas.

Con todo lo anterior, este análisis ayudará no solamente a visibilizar las diversas áreas de mejora, sino que también podrá ofrecer puntos y recomendaciones que aporten a fortalecer las políticas de antidopaje en Ecuador, motivando a una cultura deportiva

basada en principios como la ética, transparencia y respeto por las normas internacionales. El dopaje es un tema de gran trascendencia en la actualidad, a lo largo de la historia dentro del ámbito deportivo se han detectado casos de deportistas que han alcanzado resultados importantes, a los cuales se les ha comprobado el uso de sustancias y métodos prohibidos para potenciar su rendimiento físico (Atienza, 2013). Esta práctica antiética ha afectado los principios esenciales del deporte, repercutiendo también en la credibilidad y prestigio de los deportistas, pero sobre generando afectaciones a su salud física y emocional.

Conforme la sociedad va evolucionando, se han creado nuevas sustancias y métodos más especializados que son más difíciles de detectar. Por esta razón, los Estados y diferentes organismos internacionales, han visto la necesidad de crear e implementar normativa nacional e internacional con el objetivo de erradicar esta problemática que atenta contra la esencia fundamental del deporte.

En vista de esto, se plantea analizar la regulación jurídica existente en el país sobre este tema. Para cumplir con este objetivo se pretende establecer la efectividad de la base legal existente en el país; definir la manera en que la doctrina internacional es aplicada; e, identificar las prohibiciones y sanciones que se implementan cuando se comprueba un caso de dopaje positivo (Mantilla, 2019).

2. Metodología

A fin de cumplir con los métodos correctos de investigación, se determinó la importancia de utilizar la estructura investigativa que se describe a continuación, tomando en cuenta los métodos de investigación:

Exploratorio. La investigación exploratoria permite al investigador realizar un primer acercamiento con la realidad o el objeto de estudio, con la finalidad de definir los factores, variables o actores de su interés. Se emplea en estudios relacionados con temáticas sobre las que no existe abundante información (Del Río, 2013). En el desarrollo del presente estudio, fue útil para profundizar en el Marco Legal existente en el país, y su aplicabilidad en los casos de dopaje en el deporte ecuatoriano. De la misma manera, sirve cuando de manera general no se tiene información previa en gran cantidad, teniendo como objetivo principal comprender y delimitar preguntas referentes al tema de estudio.

Explicativo. El nivel de investigación de ámbito explicativo, ayuda al autor del proyecto a tener un conocimiento profundo respecto a las características esenciales que forman parte del objeto de estudio, a fin de construir y definir de manera adecuada posturas, argumento, planteamientos que permitan explicar las diferentes dinámicas e interacciones relacionadas con el tema (Monje, 2011). Dentro del desarrollo de esta investigación, facilitó la exposición de los diferentes elementos que se consideran en el proceso de aplicación de la normativa vigente tanto a escala nacional como internacional en casos en

los que una vez cumplidas con todos los análisis y pruebas de determine la infracción a la normativa antidopaje o en su defecto, el cumplimiento de esta dentro del país.

Histórico. El método histórico ayuda a determinar el contexto específico en el que desarrollo un hecho particular y cuál es su comportamiento en los tiempos actuales en función de las diferentes variables que lo conforman. Como parte de la realización del presente estudio fue de gran utilidad ya que permitió definir las diferentes etapas del dopaje en relación con la aplicabilidad de la legislación ecuatoriana creada para enfrentar esta problemática y tratar de garantizar la sana competencia en los diferentes eventos deportivos a nivel nacional e internacional (Rodríguez et al., 2021).

Sintético. El método sintético ayuda a relacionar hechos que en apariencia no presentan ningún tipo de conexión permitiendo construir una posición en función de los elementos que conforman el objeto de investigación. Fuente especificada no válida. En transcurso del desarrollo de la presente investigación fue de utilidad en la definición del comportamiento de los actores en función de la aplicación de la normativa jurídica nacional e internacional en los casos de dopaje que se encuentran en fase de investigación y en aquellos que ya han sido declarados como positivos (Labajo, 2016).

Analítico. Como su nombre lo indica, facilita el análisis de los distintos elementos que conforman el objeto de estudio para lograr una comprensión total de los hechos sobre los cuales se investiga desde diferentes perspectivas y considerando los elementos presentes en el contexto. En este sentido contribuyó significativamente al discernimiento de las situaciones que se desarrollan alrededor de los casos del dopaje en el Ecuador y la manera en que la normativa legal es aplicada (Zanoto et al., 2011). En este sentido, se convierte en la base de toda la investigación debido al análisis que esta involucra.

Revisión bibliográfica. La revisión bibliográfica consiste en la selección de documentos desarrollados por diferentes autores sobre el tema que se analiza. Permite comprender el contenido de las variables de investigación y al mismo tiempo desarrollar argumentos propios. Los instrumentos utilizados fueron libros, revistas, publicaciones de periódicos, sitios web especializados, normativa legal nacional e internacional, entre otros, útiles para ampliar el conocimiento sobre el dopaje y la legislación existente en el ámbito nacional e internacional sobre el tema (Coral, 2016).

3. Resultados

La complejidad del sistema de dopaje, sus métodos, sustancias y elementos, requieren que las normativas y reglamentaciones sean cada vez más específicas a fin de lograr un verdadero frente de lucha en contra de esta práctica antideportiva que tiene repercusiones negativas en toda la sociedad, esto tomando en cuenta de que Ecuador presenta varios retrocesos normativos en su implementación.

Acorde a los vacíos legales existentes en el país, el dopaje dentro del deporte ecuatoriano, desde la legislación, sea abordado de tal manera que se vaya construyendo un sentido de concientizaciones respecto a las implicancias de este problema en todos los ámbitos: legales, sociales y deportivos (Godoy, 2019).

Otro aspecto que se considera para la implementación de la presente investigación es la necesidad de que el marco nacional funcione en consonancia con los instrumentos internacionales a los cuales se encuentra adscrito. De esta manera se evitará que exista algún tipo de contradicción que pudiera generar que los procesos de control no se realicen conforme a la reglamentación existente o peor aún que invaliden la veracidad de las pruebas realizadas a los deportistas, poniendo en entredicho la credibilidad de las instituciones, organismos y comisiones a cargo (Naciones Unidas, 2010).

Además, dentro del marco constitucional, se presenta la posibilidad de realizar reformas a las leyes existentes siempre que estas no atenten contra los principios y derechos fundamentales de las personas, y tampoco modifiquen el orden jurídico del país. Por lo tanto y en vista de la ingente necesidad de tomar acciones urgentes en contra del dopaje en el deporte, la reformulación del Título XII de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, se convierte en una prioridad para que la competencia deportiva recobre sus principios esenciales (Congreso Nacional de Chile, 2020).

3.1. *Vacíos legales: áreas no reguladas en la normativa ecuatoriana actual, alcance de sanciones y la responsabilidad de entidades deportivas*

a) *Áreas no reguladas en la normativa ecuatoriana actual.*

En la normativa ecuatoriana actual sobre el dopaje en el deporte, hay áreas que no están suficientemente reguladas o que presentan vacíos legales bastante importantes, dentro de las cuáles tienen prioridad las siguientes.

- Pruebas fuera de competencia: La normativa se centra en controles realizados durante competencias oficiales, pero carece de regulación específica para pruebas aleatorias fuera de eventos deportivos.
- Responsabilidad de terceros: No existe regulación detallada sobre la responsabilidad legal o sanciones para entrenadores, médicos, nutricionistas o personal técnico involucrados directa o indirectamente en el dopaje.
- Control de suplementos y productos nutricionales: No se regulan suficientemente los suplementos alimenticios, lo que deja a los deportistas expuestos a consumir productos que podrían estar contaminados con sustancias prohibidas.
- Educación y prevención: No hay disposiciones específicas que establezcan programas obligatorios de educación y sensibilización sobre el dopaje para deportistas, entrenadores y entidades deportivas.

- Apoyo y Rehabilitación para Deportistas Sancionados: Falta regulación sobre programas de rehabilitación, apoyo psicológico o reintegración de deportistas sancionados tras cumplir sus sanciones y tampoco un marco detallado sobre cómo se deben publicar o comunicar los resultados de los controles antidopaje, garantizando tanto la transparencia como la confidencialidad (Núñez, 2024).

b) *Alcance de las sanciones*

Uno de los vacíos más comunes en la legislación antidopaje es la falta de claridad en el alcance de las sanciones, que en muchos casos pueden ser ambiguas o insuficientemente severas para tomar en consideración el dopaje de manera efectiva. En Ecuador, la normativa actual podría beneficiarse de una revisión en términos de su amplitud y proporcionalidad, considerando factores como la reincidencia, el nivel de competición (nacional o internacional), y la magnitud de la infracción (consumo personal, tráfico de sustancias, o coacción para dopar) (Cavada, 2019).

Adicionalmente, es importante tomar en cuenta los procedimientos sancionadores, especialmente en relación con la apelación de sanciones y la transparencia en la toma de decisiones, en este sentido, se vincula a la responsabilidad de las entidades deportivas, tomando en cuenta a la normativa ecuatoriana, la misma que podría carecer de disposiciones que asignen una responsabilidad clara a las entidades deportivas en la prevención y control del dopaje entre sus deportistas. Este vacío implica que los clubes, federaciones, y otras organizaciones deportivas pueden no estar formalmente obligados a implementar programas de educación antidopaje, ni a adoptar medidas de control preventivo que contribuyan a un entorno libre (Agencia Mundial Antidopaje, 2014).

En muchos países, las entidades deportivas tienen la responsabilidad de realizar pruebas internas, educar a sus deportistas y asegurar un monitoreo constante. Sin embargo, en Ecuador es un proceso que carece de sistematización, generando menor manejo en los procesos internos de seguimiento correcto hacia el bienestar de sus deportistas, con todo esto es importante definir estas obligaciones en la normativa ecuatoriana permitiría una respuesta más integral al dopaje, desde la concienciación hasta la vigilancia (Instituto Nacional de Deportes, 2020).

c) *Responsabilidad de entidades deportivas*

La ausencia de mecanismos claros de coordinación entre las instituciones deportivas, sanitarias, y judiciales puede crear lagunas generando vacíos en la aplicación efectiva de la legislación antidopaje, principalmente en el ámbito nacional y con esto, sin una regulación que detalle los roles y responsabilidades de cada entidad, incluyendo el Ministerio de Deportes, el Ministerio de Salud, y los órganos judiciales, se generan

ineficiencias que pueden obstaculizar la detección y sanción del dopaje (Asamblea Nacional Constituyen del Ecuador, 2018).

Así también se debe tomar como prioridad incluir disposiciones que establezcan la colaboración y el intercambio de información entre estas entidades puede ayudar a fortalecer la aplicación de la normativa, creando limitaciones en la regulación de nuevas sustancias y métodos de dopaje. A medida que surgen nuevas sustancias y métodos de dopaje, es fundamental que la legislación se mantenga actualizada, en este sentido, si la normativa ecuatoriana no incluye un mecanismo ágil para adaptar la lista de sustancias conforme a las recomendaciones internacionales, esto representa un vacío que permite la aparición de nuevos métodos de dopaje sin una regulación adecuada (Agencia Mundial Antidopaje, 2023).

Por otro lado, existe una evidente falta de protección para denunciantes y testigos, en este sentido, las personas involucradas en investigaciones de dopaje es otro aspecto que podría no estar suficientemente regulado ya que la ausencia de disposiciones que protejan a estas personas de represalias disuade la colaboración en la identificación de casos de dopaje, reduciendo así la efectividad de los controles, es por esto que explorar y cubrir estos vacíos mediante reformas legislativas permitiría a Ecuador contar con una normativa más completa y efectiva, alineada con las mejores prácticas internacionales y con un impacto más significativo en el combate contra el dopaje en el deporte (Manonelles et al., 2021).

3.2. Desafíos en la implementación: Analizar las barreras prácticas que enfrentan las autoridades en la ejecución de los controles antidopaje, como limitaciones presupuestarias, falta de tecnología o personal capacitado

a) Limitaciones presupuestarias

La crisis del COVID-19 desafió la fortaleza de los ecuatorianos, afectando gravemente los hogares con pérdidas económicas, aumento del desempleo y una mayor inseguridad alimentaria. En este sentido, el deporte se contextualizó como una herramienta primordial para la mejora de condiciones de vida y salud, tomando en cuenta lo que establece la Carta Magna o Constitución del Ecuador 2008, que promueve el acceso masivo al deporte y su desarrollo integral.

A pesar de todo el reconocimiento del gobierno direccionado a los diversos tipos de aportes o beneficios a nivel deportivo que se han alcanzado, como por ejemplo medallas tanto nacionales como internacionales, nombramientos de destacados deportistas, e incentivo fuera del territorio nacional, aún se mantiene la falta de promoción e inversión adecuada para garantizar un futuro sostenible para los jóvenes deportistas del país (Míño, 2018).

Con esto, hay que determinar que el problema radical se centra en la falta de recursos económicos o asignación presupuestaria al Ministerio del Deporte, tomando en cuenta que depende casi en su totalidad de los ingresos estatales volátiles. Esta dependencia crea una situación inestable para la planificación financiera. La pandemia exacerbó esta vulnerabilidad al provocar una reducción significativa en los ingresos del Estado, afectando las asignaciones al Ministerio del Deporte y limitando su capacidad de operación (Cetre et al., 2024).

Es así como, el presente artículo determina y analiza cómo es que las variables económicas tanto internas como externas, como por ejemplo el precio del petróleo o la inversión extranjera, afectan de manera directa a la asignación de recursos al Ministerio del Deporte, especialmente en el período postpandemia. Este análisis busca entender los motivos detrás de la asignación presupuestaria y explorar soluciones que reduzcan la dependencia de ingresos volátiles, promoviendo así una estabilidad financiera para el desarrollo del deporte en Ecuador.

La falta de recursos financieros es uno de los mayores obstáculos para la implementación efectiva de los controles antidopaje. Las pruebas y las campañas de educación requieren inversiones significativas, tanto en infraestructura como en personal especializado, es por esto por lo que, en Ecuador, las limitaciones presupuestarias suelen afectar la frecuencia y amplitud de las pruebas, especialmente en competiciones locales o eventos menores, y restringen las campañas de sensibilización, que son fundamentales para una política antidopaje eficaz (Miño, 2018).

Además, el financiamiento limitado reduce las posibilidades de capacitar al personal en nuevas técnicas de detección de dopaje, lo que deja a los organismos de control en una posición de desventaja frente a métodos de dopaje cada vez más sofisticados. La efectividad de cualquier política antidopaje depende también de la comprensión y la aceptación de los deportistas y de las entidades deportivas. En Ecuador, la cultura antidopaje puede estar menos desarrollada, especialmente en competiciones de nivel local, donde el conocimiento sobre las normativas y las consecuencias del dopaje puede ser escaso (Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, 2022).

Esta falta de concienciación, sumada a la percepción de que el dopaje no es severamente controlado, aumenta el riesgo de su práctica. Sin programas de sensibilización y educación bien estructurados, es menos probable que los deportistas comprendan la gravedad del dopaje y se comprometan a competir de forma ética. Finalmente, la distribución del Presupuesto General del Estado en los periodos 2010 hasta 2023, tomando en consideración un enfoque sobre las actividades deportivas precedidas por la Secretaría Nacional del Deporte, se detalla seriamente como deficientes.

b) Falta de tecnología y equipamiento avanzado

La detección de dopaje exige equipamiento de alta tecnología para realizar pruebas precisas y confiables. En países como Ecuador, el acceso a tecnología avanzada y laboratorios especializados puede ser limitado, lo que obliga la mayoría de las veces a enviar muestras a laboratorios en el extranjero, retrasando los resultados y encareciendo el proceso (Agencia Mundial Antidopaje, 2020).

De esta manera, sin la tecnología adecuada, se reduce considerablemente la capacidad para poder identificar nuevas sustancias de dopaje, principalmente tomando en cuenta de que el Ecuador, ha priorizado de manera real y directa la consideración de los costos en tecnología, y en este caso, la adquisición de equipos especializados suele exceder los presupuestos asignados, limitando la efectividad de los controles.

c) Falta de personal capacitado

Es importante tomar en cuenta de que la capacitación especializada es la clave en los controles de antidopaje, tomando en consideración tanto al personal que realice las pruebas como para quienes forman parte e interpretan los resultados. En este sentido, son quienes administran los procesos sancionadores y por ende también quienes conocen el procedimiento a seguir en caso de haber algún incumplimiento. En el país la escases de personal capacitado, dificulta la implementación eficiente y precisa (Agencia Mundial Antidopaje, 2014).

De la misma manera, el conocimiento técnico en detección de sustancias y en las actualizaciones en el Código Mundial Antidopaje, tiene como responsabilidad de que sea continuo, sin embargo, los recursos y programas de capacitación son realmente limitados, dejando sin herramientas necesarias para detectar los métodos de dopaje generales que se aplican dentro del país.

La implementación efectiva de la normativa antidopaje requiere la colaboración de varias instituciones, incluyendo las autoridades deportivas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Deportes, y las autoridades judiciales. Sin un marco claro de coordinación, se generan duplicidades, ineficiencias y vacíos en los procedimientos. La falta de una infraestructura de comunicación y protocolos estandarizados para el intercambio de información puede dificultar la recolección de datos y el seguimiento de casos, limitando la capacidad de respuesta frente a infracciones (Unidad Nacional Antidopaje del Ecuador, 2023).

3.3. *Comparativa internacional: La legislación ecuatoriana con la de otros países y los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) para identificar mejores prácticas aplicables*

a) *Estándares de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA)*

La WADA, con sus siglas en inglés hace referencia al *World Antidoping Agency*, el mismo que establece el Código Mundial Antidopaje como el marco normativo internacional que guía las políticas y regulaciones antidopaje a nivel global. Esta norma o código legal, es acoplado y adoptado por la mayoría de los países y entidades deportivas. En Ecuador, de manera similar que, en otros países, es ratificante, comprometiéndose a adoptar los principios de sanciones, pruebas de dopaje, y programas de educación preventiva (Agencia Mundial Antidopaje, 2021).

Sin embargo, países con mayor trayectoria antidopaje han implementado sistemas de control y recursos más sofisticados, adoptando no solo los principios básicos del Código de la WADA, sino también desarrollando normativas nacionales que van más allá, con disposiciones que especifican las responsabilidades de entidades deportivas, la protección de denunciantes y la supervisión tecnológica avanzada.

b) *Ejemplos internacionales de legislación efectiva*

Estados Unidos. En países como Estados Unidos, se rigen bajo la Ley de Rodchenkov (Rodchenkov Anti-Doping Act), teniendo un nivel de responsabilidad legal que faculta a los deportistas como a sus familias poder adquirir derechos y responsabilidades de manera legal, en este sentido permite para tener en cuenta la aplicación del campo penal acorde a la situación lo amerite, ya sea para individuos o instituciones. De esta manera, al ser de alcance internacional, puede estar involucradas en programas de dopaje que afecten a competiciones con deportistas estadounidenses. Esta ley va más allá de la normativa de la WADA al asignar responsabilidad a actores internacionales y establecer sanciones penales, lo cual podría ser útil en Ecuador para combatir el dopaje en deportes de alto nivel (Prieto, 2020). Además la United States Anti-Doping Agency (USADA) colabora estrechamente con organizaciones deportivas y gubernamentales, proporcionando un modelo robusto de coordinación institucional que Ecuador podría adoptar para mejorar la comunicación entre organismos.

España. España cuenta con una de las estructuras antidopaje más completas de Europa, en la cual la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) coordina los programas de prevención, investigación y control del dopaje. Adicional a las pruebas de dopaje en cualquier competencia, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, la AEPSAD, tiene la obligación de realizar pruebas de manera aleatoria fuera de competencia, una práctica importante que en Ecuador podría adoptar

para ampliar su capacidad de detección y disuasión de dopaje (Federación Española de Triatlón, 2019). En el marco educativo, España también ha implementado programas de concienciación dirigidos a jóvenes deportistas y entrenadores, una estrategia que sería muy valiosa en Ecuador para fortalecer la cultura antidopaje desde las etapas iniciales de formación deportiva.

Australia. Para Australia, la legislación antidopaje es bastante rigurosa y controlada, pues se caracteriza por la incorporación de gran tecnología, principalmente enfocada a la detección de sustancias no permitidas. La *Australian Sports Anti-Doping Authority (ASADA)* implementa controles frecuentes y programas de capacitación, respaldados por la disponibilidad de un laboratorio antidopaje acreditado por la WADA, que permite realizar pruebas rápidas y a bajo costo. Además, es importante mencionar que, Australia ha implementado un sistema de protección para denunciantes que facilita la cooperación de atletas y personal en la identificación de prácticas de dopaje. En este sentido, se puede establecer que, de la misma manera para Ecuador podría beneficiarse de un sistema similar y así, alentar la denuncia y proteger a quienes colaboran en la lucha contra el dopaje, esto debido a que abarca un amplio capó de responsabilidad deportiva (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2005).

3.4. Principales diferencias y áreas de mejora para Ecuador

- **Asignación de Recursos:** Países como Estados Unidos y Australia asignan recursos significativos a sus agencias antidopaje, lo cual facilita la realización de controles frecuentes y exhaustivos. Ecuador podría evaluar modelos de financiamiento específicos para garantizar una mayor sostenibilidad de sus controles y programas antidopaje.
- **Responsabilidad y Sanciones:** Incorporar disposiciones legales que permitan la sanción penal y la responsabilidad extendida a instituciones, como en Estados Unidos, ayudaría a Ecuador a disuadir el dopaje de forma más efectiva, especialmente en deportes de alta competencia.
- **Educación y Prevención:** Los programas de educación antidopaje en España y Australia, dirigidos a deportistas jóvenes y sus entrenadores, constituyen una de las mejores prácticas internacionales que Ecuador podría implementar para fomentar una cultura antidopaje más sólida.
- **Protección de Denunciantes:** El modelo australiano de protección para denunciantes es una medida de apoyo que puede incrementar la cooperación en la lucha contra el dopaje. Ecuador podría adoptar un enfoque similar, implementando una normativa que brinde seguridad y confidencialidad a quienes denuncien prácticas ilícitas (Ramos, 2015).

4. Discusión

Resulta indispensable considerar los vacíos legales presentes en la normativa nacional para llevar a cabo un proceso efectivo de prevención, sanción y control del dopaje. Se sugiere la creación de un reglamento que contemple aspectos como la definición y características del dopaje, los métodos y mecanismos de control, la difusión masiva de sus efectos a través de campañas informativas, las sanciones correspondientes, así como la identificación de los órganos administrativos y judiciales responsables de juzgar estos casos conforme lo plantea la propuesta desarrollada (Godoy, 2019).

Es fundamental que la normativa nacional vigente actualmente en el país para el tratamiento de casos de dopaje desarrolle un instrumento más específico, en el que se detalle de manera precisa los pasos a seguir y los factores a tomar en cuenta al momento de iniciar un proceso de este tipo a fin de que los deportistas cuenten con la plena seguridad de que los organismos competentes están velando por su derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

Es importante que los actores y organismos competentes sean capacitados constantemente en temas relacionados con la aplicación de la normativa internacional antidoping, con el fin de cumplir acertadamente con los procedimientos establecidos dentro del Código Mundial Antidopaje y la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte. De esta manera se evitará la existencia de conflictos o contradicciones que pudieran incidir negativamente en la resolución de los casos de dopaje que se presente en las diferentes disciplinas deportivas.

La aplicación de sanciones para casos de dopaje en el deporte debe estar mediadas por la consideración hacia factores como: el tipo de sustancia o método utilizado, el contexto en el cual se cometió el hecho, la situación del deportista, si es o no reincidente, si el hecho se cometió por error o existió la voluntad expresa para cometerlo. La toma en cuenta de estos elementos permite que la sanción sea proporcional a la falta cometida, evitando afectar aún más la condición en la cual se encuentra el deportista.

Tomar en cuenta el proceso que involucra llevar a cabo un seguimiento de políticas de antidopaje en Ecuador, ha resultado complejo referente a la falta de apoyo tanto institucional como tecnológico, generando deficiencia en el control de este. Al comparar la legislación antidopaje ecuatoriana con la de otros países y con los estándares de la WADA, es posible identificar prácticas avanzadas en asignación de recursos, protección a denunciantes, sanciones penales, y programas de educación. Estas prácticas representan un modelo que Ecuador podría considerar adaptar, fortaleciendo su legislación y su capacidad de implementación antidopaje (Miño, 2018).

El Derecho Deportivo en Ecuador busca establecer una regulación jurídica que permita un abordaje integral del dopaje, promoviendo procesos efectivos de prevención, control

y sanción. No obstante, persisten vacíos normativos en aspectos como la definición y características del dopaje, los métodos y mecanismos de control, la difusión de sus efectos mediante campañas informativas, las sanciones, y la designación de los organismos administrativos y judiciales competentes (Godoy, 2019). Todo esto con el objetivo de conformar un sistema antidopaje sólido que no solo restituya los principios fundamentales del deporte, sino que también proteja la salud física y mental de los deportistas (Godoy, 2019).

La normativa legal vigente actualmente en el Ecuador relacionada a casos de dopaje sienta las pautas para tratar las cuestiones de dopaje en el deporte desde una perspectiva general. Sin embargo, no existe una reglamentación específica que permita abordar esta problemática conforme a cada una de las situaciones que se presentan en cada una de las disciplinas deportivas, dejando de lado, en cierta medida, principios constitucionales básicos como el debido proceso y la seguridad jurídica.

El Ecuador, relacionada al dopaje, es aplicada de manera conjunta con la normativa nacional. A pesar de los vacíos legales existentes en la legislación nacional, las dos se complementan con el objeto de realizar procesos de control efectivos en beneficio de la práctica deportiva y de la salud de los deportistas. Cabe mencionar que es posible observar algunas falencias, principalmente, en relación con la falta de aplicación de la normativa y al cumplimiento de tiempos, debido a los trámites burocráticos que terminan afectando la celeridad de los procesos de control.

Las prohibiciones y sanciones existentes en la normativa ecuatoriana para los casos de dopaje tienen relación con las medidas formuladas a nivel internacional. A los deportistas que incurran en este tipo de delitos se les puede sancionar de manera temporal o permanente, prohibiéndoles que continúen compitiendo a nivel profesional o amateur, en otros casos también se pueden realizar llamados de atención.

Una problemática que se presenta es que al momento de imponer una sanción no se toma en cuenta aspectos básicos como: el tipo de sustancia o método empleado, el contexto en el que se realiza el dopaje, la reincidencia o no del deportista, la voluntad o el error en el hecho (Secretaría del Deporte, 2021).

5. Conclusiones

- En primer lugar, es importante mencionar que la presente investigación determina varios vacíos legales y normativos, así como grandes desafíos en la implementación de una correcta legislación antidopaje en Ecuador, y esto principalmente como falta o fuerza en la aplicación del control, sanción y educación tanto de las instituciones como de las autoridades que tienen la responsabilidad de ejercer correctamente su cumplimiento.

- De la misma manera, se ha realizado una comparativa en cuanto al ámbito internacional, en donde se sugiere tomar en cuenta las buenas prácticas, el fortalecimiento de la infraestructura y poder promover y fomentar conciencia de la importancia de asignación tanto de recursos como para promover campañas de efectividad.
- Finalmente, en cuanto a la implementación aún hay grandes desafíos como la insuficiente infraestructura para controles antidopaje, la limitada formación de autoridades competentes y la escasa concientización sobre el dopaje entre deportistas y entrenadores generan una gran dificultad para la aplicación de normativo y como consecuencia llegan a reducir su capacidad preventiva, de manera puntual en Ecuador es importante diseñar estrategias educativas para fomentar una cultura deportiva ética.

6. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

7. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

8. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

9. Referencias bibliográficas

Agencia Mundial Antidopaje. (2020). *El proceso de control al Dopaje*. Agencia Mundial Antidopaje. https://www.wada-ama.org/sites/default/files/wada_doping_control_aag_esp_web.pdf

Agencia Mundial Antidopaje. (2021). *Código Mundial Antidopaje*. https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/codigo_2021_espanol_final_002.pdf

Agencia Mundial Antidopaje. (2023). *Infracciones a las normas antidopaje*. Antidopaje-UNADE: <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/06/INFRACCIONES-A-LAS-NORMAS-ANTIDOPAJE.pdf>

Agencia Mundial Antidopaje. (2014). *Directrices aplicables en materia de gestión de los resultados, audiencias y decisiones*. Agencia Mundial Antidopaje. <https://www.wada->

ama.org/sites/default/files/resources/files/directriz_en_getion_de_resultados_audienicas_y_decisiones_espanol_0.pdf

Asamblea Nacional Constituyen del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [CRE]. Decreto Legislativo 971, Registro Oficial 90 (27 mayo 2003), estado reformado. <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/ley-del-deporte-educacin-fsica-y-recreacin-11-de-agosto-de-20101.pdf>

Atienza, E. (2013). Prevención, represión y control del dopaje frente al derecho a la intimidad del deportista en el marco jurídico español. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (40).
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512013000100010

Cavada Herrera, J. (2019). *Dopping deportivo, tipificación penal*. Asesoría Técnica Parlamentaria.
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27263/2/BCN_Doping_deportivo_tipificacion_penal.pdf

Cetre, K., Calderón, J., Freire, C., & Andrade, M. (2024). Distribución del presupuesto público al Ministerio de Deporte en Ecuador. *Revista De Ciencias Sociales*, 30(4), 274-290.
<https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/42997>

Congreso Nacional de Chile. (2020). *La Constitución: Guía de Formación Cívica*.
https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45675

Coral, D. (2016). *Hacer una revisión bibliográfica*. Universidad El Bosque.
<https://lpl.unbosque.edu.co/wp-content/uploads/09-Guia-Revisio%CC%81n-bibliografica.pdf>

Del Río, D. (2013). *Diccionario glosario de metodología de la investigación social*. Editorial UNED.
https://books.google.cl/books/about/DICCIONARIO_GLOSARIO_DE_METODOLOG%C3%8DA_DE.html?hl=es&id=XtlEAgAAQBAJ&redir_esc=y

Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa. (2022). *Código Antidopaje*.
<https://fetm.ec/wp-content/uploads/2022/01/ANTIDOPAJE-1.pdf>

Federación Española de Triatlón. (2019). *Lucha contra el dopaje*. FETRI.
<https://triatlon.org/banners/lucha-contra-el-dopaje/>

- Godoy, F. (2019). *El dopaje en el fútbol profesional dentro del derecho deportivo ecuatoriano* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/989ebe8f-7736-4253-b938-261ea46498ea>
- Instituto Nacional de Deportes. (2020). *Informe sobre proceso de eliminación de organizaciones deportivas del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas*. Gobierno de Chile. <https://ind.cl/informe-sobre-proceso-de-eliminacion-de-organizaciones-deportivas-del-registro-nacional-de-organizaciones-deportivas/>
- Labajo, E. (2016). *El método científico, generalidades*. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/107-2017-02-08-El%20M%C3%A9todo%20Cient%C3%ADfico%20I.pdf>
- Manonelles, P., Terreros Blanco, J. L., Ávila España, F., Castro García, J. J., De las Heras Romero, J., Del Valle Soto, M., Franco Bonafonte, L., Gaztañaga Aurrecoetxea, T., Garcia-Nieto Portabella, J., González González, A., González Santander, M., Jiménez Díaz, F., López Rodríguez, C., Montalvo Zenarruzabeitia, Z., Muñoz Benito, J. J., Ornaque Lazaro, I., Pérez Ansón, J., Rivera Jofré, S., Rodríguez Sendín, J. J., ... Veloso Fernández, J. A. (2021). Medical protection guide against doping. *Archivos de Medicina del Deporte*, 38(5), 289–297. https://archivosdemedicinadeldeporte.com/articulos/upload/articulo_especial.pdf
- Mantilla, F. (2019). "Interpretar": ¿aplicar o crear derecho? análisis desde la perspectiva del derecho privado. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. (33): 537-597. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512009000200015
- Miño, R. (2018). *Situación actual del doping deportivo en Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas, Quito, Ecuador]. <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/10027>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación: cuantitativa y cualitativa guía didáctica*. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Naciones Unidas. (2010). *Instituciones Nacionales de derechos humanos: Antecedentes, principios, funciones y responsabilidades*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf

- Núñez, F. (2024). *¿Cómo se controla y sanciona el dopaje en el Ecuador?* Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/jugada/dopaje-ecuador-control-sancion-suspension-unade/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2005). *Convención internacional contra el Dopaje en el Deporte*. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/international-convention-against-doping-sport>
- Prieto, R. (2020). *Ley Rodchenkov: La doble vara de medir de los Estados Unidos en su lucha contra el dopaje de deportistas*. Conflegal. <https://conflegal.com/20201127-ley-rodchenkov-la-doble-vara-de-medir-de-los-estados-unidos-en-su-lucha-contra-el-dopaje-de-deportistas/>
- Ramos, M. (2015). *Construcción del régimen internacional antidopaje: análisis del caso ecuatoriano a partir de su adhesión a la Convención Internacional período 2007-2013* [Tesis de maestría, Escuela de relaciones Internacionales “José Peralta”, Quito, Ecuador]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6085>
- Rodríguez, C., Breña, J., & Vargas, D. (2021). *Las variables en la metodología de la investigación científica*. Editorial Científica 3Ciencias. <https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/10/Las-VARIABLES.pdf>
- Roldán, M., & Herrera, L. (2019). Dopaje en deportistas: asunto de difícil manejo a nivel mundial. *Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica*, 38(2), 1-8. <https://www.redalyc.org/journal/559/55964524001/55964524001.pdf>
- Secretaría del Deporte. (2021). *Resolución Nro. 0047*. https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/resolucion_nro._0047_ampliacion_de_funciones_voleibol_del_guayas-signed.pdf
- Unidad Nacional Antidopaje del Ecuador. (2023). *Reglas Antidopaje*. https://fedec.org/Documentos/Reglas_espanol_ok.pdf
- Zanoto, M., Monereo, C., & Castelló, M. (2011). Estrategias de lectura para la producción de textos académicos. *Perfiles educativos*, 44(133). <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4759/mzg1de1.pdf>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones



Desempeño financiero y la generación de valor económico: una evaluación del sector avícola

Financial performance and the generation of economic value: an assessment of the poultry sector

- ¹ Maribel del Rocío Paredes Cabezas  <https://orcid.org/0000-0002-8449-5404>
Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ecuador.
maribeldparedes@uta.edu.ec
- ² Génesis Ivette Muñoz Timbela  <https://orcid.org/0009-0006-0816-8571>
Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ecuador.
genesismunozt10@gmail.com
- ³ Karen Dayana Llumitaxi Chariguaman  <https://orcid.org/0009-0009-6282-6549>
Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ecuador.
kllumitaxi0259@uta.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 17/12/2024

Revisado: 18/01/2025

Aceptado: 14/02/2025

Publicado: 28/02/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3346>

Cítese:

Paredes Cabezas, M. del R., Muñoz Timbela, G. I., & Llumitaxi Chariguaman, K. D. (2025). Desempeño financiero y la generación de valor económico: una evaluación del sector avícola. *Visionario Digital*, 9(1), 92-108.
<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3346>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

EVA, ROE, ROA, liquidez, apalancamiento financiero.

Keywords:

EVA, ROE, ROA, liquidity, financial leverage.

Resumen

Introducción: El presente artículo pretende proporcionar una visión integral del desempeño financiero y su influencia en la generación de valor en el sector avícola ecuatoriano. **Objetivo:** Su principal objetivo es ofrecer recomendaciones prácticas para promover una gestión financiera eficiente y lograr un crecimiento sostenible del sector. **Metodología:** El empleo de la investigación descriptiva permitió el análisis del desempeño financiero a partir de indicadores financieros con base los informes contables de las empresas del sector avícola, en el cual se evidenció la interrelación de las variables financieras objeto de estudio y la importancia de estas en la toma de decisiones y la salud financiera de cara a mitigar los riesgos y propender al rendimiento económico sostenible del sector, la metodología descriptiva facilitó el análisis e interpretación de los principales indicadores financieros a partir de una tabla de doble entrada en base a los estados financieros de las empresas pertenecientes al CIUU A01460301 Explotación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollos y gallinas. **Resultados:** La cual permitió establecer una relación económico técnico del uso eficiente de los recursos, igualmente en el sector avícola se puede apreciar una evolución constante debido al ingreso y cierre de las empresas continuamente. **Conclusión:** Por lo tanto, con esta investigación se busca resaltar la importancia de una adecuada gestión financiera como factor clave para generar valor, superar épocas de crisis y propender así a la sostenibilidad del sector. **Área de estudio general:** economía y finanzas empresariales. **Área de estudio específica:** análisis financiero. **Tipo de estudio:** Original.

Abstract

Introduction: This article aims to provide a comprehensive view of financial performance and its influence on value generation in the Ecuadorian poultry sector. **Objective:** Its main objective is to offer practical recommendations to promote efficient economic management and achieve sustainable growth in the sector. **Methodology:** The use of descriptive research allowed the analysis of financial performance from financial indicators based on the accounting reports of companies in the poultry sector, which showed the interrelation of the financial

variables under study and their importance in decision-making and financial health to mitigate risks and promote sustainable economic performance in the sector. The descriptive methodology facilitated the analysis and interpretation of the main financial indicators from a double-entry table based on the financial statements of companies belonging to CIU A01460301 Chicken farms and poultry, chickens, and hens breeding. **Results:** This allowed us to establish a technical-economic relationship for the efficient use of resources. Similarly, in the poultry sector, a constant evolution can be observed due to the continuous entry and exit of companies. **Conclusion:** Therefore, this research seeks to highlight the importance of adequate economic management as a key factor to generate value, overcome times of crisis and thus promote the sustainability of the sector. **General area of study:** economics and business finance. **Specific area of study:** financial analysis. **Type of study:** Original.

1. Introducción

La avicultura desempeña un importante papel en la economía nacional y la seguridad alimentaria. El sector avícola a nivel mundial ha experimentado un constante crecimiento, generando un aumento considerable en la producción convirtiéndose en una fuente generadora de empleo. Sin embargo, este crecimiento enfrenta algunos desafíos. Así el sector avícola ecuatoriano ha tenido que enfrentar una recesión económica a causa de problemas de orden sanitario tales como el COVID, la gripe aviar, o problemas de orden económico como las constantes fluctuaciones de precios, debido a la competencia en el sector. En este contexto resulta necesario tomar decisiones basados en indicadores que permitan evaluar el desempeño financiero y proporcionar al sector avícola una herramienta que le permita al sector generar valor económico, ventaja competitiva y contribuir a la solidez financiera.

El presente artículo centra su atención en analizar el desempeño financiero de las empresas del sector avícola, mediante la aplicación de herramientas financieras tales como el Valor Económico Agregado (EVA), herramienta que permitió comprender cómo la gestión financiera adecuada puede influir en la generación de valor y contribuir al éxito a largo plazo de las empresas del sector avícola (Murillo & Carbajal, 2023).

Según Tirado & Abril (2020) la avicultura es una actividad pecuaria con mayor antigüedad que se encuentra presente en varios países de Latinoamérica como: Brasil,

Chile, Colombia, Ecuador, es por ello América Latina representa el 44% del mercado mundial que se dedica a la crianza y venta de pollos desempeñando un papel importante en la seguridad alimentaria y en la economía, lo que conlleva a un incremento de producción avícola para poder satisfacer las necesidades del mercado. La demanda de carne de pollo y huevos a nivel global continua en ascenso, en los últimos años ha sufrido un incremento del 29%; en Ecuador el 30% del mercado corresponde a grandes empresas y el 70% solo trabajan empíricamente (Mulder, 2019). Asimismo Palma-Avellán & Sabando-Mendoza (2023) mencionan que productores han enfrentado diversos desafíos como la fluctuación de precio, esto es provocado por las grandes empresas que pueden influir en los cambios de precios, por lo tanto, es necesario aplicar indicadores que puedan generar una ventaja competitiva debido a que estos permiten analizar la administración de capital, el manejo de costos para contribuir con la estabilidad financiera de esta actividad puesto que ha evolucionado constantemente.

La avicultura enfrenta una creciente demanda, por lo que su reproducción acelerada resulta vital para el desarrollo del sector. No obstante, este factor ha acarreado consecuencias en la crianza de las aves, las cuales requieren cuidados especiales debido a su vulnerabilidad ante enfermedades. En este contexto un aspecto importante a considerar es la alimentación adecuada de las aves, pues una dieta inadecuada puede desencadenar el desarrollo de hígado graso, incrementando la tasa de mortalidad en los animales y generando pérdidas económicas. Además, debemos mencionar la amenaza de la influenza aviar, causada por el virus de la gripe tipo A, que en el año 2022 desencadenó una emergencia sanitaria en Ecuador y resultó en importantes pérdidas económicas debido al sacrificio de las aves (Velásquez et al., 2023). Es esencial también prestar atención al ambiente donde se crían las aves, ya que la falta de cuidados y salubridad en el galpón puede propiciar el desarrollo de enfermedades bacterianas tanto en las aves como en los huevos. Estas enfermedades, en última instancia, podrían afectar a los seres humanos y comprometer el rendimiento esperado de la empresa.

El sector avícola es uno de los sectores más importantes para la economía ecuatoriana, debido a que, los productos que ofrece tienen una alta demanda en el mercado. Uno de los productos que más destaca es el pollo, ya que es un producto vital en la canasta familiar pues resulta económico, con un sabor delicioso y con cantidades importantes de nutrientes. Por lo tanto, la mayoría de la población han incluido dentro de su dieta diaria ya sea carne de pollo o huevos en una muy variada forma de preparación por lo que su demanda de consumo es muy alta (Palma-Avellán & Sabando-Mendoza, 2023). Los consumidores ecuatorianos prefieren adquirir un pollo de 3kg, igualmente demandan un huevo de cascarón marrón, dejando sin oportunidades en el mercado al huevo de cascarón blanco (Barzallo, 2019).

Asimismo, en tiempos de crisis, mantener los galpones con niveles de producción óptimos, es necesario contar mucho apoyo económico ya que los costos de los insumos, como balanceados, vacunas, tienen precios altos, lo cual les generan pérdidas significativas, durante estas épocas los avicultores buscan financiamientos a través de préstamos bancarios, líneas de crédito comerciales o programas de ayuda gubernamentales, para cubrir sus necesidades financieras inmediatas (Palma-Avellán & Sabando-Mendoza, 2023). El sector avícola mantiene su competitividad a través de estrategias como descuentos y promociones en los productos que ofrece el sector, además se enfoca en distribuir sus productos a los clientes corporativos como las cadenas de hoteles los cuales son la columna vertebral de todos los negocios debido a que generan una fuente continua de ingresos (Barzallo, 2019).

1.1. Desempeño Financiero

Rivera et al. (2022), considera que el desempeño financiero se ve reflejado en la eficiencia en el uso de los recursos como la rotación de sus activos operacionales, la eficacia en el manejo de los costos y gastos, la efectividad en los beneficios para los accionistas y el valor agregado de las entidades de un determinado sector. Rivera & Samboní (2022), indica que la aplicación de herramientas financieras en los estados financieros arroja resultados relevantes que pueden ser interpretados para posteriormente contribuir con la toma de decisiones de los altos directivos. Asimismo, existen factores económicos, sociales y políticos que pueden influir en el desempeño financiero, es por ello por lo que la organización debe gestionar sus recursos de manera adecuada para que pueda alcanzar sus objetivos estratégicos con la finalidad de incrementar su rendimiento y disminuir riesgo (López et al., 2021; Narea & Guamán, 2021).

Martin & Reyes (2020) considera que el desempeño financiero se relaciona con la capacidad que tiene una entidad para adaptarse la economía cambiante, es por ello por lo que, conocer sobre aspectos económicos financieros permite a las entidades tener una buena administración de los recursos y mantener su competitividad para lograr un crecimiento a largo plazo, además, es necesario que los directivos y gerentes mantengan una correcta gestión financiera dado que va de la mano con el desempeño financiero, pues tiene como finalidad controlar el flujo de recursos financieros en base a técnicas y principios sustentándose en información financiera (Unuzungo, 2023).

El desempeño financiero de una organización permite evaluar la estabilidad de esta y conocer de qué manera las actividades generan beneficios económicos (Sundari et al., 2023). Cabe recalcar que para evaluar la salud financiera de una compañía se puede hacer uso de los estados financieros en donde se analizará la liquidez, solvencia y rentabilidad, lo que permitirá tener una visión completa de la capacidad para cumplir con sus compromisos financieros y generar beneficios (Guamán & Montero, 2021). En contraste la generación de valor se concentra en incrementar el patrimonio de los accionistas

mediante una rentabilidad constante y el aumento del valor de mercado. Comprender esta interrelación entre la situación financiera y la generación de valor resulta fundamental para desarrollar estrategias financieras eficaces que fomenten el éxito empresarial a largo plazo (Haro-Sarango, 2021a).

1.2. Valor Económico Agregado

EVA, es un indicador que se encarga de medir el desempeño económico de una empresa, se enfoca en elevar el valor de las inversiones para los accionistas, lo que lleva a las empresas a adoptar estrategias y decisiones que permitan generar rendimientos superiores al costo del capital invertido (Correa, 2020). Se calcula restando el costo de oportunidad de la utilidad neta después de impuestos y establece valores exactos de cuánto va a recibir cada accionista al final del período contable, siendo este el valor que queda después de haber cubierto todos los gastos, y se crea cuando la rentabilidad es superior a la tasa mínima en el rendimiento de los accionistas (Haro et al., 2023a).

Por otro lado, el EVA es la versión moderna de la teoría de los accionistas, la cual está enfocada en maximizar los beneficios que deben obtener los accionistas a partir de los costos generados por el pasivo y patrimonio, evaluando si la empresa está generando un retorno suficiente para compensar el capital invertido (Bonilla, 2010). Los indicadores de gestión son muy relevantes puesto que permiten medir el desarrollo de las empresas de acuerdo con sus ventas, activos y utilidades netas en relación con los períodos evaluados (Dumrauf, 2010). De igual modo Jiménez & Palacín (2005) menciona que los indicadores de efectividad permiten medir los beneficios que reciben los propietarios de las empresas por realizar las inversiones en las mismas, pero del no ser así el empresario deberá trasladar sus inversiones a otros proyectos. El EVA usa los indicadores financieros como el Return on Equity (ROE) que mide la capacidad de una empresa para generar ganancias usando el capital de sus accionistas, un ROE alto significa que la empresa está usando de manera eficiente el capital de los accionistas para obtener beneficios, también usa el Return on Assets (ROA) que mide la capacidad que tienen una empresa para obtener ganancias utilizando sus activos totales, un valor alto de ROA muestra que la empresa es eficiente cuando genera beneficios a partir de sus activos disponibles, es la combinación de eficacia y eficiencia (Acosta, 2021).

2. Metodología

El presente estudio permitió determinar la importancia en la generación de valor económico en tiempos de crisis en empresas del sector avícola. Fue necesario el empleo de la investigación descriptiva, lo que facilitó el análisis e interpretación de los principales indicadores financieros a partir de una tabla de doble entrada en base a los estados financieros de las empresas pertenecientes al CIU A01460301 Explotación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollos y gallinas, los que fueron

descargados del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, considerando el período 2018 – 2022, cabe recalcar que existió un limitante dentro de la investigación, dado que, dentro del sector se logró identificar 135 empresas registradas de las cuales 33 contaban con el registro de su actividad económica. Por lo tanto, al realizar la prueba de normalidad en el software SPSS se aplicó el modelo de Shapiro-Wilk, para determinar los resultados de optar por dos hipótesis:

Ho: los datos presentan normalidad

H1: los datos no presentan normalidad

Tabla 1

Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk

Indicadores	Estadístico	gl	sig.
ROA	0,761	33	0,000
ROE	0,418	33	0,000
LIQUIDEZ	0,469	33	0,000
ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	0,680	33	0,000
ENDEUDAMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO	0,385	33	0,000
VENTAS	0,613	33	0,000

En la **tabla 1** se muestran los resultados obtenidos, en el nivel de significancia se reflejan valores de 0,00 en todos los datos de los indicadores financieros, por lo tanto, según Shapiro-Wilk se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, de esta manera se puede comprobar que no existe normalidad en los datos permitiendo la aplicación de la correlación de Spearman (Flores & Flores, 2021).

Para la determinación de la generación de valor y la rentabilidad se determinaron variables como liquidez, endeudamiento de patrimonio y corto plazo, ROA, ROE y ventas; estos indicadores financieros emplean las fórmulas expuestas en la **tabla 2**.

Tabla 2

Fórmulas de los indicadores financieros y rentabilidad

Variable	Indicador	Fórmula
Generación de valor	Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
	Endeudamiento de patrimonio	$\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total patrimonio}}$

Tabla 2

Fórmulas de los indicadores financieros y rentabilidad (continuación)

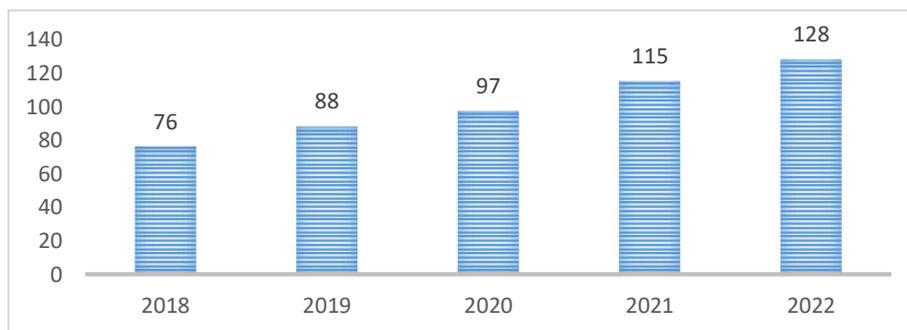
Variable	Indicador	Fórmula
	Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Total pasivo a corto plazo}}{\text{Total activo}}$
Rentabilidad financiera	Ventas	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Total activo}}$
	ROA	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Total activo}}$
	ROE	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Total patrimonio}}$

3. Resultados

En el sector avícola se puede apreciar una evolución constante debido al ingreso y cierre de las empresas continuamente, como se puede apreciar en la **figura 1**. Se evidencia un crecimiento positivo en el ingreso de empresas a este CIU, este comportamiento se debe a que el producto tiene una demanda alta y forman parte de la canasta básica. A pesar de esto, aún mantiene un nivel de rusticidad alto, puesto que del total de 135 empresas inscritas solo 128 presentan su información financiera a la entidad correspondiente, cabe mencionar que, la información que proporcionan contiene errores y faltantes que pueden demostrar su bajo nivel de comercio o falta de responsabilidad en reflejar la realidad económica de la organización. Por lo cual, solo se determinan 33 empresas que emiten reportes concisos y completos para los cálculos realizados.

Figura 1

Crecimiento del sector avícola durante el período de estudio



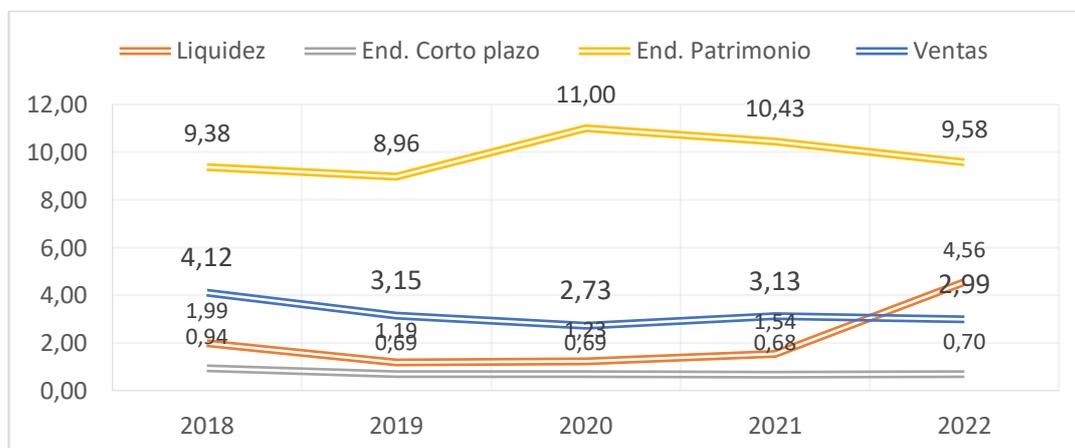
La generación de valor dentro del sector, dentro del período de estudio ha mantenido un cambio constante pero no elevado, se puede notar en la **figura 2** que la liquidez tiene su punto más bajo en el año 2022 debido a la crisis sanitaria a nivel mundial, sin embargo,

el flujo de efectivo ha mejorado dentro de las organizaciones con un pico en el año 2022; es imperativo mencionar que la gripe aviar ocasionó pérdidas en el año mencionado por lo que se debe estudiar detalladamente los balances reportados al año 2023 para determinar el impacto financiero al cierre de este período puesto que el factor de ventas ya se evidencia una baja en la rotación de los productos desde el año 2018 y llegando a su punto más bajo en el 2022.

Por otra parte se encuentra el endeudamiento a corto plazo, este se encuentra en un rango de 0,94 a 0,70 por lo que su disminución no es significativa pero si refleja que las empresas avícolas han optado por reducir sus obligaciones con entidades financieras para optar por el apalancamiento financiero con deudas a proveedores o terceras personas que generen menores o cero intereses y esta sería la razón por la cual la evolución del endeudamiento en el patrimonio se ha elevado y presenta variabilidad.

Figura 2

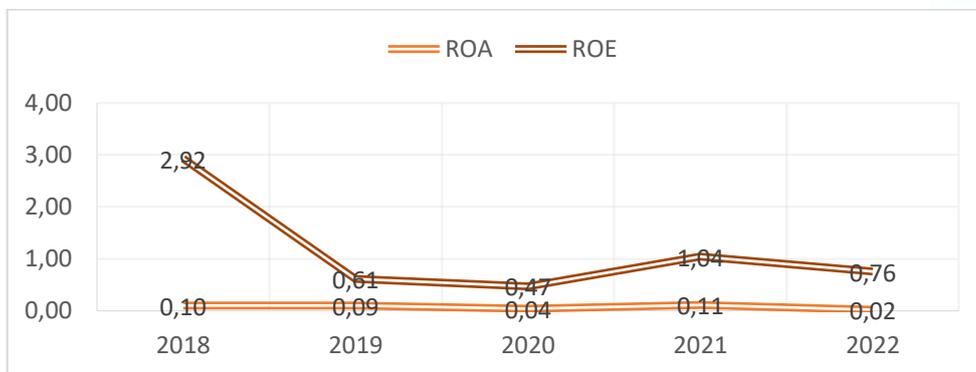
Evolución de los indicadores financieros que presentan la generación de valor



En la **figura 3** se presenta la evolución del retorno sobre los activos y sobre el patrimonio, en esta se puede notar que el pico más alto del ROE fue en el año 2018, lo que evidencia un alto retorno de beneficios económicos al invertir en el patrimonio de la organización, a pesar de que se maneja de manera óptima existe una caída notoria y que no se ha podido recuperar, un punto clave de este acontecimiento es el nivel de rusticidad y falta de presentación en la información financiera que impide que los inversionistas opten por este sector para la realización de proyectos, de manera que el patrimonio no se incrementa y como consecuente no puede brindar una adecuada rentabilidad. De la misma manera, el ROA refleja una disminución en el retorno a causa del manejo de los activos, manteniendo su punto menor en el año 2022, debido a que dentro de este período se sacrificó toda la producción por la gripe aviar y la rotación del inventario biológico no fue óptima.

Figura 3

Evolución de los indicadores financieros que presentan la rentabilidad



Luego del análisis estadístico se obtuvo una matriz de correlaciones bivariados como se muestra en la **tabla 3**.

Tabla 3

Resultados de la correlación bivariado obtenido del software SPSS

		ROA	ROE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	ENDEUDAMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO	VENTAS
ROA	Coefficiente de correlación	1,000	,749**	-0,045	0,000	0,167	,372*
	Sig. (bilateral)		0,000	0,802	0,999	0,352	0,033
	N	33	33	33	33	33	33
ROE	Coefficiente de correlación	,749**	1,000	-0,009	,430*	,462**	,484**
	Sig. (bilateral)	0,000		0,959	0,012	0,007	0,004
	N	33	33	33	33	33	33
LIQUIDEZ	Coefficiente de correlación	-0,045	-0,009	1,000	-0,094	-0,126	0,104
	Sig. (bilateral)	0,802	0,959		0,604	0,486	0,565
	N	33	33	33	33	33	33
ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	Coefficiente de correlación	0,000	,430*	-0,094	1,000	,783**	0,207
	Sig. (bilateral)	0,999	0,012	0,604		0,000	0,249
	N	33	33	33	33	33	33

Tabla 3

Resultados de la correlación bivariado obtenido del software SPSS (continuación)

		ROA	ROE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	ENDEUDAMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO	VENTAS
ENDEUDAMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO	Coefficiente de correlación	0,167	,462**	-0,126	,783**	1,000	0,136
	Sig. (bilateral)	0,352	0,007	0,486	0,000		0,450
	N	33	33	33	33	33	33
VENTAS	Coefficiente de correlación	,372*	,484**	0,104	0,207	0,136	1,000
	Sig. (bilateral)	0,033	0,004	0,565	0,249	0,450	
	N	33	33	33	33	33	33

A partir de la **tabla 3**, se determinaron cuáles son las relaciones más significativas entre las variables objeto de estudio, por lo que se elaboró un resumen en la **tabla 4** que presente los coeficientes e indicadores.

Tabla 4

Correlaciones entre los indicadores de rentabilidad y generación de valor

Indicador 1	Correlaciones	
	Indicador 2	Coefficiente de correlación
ROE	Endeudamiento de patrimonio	0,462
	Endeudamiento a corto plazo	0,430
	Ventas	0,484
ROA	Ventas	0,372

Los resultados expuestos en la **tabla 4** y obtenidos mediante el análisis de correlación de Spearman permitieron observar una correlación positiva media entre el ROE y los indicadores de endeudamiento de patrimonio, a corto plazo y las ventas, por otro lado, la rentabilidad sobre los activos (ROA) mantiene una relación positiva de 0,372 con las ventas. De esta manera, el sector avícola ecuatoriano no se ve afectado por iliquidez, pero si medianamente por una carga en el endeudamiento, ya sea sobre el patrimonio o corto plazo, puesto que influyen en el apalancamiento financiero.

4. Discusión

En la gestión organizacional el manejo eficiente de la liquidez y endeudamiento son factores clave que influyen en el éxito y generación de valor de una empresa, por lo que

varios autores mencionan que la liquidez representa la solvencia de una entidad, puesto que es capaz de cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, mientras que otros autores enfatizan la importancia de la estructura de capital, dado que, es la combinación de financiamiento por una deuda y por capital propio, es por ello que sugieren que las entidades deben tener autonomía financiera y no depender de fuentes externas de financiamiento para evitar costos excesivos. Haro-Sarango (2021b) en su artículo alude que se debe tener un equilibrio entre el financiamiento con terceros y por capital propio, debido a que un alto nivel de endeudamiento puede afectar al valor de una empresa, lo que le hace más vulnerable a la volatilidad financiera, asimismo, menos atractiva para los inversionistas.

Cada empresa es única por lo que existen diversos factores internos ya sea el tamaño, las estrategias, la tecnología, la actividad económica que imposibilita realizar una evaluación concreta (Haro et al., 2023b), asimismo Rivera & Samboní (2022) menciona que existen factores externos políticos, sociales y económicos que influyen en el desempeño financiero por lo que es relevante analizar el entorno para identificar una determinante que pueda encaminar al logro empresarial para incrementar el rendimiento y disminuir el riesgo, cabe recalcar que el entorno es volátil, por lo que es complicado predecir lo que sucederá con exactitud.

En el estudio que se realizó a las empresas pertenecientes al CIIU A01460301 Explotación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollos y gallinas los resultados permitieron observar en el caso del ROE (Rentabilidad Sobre Patrimonio) que posee una relación directa con el endeudamiento a corto plazo, endeudamiento patrimonial y ventas, lo que significa que si estos factores incrementan, el ROE de igual manera lo hará, por lo que esto indicaría que las entidades utilizan eficientemente sus recursos a través del manejo administrativo y operativo lo que le permite adaptarse al entorno cambiante

A su vez, existe una gestión prudente en las finanzas puesto que, mantienen un equilibrio entre la deuda y patrimonio (Rivera et al., 2022), otro hallazgo significativo de la investigación fue la correlación entre el ROA (Rentabilidad Sobre Activos) y las ventas, por lo que Acosta (2021) manifiesta que los activos de las entidades están generando beneficios y existe eficiencia operativa. Estos resultados indican que las estrategias de gestión financiera y la toma de decisiones en el sector avícola son eficaces lo que incrementa la generación de valor económico. Es importante reconocer que existió un limitante debido a que se analizarían 135 empresas, pero se tuvo que trabajar con 38, dado que, solo éstas presentaban registros de su actividad económica, esto puede influir en la generalización de los hallazgos de la población total en este caso el sector avícola.

5. Conclusiones

- En conclusión, el sector avícola ecuatoriano enfrenta desafíos importantes, tanto a nivel sanitario, productivo y económico, factores que indudablemente impactan su desempeño financiero. Igualmente, al ser un sector que aporta de manera significativa a la economía ecuatoriana, el crecimiento de los ingresos que tiene este sector es muy significativo, puesto que, al tener una alta demanda de sus productos, estos se han posicionado dentro de la canasta básica ecuatoriana, lo cual ha ayudado a que la liquidez del sector tenga niveles aceptables durante los periodos de evaluación a excepción del 2022 el cual tuvo pérdidas por las crisis sanitarias, para enfrentar esto y poder controlar la crisis el sector tuvo dependencia del endeudamiento financiero
- Por lo tanto, este trabajo pretendió resaltar la importancia de una adecuada gestión financiera como factor clave para generar valor, superar épocas de crisis y propender así a la sostenibilidad del sector. En este contexto, el empleo oportuno de herramientas financieras como el EVA permiten comprender cómo las decisiones financieras pueden influir en la generación de valor económico y la generación de ventaja competitiva.
- Los resultados del análisis de correlación denotan la interrelación entre diferentes variables financieras objeto de estudio y proporciona información valiosa para la toma de decisiones estrategias de cara a mejorar su rendimiento económico y mitigar los riesgos asociados a tiempos de crisis. Por otra parte, el estudio revela la importancia de mantener un equilibrio financiero entre el endeudamiento y la rentabilidad, así como una gestión eficiente de la liquidez con miras a garantizar la solidez financiera en este sector tan susceptible.

6. Conflicto de intereses

Los autores deben declarar si existe o no conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

7. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

8. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

9. Referencias Bibliográficas

- Acosta Palomeque, G. R. (2021). El valor económico agregado. (2009). *Eídos: Revista Científica en Arquitectura y Urbanismo*, 1(1), 24-27.
<https://doi.org/10.29019/eidos.v0i1.36>
- Barzallo, D. (2019). Análisis de la innovación tecnológica avícola ecuatoriano en el contexto de industria 4.0. *Investigación Tecnológica IST Central Técnico*, 1(2), 9.
https://www.investigacionistct.ec/ojs/index.php/investigacion_tecnologica/articloe/view/23
- Bonilla, F. (2010). El Valor Económico Agregado (EVA) en el valor del negocio. *Revista Nacional de la Administración*, 1(1), 55–70.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3698505.pdf>
- Correa Álvarez, J. (2020). *Evaluación de la generación de valor económico de las empresas sociales como viabilidad a la inversión de impacto* [Tesis de pregrado, Instituto Tecnológico Metropolitano, Medellín, Colombia].
<https://repositorio.itm.edu.co/handle/20.500.12622/4544>
- Dumrauf, G. (2010). *Finanzas corporativas: un enfoque latinoamericano*. Alfaomega Grupo Editor Argentino.
<https://www.coursehero.com/file/93074726/FINANZAS-CORPORATIVAS-UN-ENFOQUE-LATINOAMERICANO-GUILLERMO-L-DUMRAUF-SEGUNDA-EDICI%C3%93N-Cpdf/>
- Flores Tapia, C. E., Flores Cevallos, K. L. (2021). Pruebas para Comprobar la Normalidad le Datos en Procesos Productivos: Anderson-Darling, Ryan-Joiner, Shapiro-Wilk Y Kolmogórov-Smirnov. *Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas*, 23(2).
<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/341/3412237018/3412237018.pdf>
- Guamán Ramos, J. E., & Montero Cobo, M. A. (2021). Estados financieros bajo impacto delCOVID-19. Caso: Federación de Pequeños Exportadores Agropecuarios Orgánicos del Ecuador. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 7(2), 860-885.
<https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/557>
- Haro Sarango, A. F., Pérez Briceño, J. C., Proaño Altamirano, G. E., Jácome Izurieta, O. J., & Rojas Jara, H. V. (2023a). Determinantes del desempeño financiero: un estudio a las constructoras de la provincia de Tungurahua. *LATAM Revista*

Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(1), 2273–2285.

<https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.415>

Haro Sarango, A. F., Pico Lescano, J. C., Sánchez Caguana, D. F., Ramírez Martínez, S. L., & Ulloa Miranda, J. C. (2023b). Estructura de capital óptima analizada mediante insolvencia empresarial. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1), 2419–2429.

<https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.426>

Haro-Sarango, A. (2021a). Análisis del desempeño financiero y su incidencia en la generación de valor: una evaluación a la industria de la construcción. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(5), 241-250. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.5.511>

Haro-Sarango, A. (2021b). Estudio del riesgo financiero desde la estructura de capital en las pymes textiles. *Desarrollo Gerencial*, 13(2), 1–27.

<https://doi.org/10.17081/dege.13.2.4894>

Jiménez Naharro, F., & Palacín Sánchez, M. J. (2005). La estructura financiera de las empresas, un análisis descriptivo. *Revista Electrónica de Ciencia Administrativa*, 4(1).

<https://www.periodicosibepes.org.br/index.php/recadm/article/view/400>

López, A., Maldonado, A., Altamirano, L., & Zurita, G. (2021). Impactos financieros en las empresas a causa de las políticas económicas del Estado Ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 6(9), 1586–1605.

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3128/html>

Martin, V., & Reyes, G. (2020). Desafíos y nuevos escenarios gerenciales como parte de la herencia del covid-19. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(90), 710–722.

<https://www.redalyc.org/journal/290/29063559019/>

Mulder, N. D. (2019). Resumen informe previsiones para el 2019 del sector avícola. En *AviNews, El reto de la calidad de la carne en pollos de engorde de crecimiento rápido*. <https://issuu.com/avinews/docs/avinews-febrero-2019-web>

Murillo, B., & Carbajal, Y. (2023). Industria automotriz en la región del TLCAN. Un análisis del valor agregado en las exportaciones bilaterales. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales*, 32(63), 47–66. <https://doi.org/10.20983/noesis.2023.1.3>

Narea, P. & Guamán, G. (2021). Aplicación de indicadores financieros e inductores de valor como herramienta de optimización en las decisiones estratégicas empresariales. *Revista Economía y Política*, (34), 94–111.

<https://doi.org/10.25097/rep.n34.2021.06>

- Palma-Avellán, A., & Sabando-Mendoza, E. (2023). Producción y consumo avícola en Manabí. Una comparación interna entre demanda y consumo. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(3), 777–793. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1822>
- Rivera Godoy, J. A., & Samboní Chilito, L. M. (2022). Desempeño financiero del sector de elaboración de productos lácteos en Colombia (2014-2019). *Entramado*, 17(2), 90-108. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-38032021000200090&script=sci_arttext
- Rivera, J., Cuasquen, A., & Patiño, D. (2022). Desempeño financiero de la fábrica de cacao, chocolate y productos de confitería en Colombia. *Vía Innova*, 9(1), 29-46. <https://revistas.sena.edu.co/index.php/RVI/article/view/4874>
- Sundari, A., Rozi, A. F., Bilgies, A. F., & Muhajir, A. (2023). Financial Performance Analysis Using Economic Value Added and Market Value Added Methods. *Journal of Tourism Economics and Policy*, 3(1), 42–48. <https://doi.org/10.38142/jtep.v3i1.546>
- Tirado, L., & Abril, J. (2020). Calidad y productividad: un análisis al método "5s" en la rentabilidad para empresas del sector avícola de la provincia de Tungurahua. *Revista de Investigación Formación y Desarrollo Generando Productividad Institucional*, 8(2), 15–31. https://www.researchgate.net/publication/340682328_CALIDAD_Y_PRODUCTIVIDAD_UN_ANALISIS_AL_METODO_5S_EN_LA_RENTABILIDAD_PARA_EMPRESAS_DEL_SECTOR_AVICOLA_DE_LA_PROVINCIA_DE_TUNGURAHUA
- Unuzungo, J. (2023). El desempeño financiero: un enfoque econométrico del sector cooperativista ecuatoriano. *Journal Business Science*, 4(1), 83–94. <https://doi.org/10.56124/jbs.v4i1.0006>
- Velásquez, M., Manrique, A. & Jaramillo, D. (2023). Influencia aviar de alta patogenicidad y sus saltos interfaces entre aves y mamíferos: situación actual. *Revista Sistemas de Producción Agroecológicos* 14(1). 65-84. <https://doi.org/10.22579/22484817.988>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones



Argumentación fáctica y el principio *iura novit curia* en acciones de protección

Factual argumentation and the “iura novit curia” principle in protection actions

- ¹ Freddy Mauricio Garcés Choto  <https://orcid.org/0009-0000-1557-9447>
Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCESA), Ambato, Ecuador.
Maestría en Derecho
f3ddygrces@yahoo.com
- ² Asdrúbal Homero Granizo Haro  <https://orcid.org/0000-0002-3369-7401>
Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCESA), Ambato, Ecuador.
Maestría en Derecho
asdrubalcsg@hotmail.com



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 18/12/2024

Revisado: 20/01/2025

Aceptado: 12/02/2025

Publicado: 06/03/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3348>

Cítese:

Garcés Choto, F. M., & Granizo Haro, A. H. (2025). Argumentación fáctica y el principio *iura novit curia* en acciones de protección. *Visionario Digital*, 9(1), 109-128. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3348>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia *Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International*. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

EVA, ROE, ROA, liquidez, apalancamiento financiero.

Resumen

Introducción. El análisis del principio de “*iura novit curia*” y sus aspectos más relevantes, conducentes a que un juez pueda tomar decisiones asertivas y de fácil comprensión para las partes procesales en un caso judicial. A través de este análisis, se desarrolla una herramienta práctica que servirá de apoyo al juez para emitir sentencias debidamente motivadas. Es frecuente la falta de argumentación fáctica en la actualidad, y esto representa uno de los problemas cruciales en la resolución de casos judiciales en el Ecuador. **Objetivo.** Analizar las implicaciones de la argumentación fáctica, el principio de *iura novis curia* en las sentencias dictadas por el juez competente en casos que presentan acciones de protección. **Metodología.** La aplicación del método analítico determina el camino para llegar al resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus partes constitutivas, partiendo de la premisa en la cual el juez para emitir sentencias debidamente motivadas debe contar con la argumentación fáctica que representa uno de los problemas cruciales en la resolución de casos judiciales en Ecuador. **Resultados.** La implementación del sistema oral en los procesos judiciales ecuatorianos induce a los abogados de la parte accionante enfrentar a un reto trascendental, por cuanto tienen la obligación jurídica de mediante su fundamentación fáctica en una audiencia constitucional de acción de protección, una de las potencialidades del método consiste en dar a conocer su teoría al juez constitucional, con la finalidad de que el juzgador al aplicar el principio “*iura novit curia*”, dicho principio sea aplicado de manera correcta conforme lo solicita el accionante. **Conclusión.** El juzgador al aplicar el principio “*iura novit curia*” con base en la fundamentación fáctica de la parte accionante la cual, si está mal fundamentada, llevará a que el juzgador de la misma manera aplique el principio “*iura novit curia*” de forma errónea, y al hacerlo estaría otorgando incluso un derecho que no se encuentra en la pretensión de la parte actora. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** Derecho Civil. **Tipo de estudio:** Revisión bibliográfica sistemática.

Keywords:

“*iura novit curia*”, factual

Abstract

Introduction. The present research work describes in a succinct and concrete way the concept of factual argumentation, its importance in a judicial process, which prioritizes the plaintiff's

argumentation,
protection action

reporting of the facts to the judge. This article exposes five specific cases taken as a sample of the Civil Judicial Unit of the Riobamba canton - Ecuador where the application of the “*iura novit curia*” principle is analyzed. The cases cited present protection actions. Emphasizing the principle of “*iura novit curia*”, its most relevant aspects, conducive to a judge being able to make assertive decisions that are easy to understand for the procedural parties of the cases taken and analyzed in Ecuador. The results of this research will contribute with suggestions so that judges, when applying the “*iura novit curia*” principle, analyze the factual argumentation of the plaintiff, which leads to a correct use of the principle. **Objective.** Analyze the implications of the factual argumentation, the principle of “*iura novit curia*” in the sentences handed down by the competent judge in cases that present protection actions. **Methodology.** The application of the analytical method determines the path to reach the result through the decomposition of a phenomenon into its constituent parts, starting from the premise in which the judge, to issue duly motivated sentences, must have the factual argumentation that represents one of the crucial problems. in the resolution of judicial cases in Ecuador. **Results.** The implementation of the oral system in Ecuadorian judicial processes induces the lawyers of the plaintiff to face a transcendental challenge, since they have the legal obligation to, through its factual basis, in a constitutional hearing of protection action, one of the potentialities of the method It consists of making your theory known to the constitutional judge, with the purpose that the judge, when applying the “*iura novit curia*” principle, said principle is applied correctly as requested by the plaintiff. **Conclusion.** The judge, when applying the “*iura novit curia*” principle, based on the factual basis of the plaintiff, which, if poorly found, will lead the judge to apply the “*iura novit curia*” principle in an erroneous manner, and by doing so he would be granting even a right that is not in the claim of the plaintiff. **General area of study:** Law. **Specific area of study:** Civil Law. **Type of study:** Systematic bibliographic review

1. Introducción

A lo largo del ejercicio de su competencia contenciosa, la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Riobamba, ha resuelto casos puestos a su conocimiento en los que se ha alegado la violación de derechos reconocidos en el código Civil a favor de personas sometidas a una persecución laboral. Las unidades judiciales de Chimborazo al igual que las demás provincias en el Ecuador son libres de determinar el sistema procesal civil que consideren preferible, pero en la conformación y sustanciación de los procesos deben observar las garantías establecidas. Es función de la Unidad Judicial tomar decisiones que contienen pautas a considerar para conformar, modificar, interpretar o aplicar el derecho interno.

En el Ecuador, estudios provistos por autores Relica-Ordoñez & Palacios-Vintimilla (2021) y Loor et al. (2024), que concluye acerca del principio “*iura novit curia*” en la acción de protección mencionando que existe un excesivo uso del principio “*iura novit curia*” por parte de los juzgadores, específicamente en casos donde el juzgador de primera instancia aplica su subjetividad y apreciación personal, trasladándolo a sentencias erradas y cómo la argumentación fáctica, este factor incide en la aplicación del principio “*iura novit curia*”, analizando no solo desde la apreciación del juzgador sino desde la argumentación fáctica que realiza la parte accionante.

La Corte Constitucional del Ecuador se ha pronunciado en relación al principio “*iura novit curia*” y ha manifestado que “El principio “*iura novit curia*” establece al juez como conocedor pleno del derecho, más aún dentro del modelo de Estado Constitucional de Derechos y Justicia, donde la primacía de la Constitución radica en su plena aplicación directa y sin dilaciones, razones por las cuales los administradores de justicia están obligados a realizar una interpretación finalista del texto constitucional, en pos de una correcta tutela a los derechos” es decir es obligatorio para el juez sustanciador que una vez escuchados los hechos, aplique la norma constitucional que tutele los derechos consagrados en la constitución (Larrañaga, 1995).

La finalidad del presente trabajo es determinar si la acción de protección es una vía idónea para proteger derechos constitucionales, entendiendo su aplicación directa y efectiva. Para el estudio se parte con un alcance descriptivo y mixto. En conclusión, se puede evidenciar la existencia de limitaciones en el ejercicio práctico de la acción de protección en Ecuador, por esta razón, es de suma importancia que las instituciones y personas que conforman la justicia constitucional de manera directa, e indirectamente toda la ciudadanía, respeten la norma máxima y los procesos que esta implica, a fin de garantizar una verdadera tutela de todos los derechos de rango constitucional (Arichavala-Zúñiga et al., 2020).

Uno de los parámetros de vital importancia para el presente estudio son los mecanismos jurisdiccionales previstos en la Constitución del Ecuador para la protección de derechos a fin de fortalecer el desarrollo legal y jurisprudencial de las cinco causales (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). La acción de protección en contra de sujetos particulares, siempre que éstos presten servicios públicos propios o impropios y generen daño grave, que colocan a la persona en estado de subordinación, indefensión o discriminación, identificando a los supuestos prácticos que expresan la vulneración de derechos cometida por privados requieren la habilitación del sistema judicial para dar a conocer y resolver y reparar el daño causado en cada caso presentado (Abad & Eguiguren, 2022).

En el Ecuadacionante seiento jurídico enmarca en su normativa la búsqueda del bienestar social y como método y fortalece el eje sancionador que garantice constitucionalmente las acciones de protección estipuladas en la normas vigentes; una de las garantías constitucionales a los casos analizados es la acción de protección, la falta de normativa en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional afecta a la garantía del acusante o accionante se ve fortalecida cuando mediante la argumentación fáctica o se da el tiempo necesario para la prueba dentro de audiencia, de este modo se evita la vulneración del derecho al debido proceso, u se garantiza la seguridad jurídica (Relica-Ordoñez & Palacios-Vintimilla, 2021).

Constituyen un mecanismo de protección las garantías constitucionales, que buscan de manera prioritaria evitar la vulneración de los derechos consagrados en la Carta Constitucional. Respecto a la clasificación de las garantías, éstas pueden ser institucionales y sociales. En el Ecuador la Constitución de la República, clasifica las garantías constitucionales en normativas, de políticas públicas, institucionales y jurisdiccionales. Las jurisdiccionales contemplan la acción de protección como el mecanismo para reparar un daño grave y procederá solo en los casos que se verifique una real violación a los derechos constitucionales (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Los casos de daños graves entre particulares aplican la acción de protección para amparar los casos de daño grave. Por lo tanto, la vulneración de los derechos por parte de una autoridad pública o persona privada es el juez que sustancia el proceso judicial, está facultado para determinar si la afectación consiste en un daño grave y declararla procedente por la vía constitucional, de lo contrario podría considerar el caso para ser tratado por la vía ordinaria (Naula-González et al., 2020).

Un conocimiento doctrinario constitucional y jurídico es la piedra angular para la aplicación, desarrollo y análisis de la Acción de Protección en el Ecuador, esta acción es fundamental para el esquema constitucional y ha sido aplicada desde 2008 y que está orientado a la protección a los derechos de los ciudadanos mediante garantías constitucionales, sin embargo, la acción de protección ha presentado deficiencia en su

aplicación. El problema más frecuente es que al existir un conflicto en la aplicación de esta garantía y ser promulgada la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la regulación del correcto procedimiento constitucional debe aceptar la argumentación fáctica como parte de la aplicación constitucional, evitando de esta manera la violación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador que cuando son vulnerados, se engloba, que todo aquel o aquellos, que al reclamar el amparo, protección y reparación de sus derechos se debería de manera permanente realizarlo por la vía constitucional (Pazmiño, 2022).

Varias garantías entre las que se pueden anotar La Acción de Amparo se han establecido en la Constitución Política de 1998 y en la actual Constitución se presentaron algunos cambios tales como la implementación de la Acción de Protección como nueva garantía para la protección de derechos (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Para que un recurso sea apropiado se requiere que el mismo cuente con los medios suficientes y eficaces para reparar de la situación jurídica que se haya infringido o violentado, teniendo en cuenta, que una vez infringida la ley o violentado el derecho esta cuenta con seguridad jurídica, ordenamiento jurídico interno y recursos aplicables al caso presentado (Cely, 2023).

Al ser la Acción de Protección una garantía, el tiempo en el que debe plantearse esta acción no es suficiente y se deben abordar mecanismos que permitan para salvaguardar el caso de los vicios que corrompieron. El tiempo oportuno para presentar la Acción de Protección no se encuentra establecido ni en la Constitución de la República ni en la Ley de Garantías Jurisdiccionales, este detalle permite evidenciar que existe un vacío legal respecto a esta norma, sin embargo ésta puede en parte apoyarse en una correcta argumentación fáctica para dar a conocer al juez respecto a los detalles del caso (Prado & Zegarra, 2019).

En la legislación ecuatoriana pronuncia el requerimiento de un tiempo para presentar una demanda de acción de protección y de esta manera la investigación puede tomar rumbo en el enfoque mixto cualitativa y cuantitativa; en la búsqueda de la mejor solución a ser estandarizada para evitar los vicios jurídicos podrían tomar pie en las entrevistas y encuestas a los jueces con la necesidad de establecer un límite de tiempo para plantear la acción de protección y de esta manera se pueda presenciar un pleno desarrollo en cuanto al derecho de la seguridad jurídica (Ordóñez-Rodas & Vázquez-Calle, 2021).

Los postulados más importantes de la teoría de la argumentación jurídica, así como también de la teoría de los derechos fundamentales plantean su postura frente a la relación necesaria entre el Derecho y la moral, este parámetro es de vital importancia para los principios jurídicos en su concepción acerca del Derecho (Pérez, 2020).

Argumentar la ética y la moral desde la fundamentación antropológica y filosófica, con la finalidad de dar a conocer los principios personales y sociales que conllevan a la práctica ética ciudadana. Igualmente, las instituciones del Estado han relegado o relativizado la formación en valores, lo que constituye la escasa formación ética y moral, que en muchas de las situaciones se ha delegado a las instituciones educativas y a los docentes que intentan formar en la moral y ética a sus educandos.

Conjuntamente se presenta la ética desde los principios sociales en relación con la ciudadanía y praxis ética. Finalmente se concluye que la ética y la moral configura a la persona como buena o mala para la familia, y la sociedad a partir de la práctica de las virtudes que contempla una vida feliz y en paz; y la relativización constituye la pérdida moral que conlleva a una vida sin sentido moral (Ordóñez-Rodas & Vázquez-Calle, 2021).

La falta de educación en valores de parte de los padres, las instituciones del Estado han relegado o relativizado la formación en valores, derivando en la escasa formación ética y moral, que en muchas de las situaciones se ha delegado a las instituciones educativas y a los docentes para intentar formar en la moral y ética a sus educandos (Cárdenas, 2023).

La causalidad es una de las categorías dogmáticas del juicio de responsabilidad patrimonial aplicada en el derecho en el Ecuador que más ha sido estudiada por la jurisprudencia y la doctrina, en la medida que su conceptualización trae consigo problemáticas de orden epistemológico, razón por la que existe extensa literatura que, en el campo del mundo empírico, pretende solucionar sus dificultades. En tanto, la causalidad como la imputación no son teorías pacíficas, de hecho, en la práctica aún hay posiciones disímiles, razón por la cual sus aplicaciones cambian de un ordenamiento a otro (Cely, 2023).

El “*iura novit curia*” comporta una potestad judicial, empero que permite dar respuesta al carácter instrumental para que resulte aplicable y/o procedente en el Derecho, sin alterar la calificación legal y la neutralidad, la finalidad del recurso está regida por causales taxativas, no obstante, la Corte Suprema de Justicia en su juicio de legalidad aplica la principalística, evitando el detrimento de la Constitución, el bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad (Prado & Zegarra, 2019).

El principio de que el juez conoce el derecho y puede decidir la calificación jurídica curia juntamente con la norma aplicable al caso (“*iura novit curia*”) en forma autónoma y en un soliloquio es reemplazada por la necesidad del diálogo previo con las partes. Aquellas decisiones que sorprenden en su contenido listo y pronunciado la sentencia a las partes y que bien pudieran haberse discutido con antelación son el centro de atención como un mecanismo de apoyo para el juez en la emisión de las sentencias (Pérez, 2020).

Otra de las recomendaciones de estudios realizados sobre el dictamen de sentencias es sobre la oportunidad a las partes para ser oídas respecto a un “*iura novit curia*” pensado con y en el contradictorio. La correlación entre el deber de colaboración vinculado con el “*iura novit curia*” que posibilitan un adecuado contradictorio con una discusión trilogica de los involucrados en el proceso civil para una decisión más justa. Se utiliza la metodología dogmático-comparada para llegar a las conclusiones que defienden estas posturas a partir de la hipótesis enunciada (Pérez, 2020).

2. Metodología

Al ser el objetivo de la investigación el análisis de las implicaciones de la argumentación fáctica, el principio de *iura novis curia* en las sentencias dictadas por el juez competente en casos que presentan acciones de protección, debe estar claramente estructurada para poder abordar de manera exhaustiva la relación entre los elementos jurídicos y su impacto en la práctica judicial.

Investigación de tipo descriptiva-analítica: la investigación buscará describir y analizar las implicaciones de ciertos conceptos legales (argumentación fáctica, *iura novis curia*, y su aplicación en sentencias sobre acciones de protección). No se trataría de experimentar o modificar una situación, sino más bien de analizar el estado actual y las implicaciones de estos elementos en la práctica judicial.

Enfoque aplicado es cualitativo: dado que el objetivo es entender las implicaciones de conceptos legales y su aplicación, el enfoque cualitativo es el más adecuado. El análisis de sentencias y su interpretación en contexto, así como la argumentación utilizada por los jueces, requiere una exploración profunda de los datos y el contexto.

En cuanto a los métodos utilizados están:

- Análisis documental: revisión y análisis de sentencias dictadas por jueces en casos de protección. Este análisis se centrará en cómo se aplica el principio de *iura novis curia* y la argumentación fáctica dentro de las decisiones judiciales.
- Estudio de casos: seleccionar una muestra representativa de sentencias de casos de protección. Se podrá realizar un análisis comparativo entre diferentes jurisdicciones o períodos de tiempo, observando cómo el principio de *iura novis curia* es utilizado y cómo se argumentan los hechos.
- Análisis normativo: examinar las leyes y normativas relevantes que regulan las acciones de protección, el principio de *iura novis curia*, y la argumentación fáctica en las sentencias. Este análisis servirá para comparar las aplicaciones de estos principios con el marco normativo.

El proceso aplicado para la obtención de la información fue:

- Selección de casos: identificar y seleccionar sentencias dictadas por tribunales competentes en casos de acciones de protección. Estos casos deben ser lo suficientemente representativos de cómo los jueces aplican estos principios.
- Clasificación y codificación: una vez seleccionadas las sentencias, se clasificarán según criterios específicos (por ejemplo, el tipo de argumentos fácticos empleados, la referencia al principio de *iura novis curia*, etc.).
- Análisis de la argumentación fáctica: estudiar cómo los jueces desarrollan y presentan los hechos en sus sentencias, así como la conexión entre la argumentación fáctica y la aplicación del derecho en cada caso.
- Estudio de la aplicación del principio de *iura novis curia*: analizar cómo los jueces utilizan este principio en la toma de decisiones. Se pueden identificar patrones de interpretación y aplicación en función de las sentencias analizadas.

Las fuentes de información tomadas fueron:

- Sentencias judiciales: la principal fuente serán las sentencias dictadas por jueces competentes en casos de protección.
- Doctrina jurídica: revisión de libros, artículos y ensayos sobre el principio de *iura novis curia*, argumentación fáctica, y acciones de protección.
- Legislación y normativa: estudio de las leyes que rigen las acciones de protección en la jurisdicción correspondiente, y cómo el principio de *iura novis curia* está normativamente dispuesto.

3. Resultados

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) ha ido desarrollando, mediante la resolución de los casos citados en este artículo, una jurisprudencia relativa a distintos ámbitos del derecho (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

En este trabajo se relacionan los principios de coherencia y “*iura novit curia*” y la LOGJCC, para la decisión por parte del juez o jueza, interpretando a la luz de las garantías judiciales consagradas en el artículo 4 de la LOGJCC (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

A partir de las consideraciones vertidas en las sentencias, de las remisiones en ellas realizadas y del alcance de las disposiciones citadas, se busca precisar las obligaciones relacionadas con los mencionados principios, desde la perspectiva del Tribunal de garantías procesales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

3.1. Principios procesales

Como se ha mencionado, la LOGJCC ha basado su entendimiento del principio al debido proceso, Aplicación directa de la Constitución, Gratuidad de la justicia constitucional, Inicio por demanda de parte, Impulso de oficio, Dirección del proceso, Formalidad Condicionada, Doble instancia, Motivación, comprensión efectiva, Economía procesal, Concentración, Celeridad, Saneamiento, Publicidad, “*iura novit curia*” y subsidiariedad teniendo en cuenta el contenido de las garantías judiciales.

3.2. Contenido y carácter

El juez de la Unidad Judicial civil con sede en el cantón Riobamba en el caso juicio No. 06335-2023-05016 (Consejo de la Judicatura, 2023b), que presenta una acción de protección interpuesta por Iturralde en contra de la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT) enunció:

Atendiendo al sentido de este enunciado, puede inferirse, en principio, cuanto sigue:

- El pronunciamiento de la Corte Constitucional en el Ecuador, poniendo de relieve las garantías jurisdiccionales, en este caso en particular, la vulneración de derechos constitucionales es totalmente correcto, al ser éste el elemento sustancial que marca la diferencia con la acción ordinaria que enmarca la necesidad de fortalecer las garantías jurisdiccionales.
- La acusación es, en el contexto del enunciado, el acto procesal en el que se produce la presentación formal y definitiva de los cargos en contra de una persona (acusación en sentido estricto).
- La sentencia es tanto aquella decisión determinante de primera instancia como aquella que es tomada en las instancias ulteriores; es decir, la prohibición se dirige tanto al juez de primera instancia como a aquellos llamados a entender en distintas etapas recursivas.

La LOGJCC emplea como sinónimas las expresiones principio de coherencia y principio de congruencia, lo que puede inferirse de la utilización indistinta de los términos en la decisión del caso Maldonado en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de las remisiones que ha realizado en la decisión del caso juicio No. 06335-2022-00361 (Consejo de la Judicatura, 2022), Moscoso en contra de la Cooperativa Educadores de Chimborazo. Los dos casos mencionados guardan similitud en la naturaleza de la Acción de protección al verse vulnerados los derechos laborales de los accionantes, mientras que el caso Moscoso deviene de la vulneración de derechos electorales y la aplicación del reglamento de elecciones de la Cooperativa Educadores de Chimborazo.

A partir de esta nueva enunciación puede inferirse que el principio contiene no solo una prohibición de juzgar hechos distintos a los contenidos en la acusación, sino también una

prohibición de acusar hechos distintos de aquellos con base en los cuales los inculpados fueron procesados o investigados (Arichavala-Zúñiga et al., 2020).

El cumplimiento de las exigencias del principio es visto como necesario para la observancia de las obligaciones en los que se ha expresado que el principio de motivación constituye “un corolario indispensable del derecho de defensa”.

Se parte de la base de que las disposiciones citadas contienen presupuestos básicos para el ejercicio de una defensa efectiva. Es necesario para esto conocer los hechos que se inculpan y contar con el tiempo y los medios para preparar una argumentación.

Consecuentemente el principio vincula a no apartarse en el marco de las decisiones determinantes del proceso de los hechos inculpados e informados, ya que el imputado solo sobre estos tuvo conocimiento, así como el tiempo y los medios para defenderse.

En cuanto al rol de la acusación en este contexto, la LOGJCC ha expresado que esta cumple el papel de describir la conducta imputada y esa descripción proporciona los datos fácticos que constituyen una referencia indispensable para que el inculpadado pueda ejercer una defensa que el juzgador pueda considerar al momento de sentenciar.

En el voto razonado, con relación a la sentencia sobre los casos Iturralde y Maldonado contra la SENESCYT y el IESS respectivamente, el juez Nelson Escobar y la Jueza Elvia Valverde manifiestan, además de la vinculación del principio de motivación con el derecho de defensa, que este constituye una expresión de la división de poderes y caracteriza al sistema procesal penal acusatorio, por cuanto impide resoluciones judiciales al margen de la acusación formulada por un órgano ajeno e independiente al juzgador.

3.3. Variación de los hechos inculpados

Para Narváez (2023) la observancia del principio de motivación se encuentra estrechamente relacionada con el cumplimiento de la argumentación fáctica por parte de los accionantes. En la precisión del alcance de estas disposiciones, la LOGJCC ha considerado, para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales consagran el derecho del inculpadado a una comunicación previa y detallada de la acusación formulada.

La disposición hace referencia a la acusación en sentido estricto, es decir, al acto procesal en que “se produce la presentación formal y definitiva de cargos”, e igualmente, se entiende, hace referencia a la imputación o inculpación en la etapa de investigación.

Respecto a esto último, la LOGJCC ha interpretado que el en un estadio procesal anterior a la formulación de una acusación (en sentido estricto), que como mínimo el investigado conozca con el mayor detalle posible los hechos que se le atribuyen.

Para satisfacer la disposición, ya habiéndose formulado acusación, en la etapa de investigación, mediante el resultado de las pesquisas realizadas, es posible que se acredite la existencia de nuevos hechos o circunstancias no previstos en la notificación de los primeros cargos o de aquellos anteriormente realizados.

Ante esta circunstancia, existe la obligación de comunicar o, mejor, de completar o modificar la comunicación. Esto es así, pues la LOGJCC ha entendido que el inculpado debe poder defenderse desde un primer momento, y el ejercicio de una defensa solo se entiende posible si se conocen los hechos atribuidos.

Los nuevos hechos o circunstancias comunicados pasan a formar parte de la imputación, y el principio de congruencia, según la enunciación realizada al resolver el caso Juicio No. 06335-2023-03310 (Consejo de la Judicatura, 2023a) Fierro Lentejuela contra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, requeriría que la acusación versara únicamente sobre la base fáctica que proporciona la nueva imputación. Los hechos en que se funda la acusación deben coincidir entonces con los que fueron motivo de la investigación y que se comunicaron al inculpado en esta etapa.

En la resolución de los casos Iturralde y Maldonado contra la SENESCYT y el IESS respectivamente, la LOGJCC centró su atención en variaciones de la base fáctica ocurridas en el marco de la sustanciación de la argumentación fáctica por parte de los accionantes.

Es posible que en este estadio procesal (así como en las etapas recursivas en los sistemas en que pueden volver a discutirse los hechos), al evacuar la prueba se acrediten hechos no previstos en la acusación que merezcan ser considerados al momento de juzgar.

Ante esta circunstancia, a fin de no afectar las posibilidades de defensa, las variaciones que se han dado deben comunicarse al acusado. El principio de motivación requeriría que el juzgador no se apartara de estos nuevos hechos comunicados que pasan a integrar la acusación.

La resolución por parte del Juez en ambos casos determina que para administrar la justicia ACEPTA la Acción de Protección propuesta por ITURRALDE y Maldonado en contra de la SENESCYT Y EL IESS respectivamente, declarando vulnerados los derechos al debido proceso en la garantía de la motivación, el derecho a la seguridad jurídica, y el derecho al trabajo establecidos en la Constitución de la República, de los accionantes y declara medidas de reparación integral de las vulnerabilidades.

3.4. Entidad de la variación de los hechos inculpados

Los hechos atribuidos en el marco de una acusación son comúnmente complejos, es decir, están compuestos a su vez de muy diversas circunstancias, por lo que es siempre es

posible que lo expresado en la acusación no se corresponda exactamente con las posteriores constataciones que se realizan en la vista principal. Se afirma incluso que ciertas desviaciones o variaciones de las circunstancias fácticas son de esperarse (Achig, 2023).

Cabe preguntarse entonces si omitir la comunicación de cada variación del contenido fáctico de la acusación significaría una lesión de los derechos contenidos en el principio del debido proceso.

La LOGJCC no ha hecho una distinción al respecto, lo que no significa que habría que responder necesariamente en forma afirmativa el planteamiento. No tendría mucho sentido, por ejemplo, hablar de una afectación del derecho de defensa si la sentencia versa sobre circunstancias no contempladas en la acusación que son favorables al acusado (Guamán & Arias, 2022).

Sería naturalmente un presupuesto, que las nuevas circunstancias sean indiscutiblemente beneficiosas. Este sería el caso, por ejemplo, de circunstancias que realizan los presupuestos de una causa de justificación, que eliminan o reducen la reprochabilidad, constituyen una excusa absolutoria, etcétera.

Por el contrario, no podría considerarse favorable si ante nuevas circunstancias se sanciona por un hecho más leve, pero los presupuestos de este no estaban íntegramente incluidos en los presupuestos del hecho originalmente acusado (verbigracia, se acusa por homicidio doloso y se condena por homicidio culposo).

Además de las modificaciones favorables al acusado, cabe también el planteamiento respecto a aquellas variaciones que puedan calificarse de insignificantes. De admitirse que un juzgamiento que versa sobre este tipo de variaciones no lesiona el artículo 6, la solución de los casos concretos puede plantear ciertos problemas.

Para Fernández et al. (2020) el significado de lo que se entiende por desviación insignificante o desviación relevante es impreciso. En otros términos, el conjunto de requisitos o razones que conforman el criterio de uso de estas expresiones no ofrece siempre suficientes datos para determinar si cabe emplearlas en determinados contextos. Es decir, existen casos en los que la aplicabilidad de la expresión desviación insignificante) es dudosa.

También el hecho en sentido procesal es vago. La indicación del sujeto, lugar, tiempo, objeto, modo, etcétera, sirven usualmente a su individualización (o juicio de identidad), pero estos a su vez son apreciados con base en criterios normativos como el de la percepción natural o el de la imagen del hecho, criterios que tampoco son absolutamente precisos.

Por ejemplo: si en la acusación se afirma que el autor disparó a una persona P a las 12:30 h y le causó la muerte y luego del debate se llega a la convicción de que el disparo se realizó a las 12:32 h, podría afirmarse (usualmente) que una variación de esta naturaleza es insignificante, que el hecho no ha variado en cuanto a su identidad y que en esencia sigue siendo el mismo. En el otro extremo, si la diferencia en la realización del disparo es de dos semanas, claramente no se afirmaría que la variación es insignificante.

Ahora bien, definir a partir de cuántos minutos de diferencia la variación dejaría de ser insignificante es ya un planteamiento no tan fácil de responder. La LOGJCC, sostiene una “doctrina de observación de conjunto”, es decir, comprueba, atendiendo a todas las circunstancias del caso concreto, si el proceso en su conjunto ha sido justo o equitativo.

Desde esta perspectiva, un juzgamiento que se aparte levemente de los hechos en principio acusados y comunicados no representaría ya directamente una lesión de la disposición.

Sería decisivo que a fin de cuentas la defensa no haya sido impedida en forma relevante por la adopción del nuevo contenido fáctico ni por la necesidad de un tiempo adicional de preparación. Se ha visto como suficiente que el acusado, a partir del curso del juicio o vista principal, haya podido reconocer los términos finales de la acusación.

La LOGJCC, al resolver el caso Fierro Lentejuela contra el GADM del cantón Chambo, ha entendido, a partir de la omisión de la comunicación de ciertas variaciones introducidas en la sentencia, que no se ha privado al acusado de la certeza sobre la sin que esto represente un obstáculo para la preparación adecuada de la defensa.

En primer término, se ha señalado la modificación de los momentos subjetivos del autor, específicamente cuando se pasa la atención de un hecho culposo a uno doloso, y, en segundo término, circunstancias no mencionadas originalmente en la acusación que permitieron agravar la pena.

La Jueza ha dado a entender, en lo pertinente, que la acusación de la Fiscalía hacía referencia a circunstancias fácticas que realizarían los presupuestos de una coacción administrativa, por considerar que existe una vulneración de derechos constitucionales, en específico, a la educación, su acceso efectivo, al libre desarrollo de la personalidad, al derecho a vivir una vida libre de violencia y a la vida digna por afectar el proyecto de vida de los accionantes, por la omisión del acusado, se ACEPTA la acción de protección propuesta por lo accionantes; en tal razón, al amparo de lo que dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

3.5. Momento de la comunicación

La LOGJCC ha manifestado que el derecho de defensa necesariamente debe poder ser ejercido “desde que se señala a una persona como posible autor o partícipe de un hecho punible, mismo que se concreta, por ejemplo, cuando se toma conocimiento de la existencia de la inculpación en el marco del procedimiento, como sería el caso de una aprehensión o un allanamiento para la incautación de evidencias. En este orden de ideas, surgiría la obligación de realizar la comunicación a partir del momento del señalamiento, y, a fin de asegurar el derecho consagrado del acusado, esta comunicación debe ser realizada sin demora” o en el más breve plazo (Gimenez et al., 2021).

Con miras a la preparación de una defensa eficiente, es también razonable que, en el caso de una variación de los hechos originariamente atribuidos, la comunicación complementaria deba realizarse sin demora. La LOGJCC ha expresado que, para que el debido proceso cumpla con sus fines, es necesario que la notificación ocurra previamente a que el inculpado rinda su primera declaración ante cualquier autoridad.

La comunicación cumple su finalidad si el inculpado, luego de recibir la información, ha tenido suficiente oportunidad para preparar su defensa. Atendiendo a este punto de vista, podría argumentarse igualmente que la comunicación de una variación de la base fáctica del proceso es aún oportuna en tanto permita adaptar o modificar la defensa a los cambios operados, de manera que esta pueda ser puesta a consideración antes de una decisión determinante sobre los hechos.

En cuanto a la valoración del tiempo adecuado para la preparación o adaptación de la defensa, en caso de una variación de los hechos, adquieren un rol determinante las circunstancias o características del caso concreto e igualmente el estadio procesal en que este se encuentra. Con relación a los medios para el ejercicio de la defensa, puede mencionarse el acceso del inculpado a las actuaciones, así como la intervención en el análisis de la prueba (López & Ceballos, 2014).

Por ejemplo, que en caso de personas privadas de su libertad deben garantizarse las condiciones que permitan leer y redactar concentradamente; la posibilidad de consultar libremente con el defensor en forma oral o escrita, salvados los requerimientos de seguridad o las reglas del instituto de reclusión. La conversación con el defensor debe tener lugar en forma confidencial, es decir, en principio no debe ser vigilada.

“Iura novit curia”

El principio “*iura novit curia*” expresa, en el ámbito del proceso penal, que el tribunal llamado a juzgar no se encuentra vinculado a la calificación jurídica propuesta en la acusación, o, en otros términos, que el tribunal puede calificar estos hechos de una manera distinta. La LOGJCC ha reconocido esta facultad de los tribunales, pero ha expresado que

ella “debe ser entendida e interpretada en armonía con el principio de congruencia y el derecho defensa

3.6. Armonía con el principio de coherencia

La LOGJCC ha afirmado que el órgano juzgador puede modificar la calificación jurídica del hecho propuesta en la acusación, sin afectar el derecho de defensa, siempre que mantenga sin variación la base fáctica.

4. Conclusiones

- En el análisis de las acciones ordinarias de protección tomadas como muestra para el presente análisis, la argumentación fáctica permite al Juez de Primera Instancia la aplicación del principio “*iura novit curia*”; implicando la transparencia del proceso y sus garantías jurídicas para la resolución del problema presentado en cada caso, evitando de esta manera las subjetividades en la determinación de las sentencias, y el debido proceso con la seguridad jurídica según lo establecido en el artículo 11 numerales 9, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Ante la evidente problemática jurídica que existe entre el principio “*iura novit curia*”, su aplicación en las acciones de protección, límites, alcances, rol del juzgador e imparcialidad de los administradores de justicia al momento de dictar su sentencia constitucional, se sugiere al Consejo Nacional de la Judicatura la creación de un instructivo orientado a todos jueces constitucionales; persiguiéndose, además de su instrucción profesional, el debido respeto a los derechos constitucionales de los ciudadanos, los cuáles no pueden ser violados por la subjetividad o extralimitación del principio procesal “*iura novit curia*”.
- El total de los casos tomados al azar de la Unidad Judicial Penal en la ciudad de Riobamba presenta una correcta argumentación fáctica derivando en resoluciones en las cuales el juzgador pueda aplicando el principio “*iura novit curia*” de manera lógica-jurídica en las sentencias de las acciones de protección.

5. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

6. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

7. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

8. Referencias bibliográficas

- Abad Jara, S., & Eguiguren Calisto, R. (2022). La procedencia de la acción de protección contra particulares en el Ecuador. *Iuris Dictio*, (29), 61-77. <https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2376>
- Achig Valverde, J. A. (2023). *El principio de iura novit curia en materia laboral* [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica, Quito, Ecuador]. <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5562/1/ACHIG%20VALVERDE%20JONATHAN%20ALBERTO-MADELA%20%281%29.pdf>
- Arichavala-Zúñiga, J. C., Narváez-Zurita, C. I., Guerra-Coronel, M. A., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). La acción de protección: ¿Una vía idónea para tutelar derechos constitucionales? *Iustitia Socialis*, 5(8), 162–186. https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/567
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449 (20-oct-2008), Última modificación: 13-jul-2011, Estado: Vigente. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)*. Ley 0, Registro Oficial Suplemento 52 (22-oct.-2009), Última modificación: 03-feb.-2020, Estado: Reformado. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf
- Cárdenas, A. (2023). Sistema interamericano y calidad de la justicia: Un análisis a las sentencias de contravenciones por violencia intrafamiliar. *Revista Cálamo*, (7), 68–80. <https://doi.org/10.61243/calamo.7.248>
- Cely León, J. (2023). La imputación en la responsabilidad jurídica patrimonial. *Revista Justicia & Derecho*, 6(1), 1–21. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v6i1.2048>
- Consejo de la Judicatura. (2022). Juicio No. 06335-2022-00361. Moscoso en contra de la Cooperativa Educadores de Chimborazo. <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones>

- Consejo de la Judicatura. (2023a). Juicio No. 06335-2023-03310. Fierro Lentejuela contra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo. <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/movimientos>
- Consejo de la Judicatura. (2023b). Juicio No. 06335-2023-05016. Acción de protección interpuesta por Iturralde en contra de la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT). <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones>
- Fernández Romo, R. M., Peña Aguirre, J. A., & Huerta Diaz, O. (2020). La inspección del lugar del hecho y la valoración legal de la huella o evidencia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(3), 115-127. <https://doi.org/10.22335/rfct.v12i3.1253>
- Gimenez, G., Tkacheva, L., Svitková, K., & Barrado, B. (2021). Cities and violence: an empirical analysis of the case of Costa Rica. *Dados*, 64(1). <https://doi.org/10.1590/dados.2021.64.1.225>
- Guamán Aguirre, G. G., & Arias Montero, V. (2022). El principio iura novit curia en la acción de protección. *Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 142–157. <https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.239>
- Larrañaga, P. (1995). Sobre la teoría del derecho de Robert Alexy. En *Isonomía : Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/isonomia-revista-de-teoria-y-filosofia-del-derecho-3/html/p0000015.htm>
- Loor Párraga, J. J., Marín Quijije, J. I., & Zambrano Ordóñez, J. D. (2024). Medidas cautelares y acción de protección bajo la lupa del Iura Novit Curia. *Revista Lex*, 7(23), 30–47. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i23.168>
- López Cely, D. P., & Ceballos Castañeda, C. A. (2014). Derecho y razón práctica. Una mirada retrospectiva a la teoría jurídica de Robert Alexy (RAE). *Democratia Nova*, (3), 308–320. https://doi.org/10.18041/2256-2729/demo_nova.3.2014.4655
- Narváez Díaz, O. H. (2023). Iura novit curia in informal cassation: detriment to the dispositive power and congruence? *Prolegómenos*, 26(51), 37-54. <https://doi.org/10.18359/prole.6175>
- Naula-González, J. E., Narváez-Zurita, C. I., Vázquez-Calle, J. L., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). La acción de protección: El daño grave entre particulares. *Iustitia Socialis*, 5(8), 414–429. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.583>
- Ordóñez-Rodas, M. E., & Vázquez-Calle, J. L. (2021). La seguridad jurídica en la acción de protección, un estudio desde el Ecuador. *Revista Científica Fomento de la*

investigación y publicación científico-técnica. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación, 6(3), 531-552.

<https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/410>

Pazmiño Castillo, J. R. (2022). La acción de protección en el Ecuador: sus orígenes. *RECIMUNDO, 6(2), 391-401.*

[https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(2\).abr.2022.391-401](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(2).abr.2022.391-401)

Pérez Ragone, A. (2020). La prohibición de decisiones-sorpresas: reinterpretación del *iura novit curia* desde el debido contradictorio. *Ius et Praxis, 26(2), 296-319.*

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000200296>

Prado Bringas, R., & Zegarra Valencia, F. (2019). ¿El juez conoce el Derecho? Algunos aspectos controversiales con relación a la aplicación del principio de *iura novit curia* en el proceso civil. *IUS ET VERITAS, (59), 288-299.*

<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.019>

Relica-Ordoñez, R. S., & Palacios-Vintimilla, C. P. (2021). La determinación de la prueba en el proceso de acción de protección. *Polo del Conocimiento: Revista Científico - Profesional, 6(3), 106-130.*

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2354>



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



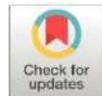
Indexaciones



Modelo IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa

IoT model to analyze taxation and income tax collection in the Jipijapa canton

- ¹ Jamileth Estefania Novoa Mero  <https://orcid.org/0009-0004-0740-7409>
Estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
novoa-jamileth4487@unesum.edu.ec
- ² Cruz Verónica Ponce Alvarez  <https://orcid.org/0000-0001-7138-9015>
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría Magister en Finanzas mención Tributación – Docente de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
cruzveronica.ponce@unesum.edu.ec
- ³ Erick Raúl Baque Sánchez  <https://orcid.org/0000-0002-5223-2474>
Ingeniera Comercial, Magister en Contabilidad y Auditoría – Docente de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
erik.baque@unesum.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 15/12/2024

Revisado: 17/01/2025

Aceptado: 10/02/2025

Publicado: 27/03/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3357>

Cítese: Novoa Mero, J. E., Ponce Alvarez, C. V., & Baque Sánchez, E. R. (2025). Modelo IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa. *Visionario Digital*, 9(1), 129-141. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3357>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

Eficiencia operativa, sistema de recomendaciones, obligaciones tributarias, toma de decisiones

Keywords:

Operational efficiency, recommendation system, tax obligations, decision making.

Resumen

Introducción: Los sistemas tecnológicos integran datos operativos y declarativos son utilizados para la mejora de la transparencia. Esto sustenta que la combinación de educación tributaria, tecnologías emergentes y la evidencia empírica transforman la gestión fiscal en contextos con alta informalidad, a través de monitoreos en tiempo real y lo que reduce asimetrías de información. **Objetivo:** Este estudio tiene como objetivo proponer un modelo IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa. **Metodología:** la investigación integra una metodología computacional que utiliza un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo, de tipo retrospectivo y diseño no experimental. Se utiliza como en el cantón Jipijapa, Ecuador. Se aplican métodos científicos como el analítico-sintético, el inductivo-deductivo y el histórico-lógico. Se utilizan además métodos empíricos como el análisis documental, y el método estadístico para analizar los resultados de las encuestas. **Resultados:** Se propone un modelo IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa **Conclusión:** Los resultados evidenciaron inconsistencias en las declaraciones, principalmente por subestimación de ingresos, fenómeno asociado a la desinformación y apatía fiscal, lo que resalta la urgencia de campañas educativas y herramientas tecnológicas para facilitar declaraciones precisas. Tipo de estudio: Artículo original

Abstract

Introduction: Technological systems integrate operational and declarative data and are used to improve transparency. This supports that the combination of tax education, emerging technologies and empirical evidence transform tax management in contexts with high informality, through real-time monitoring and which reduces information asymmetries. **Objective:** This study aims to propose an IoT model to analyze taxation and income tax collection in the Jipijapa canton. **Methodology:** the research integrates a computational methodology that uses a qualitative approach, with a descriptive scope, retrospective type and non-experimental design. It is used as in the Jipijapa canton, Ecuador. Scientific methods such as analytical-synthetic,

inductive-deductive and historical-logical are applied. Empirical methods such as documentary analysis and the statistical method are also used to analyze the results of the surveys. **Results:** An IoT model is proposed to analyze taxation and income tax collection in the Jipijapa canton **Conclusion:** The results showed inconsistencies in the declarations, mainly due to underestimation of income, a phenomenon associated with misinformation and fiscal apathy, which highlights the urgency of educational campaigns and technological tools to facilitate accurate declarations. **Type of study:** Original articles

1. Introducción

La implantación de las tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (por sus siglas: IoT) en el ámbito de tributación y recaudación de impuestos, ha mostrado potencial para aumentar la eficacia y precisión de los procesos concernidos (Díaz-Díaz et al., 2017; Gupta, 2020). En particular, en el caso del cantón Jipijapa, acreditado en la provincia de Manabí en el Ecuador, se vislumbra la necesidad de un “modelo IoT” como respuesta innovadora para abordar la problemática que enfrenta la recaudación efectiva del impuesto a la renta según (Andrade-Rivas & Gómez-Santrich, 2016); (Cárdenas & Mercer- Blackman, 2019).

Con base en lo planteado, se destaca que el modelo IoT que se propone, contribuye al análisis de las acciones económicas relevantes para la tributación y recaudo de los impuestos a la renta en el cantón en estudio. Dicho modelo se basa en sensores, dispositivos IoT y plataformas de análisis de datos, que tiene como objetivo generar información precisa y documentada para apoyar la toma de decisiones en el ámbito tributario (Lytras et al., 2019); (Nižetić et al., 2020).

Dado el potencial de un modelo IoT para la recaudación de impuestos a la renta y las oportunidades de mejora de procesos tributarios según Bello-Pintado & Kaufmann (2018); Dutta et al. (2017), por el nivel de aceptación y percepción de los contribuyentes con la propuesta y de las autoridades tributarias locales para hacer uso de las tecnologías (Díaz-Díaz et al., 2017); (Gupta et al., 2020), se propone un modelo IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa. Dicho modelo constituye un ejemplo para otros cantones que, también luchan contra los mismos desafíos en términos de recaudación del impuesto.

Cabe destacar las tecnologías innovadoras, disruptivas en la economía contribuyen a la organización del trabajo y fundamentalmente a gestionar la información económicas importantes en tiempo real, lo cual es significativo para las actividades económicas importantes, donde se encuentra la aplicación del impuesto (Lytras et al., 2019); (Nižetić et al., 2020). Con la propuesta señalada, se precisa mejorar el rendimiento de la recaudación del impuesto a la renta y lucha contra la evasión financiera (Díaz-Díaz et al., 2017; Gupta et al., 2020).

Entre tanto, la propuesta se nutre de aplicaciones y tecnologías conectadas, que incluyen contadores de ventas, registros del movimiento de la mercancía, monitores de flujo de efectivo y otros puntos de datos útiles para recopilar información sobre las transacciones económicas y las entradas de los contribuyentes (Andrade-Rivas & Gómez-Santrich 2016). Asimismo, la información que se gestiona a través de un modelo IoT se procesa utilizando plataformas de Big Data y analítica avanzada, lo que permite generar informes y visualizaciones que apoyen la toma de decisiones en el ámbito tributario (Bello-Pintado & Kaufmann, 2018; Dutta et al., 2017).

Además, el sistema IoT se integra con los sistemas de información tributaria existentes, facilitando la automatización de procesos y la generación de declaraciones de impuestos más precisas (Lytras et al., 2019; Nižetić et al., 2020). La implementación de este modelo en el cantón Jipijapa, permitirá identificar patrones de evasión fiscal y actividades económicas no declaradas, lo que ayudaría a las autoridades tributarias a implementar estrategias más efectivas para mejorar el cumplimiento tributario (Alves et al., 2016; Bello-Pintado & Kaufmann, 2018).

Asimismo, la participación de los contribuyentes y la transparencia en el proceso de implementación del sistema IoT son fundamentales para garantizar la aceptación y el éxito de esta iniciativa (Díaz-Díaz et al., 2017; Gupta et al., 2020). Los resultados de este estudio tienen implicaciones significativas para la mejora de la gestión tributaria a nivel local y nacional, al demostrar cómo la tecnología IoT se utiliza para optimizar los procesos de recaudación de impuestos y combatir la evasión fiscal (Lytras et al., 2019; Nižetić et al., 2020).

Además, el modelo disruptivo basado en IoT, tiene un enfoque innovador útil para abordar los desafíos de la tributación y la recaudación de impuestos a la renta en el cantón Jipijapa (Alves et al., 2016). Esta propuesta contribuirá al análisis de las actividades económicas relevantes. Los resultados que se deriven de este estudio contribuye al desarrollo de estrategias y políticas públicas más efectivas en el ámbito tributario, con un enfoque en la utilización de tecnologías emergentes (Alves et al., 2016; Bello-Pintado & Kaufmann, 2018).

2. Metodología

La presente investigación utilizó un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo, de tipo retrospectivo y diseño no experimental. Además, con el objetivo de analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa, se sigue una metodología computacional que incorpora las tecnologías innovadoras, como lo es el Internet de las Cosas (IoT), donde los pasos para el diseño de la propuesta son los que se muestran en la Figura 1. Como escenario de aplicación se utiliza el cantón Jipijapa en Ecuador.

Métodos teóricos utilizados:

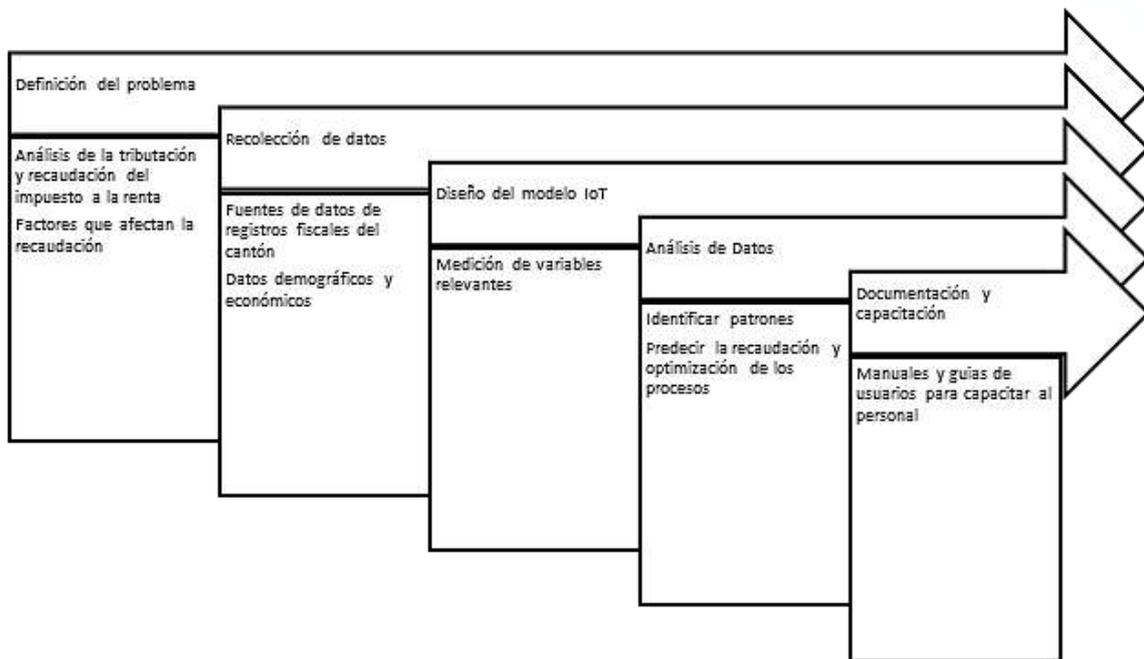
- El analítico-sintético para la descomposición del problema de investigación en elementos que permitan su análisis individualizado con el fin de descubrir las características generales que puedan ser aplicadas en la solución propuesta.
- El método inductivo-deductivo para la identificación de la problemática, así como las posibles soluciones que esta tendrá. Permitirá además reflejar los elementos coincidentes en y establecer las relaciones que estos tienen entre sí.
- El método de análisis histórico-lógico para el análisis crítico de investigaciones asociadas al uso del IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa

Métodos empíricos utilizados:

- El análisis documental para la revisión de la literatura especializada con el objetivo de construir un análisis bibliométrico del cual extraer la información necesaria para trazar la línea de la investigación, e identificar aquellos trabajos relevantes relacionados con la investigación.
- Métodos estadísticos para el análisis de las encuestas aplicadas a los contribuyentes.

Figura 1

Fases para el diseño de un modelo IoT para analizar la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa.



Fuente: Autores

Las fases definidas en la Figura 1, se describen a continuación:

1. Definición del Problema

- Se analiza el estado de la tributación y recaudación del impuesto a la renta en el cantón Jipijapa, para ello se buscan los principales factores que afectan la recaudación, en aras de lograr la optimización de la recaudación.

2. Recolección de Datos

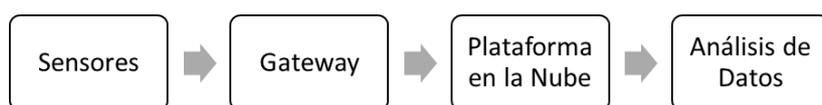
- Se procesan datos relacionados con los registros fiscales, así como los datos demográficos y económicos. A través de los sensores que contiene el IoT se analiza el consumo energético y la actividad comercial de los contribuyentes del cantón. Para tal fin se lleva a cabo una gestión organizacional para acceder a diferentes bases de datos, gestionar la información y a través de los dispositivos IoT, estimar en tiempo real el comportamiento de la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa.

3. Diseño de un modelo basado en IoT

- Contempla componentes como sensores para medir variables relevantes, dígame el consumo de electricidad y el tráfico comercial. Los componentes como Gateway IoT, se utilizan para recopilar y enviar datos a la nube. La plataforma en la Nube, almacena los datos a procesar. Su arquitectura se muestra en la Figura 2.

Figura 2

Arquitectura IoT para medir variables relevantes.



Fuente: Autores

4. Análisis de Datos

- Los datos se visualizan en tablas y gráfico, se utilizan estadísticos para identificar patrones y predecir la recaudación y optimización de los procesos.

5. Documentación y Capacitación

- Se crean manuales y guías de usuario para capacitar al personal

La metodología antes referida, proporciona un marco estructurado para implementar un modelo IoT en función de analizar la tributación y recaudación del impuesto a la renta en el cantón Jipijapa, utilizando tecnología moderna y técnicas de análisis de datos. En el estudio se seleccionaron 140 locales comerciales de la Ciudad de Jipijapa, como muestra representativa de los 2,325 comerciantes que existen en la ciudad en estudio.

3. Resultados

A través del marco estructurado para implementar un modelo IoT en función de analizar la tributación y recaudación del impuesto a la renta en el cantón Jipijapa, se constataron los resultados que se muestran a continuación:

Tabla 1

Resultados de la muestra de locales comerciales

Indicador	Total	Porcentaje (%)
Total de comerciantes en Jipijapa	2,325	100

Tabla 1
Resultados de la muestra de locales comerciales (continuación)

Indicador	Total	Porcentaje (%)
Muestra seleccionada	140	6.0
Comerciantes con inconsistencias	42	30.0
Comerciantes en cumplimiento	98	70.0

Los datos evidenciados en la Tabla 1, demuestran que, aunque la mayoría (70%) cumplen con sus obligaciones tributarias, un 30% presenta inconsistencias, lo que indica un área crítica para mejorar el cumplimiento fiscal.

Tabla 2
Análisis de ventas y consumo energético

Consumo Energético (kWh)	Promedio de Ventas (USD)	Porcentaje de Comerciantes
0 - 500	1,000	40.0
501 - 1,000	2,500	35.0
1,001 - 1,500	4,000	15.0
Más de 1,500	6,500	10.0

La tabla 2, muestra que los locales con mayor consumo energético tienden a tener un promedio de ventas más alto. Esto indica que los comerciantes más activos, consumen más energía, y a su vez son los que más contribuyen a la recaudación.

Tabla 3
Cumplimiento tributario

Estado del Cumplimiento	Número de Comerciantes	Porcentaje (%)
Cumple	98	70.0
No Cumple	42	30.0

En la Tabla 3, se muestra que un 70% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que es un resultado positivo. Sin embargo, el 30% que no cumple representa un desafío importante para la administración fiscal, ello precisa la necesidad de estrategias para mejorar la concienciación y el cumplimiento.

Tabla 4

Predicción de recaudación

Modelo Utilizado	Precisión (%)	Rango de Predicción (USD)
Regresión Lineal	85.0	1,000 - 6,500
Machine Learning	85.0	1,200 - 7,000

En la Tabla 4, se refleja que ambos modelos predictivos lograron una precisión del 85%, lo que indica que son herramientas efectivas para estimar la recaudación. La capacidad de predecir la recaudación en diferentes rangos de ingresos es crucial para la planificación fiscal y la asignación de recursos.

Tabla 5

Análisis de inconsistencias en declaraciones

Tipo de Inconsistencia	Número de Comerciantes	Porcentaje (%)
Declaración Baja	25	59.5
Declaración Incompleta	10	23.8
Declaración Incorrecta	7	16.7

En la Tabla 5 se refleja que la mayoría de las inconsistencias se deben a declaraciones bajas, lo que sugiere que muchos comerciantes subestiman sus ingresos. Esto resalta la necesidad de campañas educativas y herramientas tecnológicas que faciliten la declaración correcta de ingresos

Los resultados obtenidos reflejan que un 70% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que un 30% presenta inconsistencias. Además, se destaca una relación entre consumo y ventas, donde se observa que, a mayor consumo energético, mayor es el promedio de ventas. La predicción de recaudación obtuvo una precisión del 85%. Los datos proporcionan una base sólida para discutir la situación tributaria y la efectividad del modelo IoT implementado en Jipijapa.

Dichos resultados al implementar el modelo IoT en la tributación y recaudación del impuesto a la renta en Jipijapa revelaron tendencias significativas que son consistentes con la literatura reciente en el ámbito de la fiscalidad y el uso de tecnologías emergentes. Con respecto al cumplimiento tributario y la evasión fiscal, se identificó que existen comerciantes con inconsistencias en sus declaraciones.

Según Torgler y Schneider (2018), la evasión fiscal es un fenómeno común en economías en desarrollo, donde la falta de educación tributaria y el desinterés por parte de los contribuyentes juegan un papel crucial. La implementación de campañas de concienciación sobre la importancia del cumplimiento tributario, como se sugiere en nuestros resultados, ha demostrado ser efectiva en otros contextos, mejorando la percepción de los comerciantes sobre sus obligaciones fiscales.

Entre tanto, la correlación positiva entre el consumo energético y el promedio de ventas apunta a que los comerciantes más activos son también los que más contribuyen a la recaudación. Este resultado está en línea con la investigación de Bahl y Wallace (2019), que indica sobre el uso de datos operativos, como el consumo de energía, mismo que es un indicador útil para predecir el rendimiento fiscal de los negocios. Ello implica que los modelos de análisis de datos son herramientas valiosas para las administraciones fiscales.

4. Conclusiones

Luego del desarrollo de la presente investigación se arriban a las siguientes conclusiones:

- Se constató alta incidencia de declaraciones bajas entre los comerciantes indica una subestimación de ingresos, lo que subraya la urgencia de implementar campañas educativas y herramientas tecnológicas. Estas iniciativas facilitan la correcta declaración de ingresos y mejorar el cumplimiento tributario.
- A pesar de que los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias, aún existen inconsistencias. Indicador que indica que la evasión fiscal es un desafío significativo en el cantón Jipijapa, lo que refuerza la necesidad de estrategias que fomenten la educación tributaria y el interés en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Se evidenció que la relación positiva entre el consumo energético y las ventas destacan que los comerciantes más activos son también los que contribuyen más a la recaudación. Esto señala que los datos operativos, como el consumo de energía, son indicadores valiosos para predecir el rendimiento fiscal, lo que respalda la implementación de modelos de análisis de datos en la gestión tributaria.
- Se propone el desarrollo del modelo IoT, donde se establecieron las fases fundamentales para el análisis de la tributación y recaudación de impuesto a la renta en el cantón Jipijapa.

5. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

6. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

7. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

8. Referencias Bibliográficas

- Alves, H., Fernandes, C., & Raposo, M. (2016). Value co-creation: Concept and contexts of application and study. *Journal of Business Research*, 69(5), 1626-1633. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2015.10.029>
- Andrade-Rivas, F., & Gómez-Santrich, R. (2016). Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial. Caso Manizales, Colombia. *Revista Finanzas y Política Económica*, 8(2), 305-323. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2016.8.2.5>
- Bahl, R. W., & Wallace, S. (2019). Revenue Mobilization in Developing Countries. *Public Finance Review*. DOI: 10.1177/1091142117753919, <https://doi.org/10.1177/1091142117753919>
- Bello-Pintado, A., & Kaufmann, R. (2018). Cluster development policy, SME's performance and spillovers: Evidence from Tunisia. *Small Business Economics*, 50(4), 789-806. <https://doi.org/10.1007/s11187-017-9882-x>
- Cárdenas, M., & Mercer-Blackman, V. (2019). The impact of the tax system and social expenditure on the distribution of household income in Ecuador. *International Tax and Public Finance*, 26(6), 1189-1223. <https://doi.org/10.1007/s10797-019-09558-2>
- Díaz-Díaz, R., Muñoz, L., & Pérez-González, D. (2017). The business model evaluation tool for smart city development. *International Journal of Information Management*, 37(1), 1417-1425. <https://doi.org/10.1016/j.ijinfomgt.2016.09.010>
- Dutta, A., Dutta, A., & Raahemi, B. (2017). Detecting financial restatements using data mining techniques. *Expert Systems with Applications*, 90, 374-393. <https://doi.org/10.1016/j.eswa.2017.08.028>

Gupta, A., Tyagi, S., Sharma, N., & Yadav, A. K. (2020). Role of Internet of Things in Smart Tax Collection System. *International Journal of Innovative Technology and Exploring Engineering*, 9(3), 2278-3075.
<https://doi.org/10.35940/ijitee.C8391.019320>

Lytras, M. D., Visvizi, A., Sarirete, A., Topolia, O., & Psannis, K. E. (2019). Clustering Smart City data: Theoretical and practical results. *Expert Systems*, 36(5), e12491.
<https://doi.org/10.1111/exsy.12491>

Nižetić, S., Šolić, P., González-Díaz, L. D. J., & Patrono, L. (2020). Internet of Things (IoT): Opportunities, issues and challenges towards a smart and sustainable future. *Journal of Cleaner Production*, 274, 122877.
<https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2020.122877>

Torgler, B., & Schneider, F. (2018). The Impact of Tax Morale and Institutional Quality on Tax Compliance: Evidence from the European Union. *European Journal of Political Economy*. DOI: 10.1016/j.ejpoleco.2017.12.002,
<https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2017.12.002>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



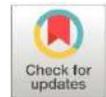
Indexaciones



Sistema de Recomendación para optimizar la gestión administrativa y cumplir obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis de Machalilla

Recommendation system to optimise administrative management and fulfil tax obligations in the Machalilla Taxi Company

- ¹ Natasha Nayeli Holguin Irrasabal  <https://orcid.org/0009-0007-7254-3126>
Estudiante de la Carrera Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador.
holguinnatasha2605@unesum.edu.ec
- ² Jhon Jairo Silva Gorozabel  <https://orcid.org/0009-0003-3238-6198>
Docente de la Carrera Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador.
jhon.silva@unesum.edu.ec
- ³ Erick Raúl Baque Sánchez  <https://orcid.org/0000-0002-5223-2474>
Docente de la Carrera Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador.
erik.baque@unesum.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 16/12/2024

Revisado: 18/01/2025

Aceptado: 10/02/2025

Publicado: 29/03/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3358>

Cítese:

Holguin Irrasabal, N. N., Silva Gorozabel, J. J., & Baque Sánchez, E. R. (2025). Sistema de Recomendación para optimizar la gestión administrativa y cumplir obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis de Machalilla. *Visionario Digital*, 9(1), 142-159. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i1.3358>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

Eficiencia operativa, sistema de recomendaciones, obligaciones tributarias, toma de decisiones

Resumen

Introducción: La investigación está centrada en cómo mejorar la gestión administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis Ejecutivo Machalilla de manera tal que esto tenga un impacto para la mejora de la eficiencia operativa y la toma de decisiones en la compañía. El desarrollo de las nuevas tecnologías y los nuevos progresos de la IA se convierten en herramientas útiles en la búsqueda de soluciones a este tipo de problemáticas. Los sistemas de recomendaciones basados en las normas legales asociadas a las obligaciones fiscales se convierten en una solución práctica a un problema real. **Objetivo:** Optimizar la gestión administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis Ejecutivo Machalilla para la mejora de la eficiencia operativa y la toma de decisiones con el uso de un sistema de recomendación. **Metodología:** la investigación utiliza un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo, de tipo retrospectivo y diseño no experimental. Se utiliza como escenario de aplicación la Compañía de Taxis de Machalilla ubicada en Puerto López, Ecuador. Se aplican diversos métodos científicos como el analítico-sintético, el inductivo-deductivo y el histórico-lógico. Se utilizan además métodos empíricos como el análisis documental, la encuesta para conocer el criterio de los contribuyentes y el método estadístico para analizar los resultados de las encuestas. **Resultados:** Se desarrolla un sistema de recomendación para optimizar la gestión administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis Ejecutivo Machalilla. **Conclusión:** El sistema propuesto tributa a optimizar el pago tributario de los contribuyentes, el control de los pagos y la cultura tributaria de los mismos también optimiza la gestión administrativa de la Compañía. Tipo de estudio: Artículo original

Keywords:

Operational efficiency, recommendation system, tax

Abstract

Introduction: The research is focused on how to improve the administrative management of tax compliance at the Machalilla Executive Taxi Company in a way that has an impact on improving operational efficiency and decision making in the company. The development of new technologies and new

obligations,
decision making.

developments in AI become useful tools in the search for solutions to these types of problems. Recommendation systems based on the legal rules associated with tax obligations become a practical solution to a real problem. **Objective:** Optimise the administrative management of tax compliance at the Machalilla Executive Taxi Company to improve operational efficiency and decision making with the use of a recommendation system. **Methodology:** The research uses a qualitative approach, with a descriptive, retrospective and non-experimental design. The Machalilla Taxi Company located in Puerto López, Ecuador, is used as the application scenario. Various scientific methods are applied, such as analytical-synthetic, inductive-deductive and historical-logical. Empirical methods are also used, such as documentary analysis, the survey to find out the criteria of the contributors and the statistical method to analyses the results of the surveys. **Results:** A recommendation system is developed to optimize the administrative management for the fulfilment of tax obligations in the Machalilla Executive Taxi Company. **Conclusion:** The proposed system helps to optimize taxpayers' tax payments, payment control and tax culture, and optimizes the Company's administrative management. **Type of study:** Original articles

1. Introducción

La gestión administrativa es un área de suma importancia en una empresa, esta abarca la planificación, organización y control de los recursos, mientras que la gestión tributaria se enfoca en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Ambos procesos están interrelacionados y requieren un enfoque integrado.

Uno de los principales problemas que tienen hoy en el mundo numerosas organizaciones es la ineficiencia en los pagos de los contribuyentes lo cual afecta la gestión económica de la organización, así como de la región donde esta se encuentre. Existen diversos factores que pueden hacer inferencia en una adecuada gestión de los tributos fiscales. A continuación, se exponen algunos elementos.

La obligación tributaria es un vínculo jurídico que se establece entre el Estado y los contribuyentes, donde estos últimos están obligados a cumplir con ciertos pagos y deberes de carácter fiscal. Esta obligación nace en el momento en que se produce el hecho generador definido por la ley, que puede ser la obtención de ingresos, la realización de una transacción comercial, o cualquier otro evento económico relevante (García, 2023, págs. 55-78).

Entre los componentes indispensables para un correcto desarrollo de los pagos fiscales se encuentra el desarrollo tecnológico basado en una infraestructura tecnológica capaz de retroalimentar los planes de capacitación de pagos de impuestos y evasión fiscal, así como generar eficacia y oportunidad de las estrategias y contribuir en fallas de control (Ponce & Cañarte, 2021). Las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) contribuyen a garantizar el cumplimiento de las leyes de manera igualitaria entre los ciudadanos, así como la gestión de los encargados que controlan los procesos.

Según Martati y Suminto (2021), la cultura organizacional es un indicador que influye en los pagos tributarios. Partiendo de que esta es un sistema de valores compartidos, creencias o normas que han sido establecidas por los miembros de una organización. Esta cultura puede aumentar el compromiso organizativo de los empleados porque tiene relación además con la cultura del detalle, la atención a las personas, asunción de riesgos entre otros (Giri, 2019). La cultura organizacional es un patrón de pensamiento que se puede introducir cada día en las personas para lograr objetivos comunes.

Los estudios de Páez et al., (2022) han identificado como un factor común la cultura tributaria el riesgo percibido para realizar pagos y la credibilidad en la intención de utilizar transacciones en línea. Son dos variables que tienen estrecha relación porque el riesgo percibido tiene un efecto directo en la intención de los consumidores de utilizar transacciones en línea. El riesgo percibido se interpreta como una combinación de incertidumbre, la expectativa subjetiva del consumidor de sufrir una pérdida en la búsqueda de un resultado deseado. Estos factores pueden incidir también en los pagos fiscales.

Por otra parte c y Rachmat (2023) en una investigación que desarrollaron demuestran que la modernización de la administración fiscal tiene un efecto positivo en los ingresos fiscales lo cual influye directamente en la motivación de los contribuyentes. Este estudio se desarrolló en Indonesia donde los impuestos y la distribución regional son fuentes importantes para que la construcción regional logre una autonomía regional real, dinámica, compatible y responsable. Un elemento importante que señala la investigación es la influencia que pueda tener la edad de los contribuyentes para su adaptación a las nuevas tecnologías lo cual puede tener una influencia directa para que el mismo haga su contribución a través de un medio tecnológico donde el contribuyente tiene un mayor control de su pago.

En el caso específico de Ecuador el sistema tributario se ha convertido en una fuente fundamental de ingresos públicos garantizando el desarrollo de políticas sociales y económicas que benefician a la comunidad. Sin embargo, según Flores et al. (2019) en el país hay inexistencias de incentivos para que los ciudadanos paguen sus impuestos. Según estadísticas a pesar de las múltiples estrategias aplicadas existen un número considerable de ecuatorianos que evaden impuestos ya sea por desconocimiento o por no someterse a las leyes, alrededor del 32% de los ecuatorianos evaden impuestos (Villegas & Velásquez, 2023)

En la investigación desarrollada por Villegas y Velásquez (2023) tiene una importante conclusión, que los comerciantes no tienen conocimientos suficientes para el uso de las tecnologías que facilitan el pago, sin embargo los contribuyentes reconocen que su calidad de vida con la recaudación de impuestos.

En la investigación realizada por Estrada (2023) el autor refiere la importancia de la cultura tributaria de los ecuatorianos lo cual ha ocasionado un desequilibrio en la renta nacional y hace un llamado a la importancia de crear mecanismos que ayuden a mejorar esta cultura tributaria.

De igual manera a Bermello y Samaniego (2023) afirman que los ecuatorianos tienen una percepción frágil y llena de incertidumbre debido a la deficiencia de transparencia en los procesos de recaudación.

En Machalilla, ubicada en el Cantón Puerto López según Larrochelle y Proaño (2024) la gestión administrativa es un factor crítico en múltiples entidades, muchas organizaciones aún presentan deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Estas deficiencias no solo generan problemas legales y financieros, sino que también afectan la sostenibilidad y la eficiencia operativa de las organizaciones. El autor hace énfasis que una de los principales problemas está asociado al desconocimiento y comprensión de las normativas tributarias por parte de los contribuyentes y jefes.

Otro aspecto importante es la percepción negativa que tienen los contribuyentes sobre las obligaciones fiscales lo cual ven como carga y no como una contribución al desarrollo social y económico de la región. A esta problemática se le suma el insuficiente acompañamiento de las autoridades fiscales a las compañías ya que muchas no tienen acceso a la información de manera clara y precisa.

La gestión administrativa y tributaria en las empresas es un proceso complejo que requiere precisión, eficiencia y cumplimiento de normativas fiscales en constante evolución. Los errores en la gestión tributaria pueden resultar en multas, sanciones y pérdidas financieras significativas. Por ello, existe una necesidad creciente de herramientas tecnológicas que apoyen a las empresas en la automatización y optimización de estos procesos. Este

artículo propone un sistema de recomendaciones basado en IA que integra datos administrativos, financieros y fiscales para proporcionar sugerencias personalizadas y en tiempo real.

Un caso de estudio es la Compañía de Taxis de Machalilla, fundada en 27 de junio de 2016, actualmente emplea a 2 (2023) personas, conocida como Compañía de Taxis Convencional Cultura Machalilla Comtaculma S.A., es una empresa de taxis ubicada en Puerto López, Ecuador. Ofrecen servicios de transporte de pasajeros, incluyendo taxi convencional y otros servicios relacionados. En la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, la cultura tributaria no solo refleja el cumplimiento de las normativas fiscales, sino que también influye significativamente en la gestión organizacional.

En la situación actual de la empresa se identifica que en algunas ocasiones los contribuyentes realizan maniobras de evasión fiscal para eludir total o parcialmente el pago de impuestos que por ley está estipulado. El impacto de esta mala práctica en la economía de la propia empresa y el país en general afecta considerablemente el desarrollo.

Otra problemática identificada es que los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias debido al desconocimiento que tienen sobre las regulaciones, leyes, vencimiento de los plazos de tiempo. También se ha identificado falta de emisión de comprobantes de ventas al realizar transacciones económicas lo cual después afecta el histórico de las transacciones

Para dar solución a la problemática identificada, el uso de las tecnologías en investigaciones precedentes ha resultado útil. La recomendación inteligente pueda proporcionar información valiosa para la toma de decisiones. Los Sistemas de Recomendación (Recommender Systems, SR) representan un sistema típico de apoyo a la toma de decisiones, destinado a proporcionar a los usuarios un conjunto óptimo de opciones, de acuerdo con sus intereses y preferencias (García, P. (2023).

Los sistemas de recomendaciones se han aplicado en diversos entornos entre los más populares los asociados a los sistemas de comercio electrónico ayudando a los clientes en la compra de productos. El objetivo de estos es predecir las preferencias de un individuo (usuario/cliente) y ofrecer sugerencias que puedan ayudar a tomar una decisión. Se basan en información similar a la que se quiere recomendar, la generación actual de métodos de recomendación puede dividirse en cuatro grupos (Tarnowska & Ras, 2021)

La presente investigación tiene como objetivo optimizar la gestión administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis Ejecutivo Machalilla para la mejora de la eficiencia operativa y la toma de decisiones con el uso de un sistema de recomendación.

2. Metodología

La presente investigación utilizó un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo, de tipo retrospectivo y diseño no experimental.

Como escenario de aplicación se utiliza la Compañía de Taxis de Machalilla ubicada en Puerto López, Ecuador.

Métodos teóricos utilizados:

- El analítico-sintético para la descomposición del problema de investigación en elementos que permitan su análisis individualizado con el fin de descubrir las características generales que puedan ser aplicadas en la solución propuesta.
- El método inductivo-deductivo para la identificación de la problemática, así como las posibles soluciones que esta tendrá. Permitirá además reflejar los elementos coincidentes en los algoritmos estudiados y establecer las relaciones que estos tienen entre sí.
- El método de análisis histórico-lógico para el análisis crítico de investigaciones asociadas al uso de Sistemas de Recomendaciones para la construcción de explicaciones de las recomendaciones, con el objetivo de establecer un punto de partida y comparación con los resultados esperados.

Métodos empíricos utilizados:

- El análisis documental para la revisión de la literatura especializada con el objetivo de construir un análisis bibliométrico del cual extraer la información necesaria para trazar la línea de la investigación, e identificar aquellos trabajos relevantes relacionados con la investigación.
- La encuesta para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes con el sistema de recomendaciones.
- Métodos estadísticos para el análisis de las encuestas aplicadas a los contribuyentes.

3. Resultados

Para realizar un sistema de recomendaciones que optimice la gestión administrativa, la Inteligencia Artificial (IA) permite el análisis de grandes volúmenes de datos y la generación de recomendaciones personalizadas. A su vez el aprendizaje automático facilita la identificación de patrones y tendencias en datos fiscales y la utilización de Big Data proporciona la infraestructura necesaria para almacenar y procesar información compleja (Fonseca et al, 2021).

Para implementar un sistema de recomendaciones es importante tener en cuenta los principales elementos en los que este sistema puede tributar a que los contribuyentes realicen el pago tributario. Dentro de los elementos que tributan a la cultura tributaria se destacan:

Educación fiscal: la educación fiscal se puede ir adquiriendo con el uso del sistema de recomendaciones específicamente cuando se integra al sistema las bases legales y normativas referidas al pago de impuestos mostrando al contribuyente la información necesaria en cada momento que lo necesite durante el proceso del pago del impuesto. Adicionalmente la implementación de un asistente virtual entrenado contribuye a responder al contribuyente dudas recurrentes en el pago fiscal.

Transparencia y confianza: Se obtiene a partir mostrar el cliente sus históricos de pagos, así como los beneficios que se obtienen en la compañía a partir de estos pagos.

Simplificación de los procesos: La simplificación de los procesos comienza desde el mismo uso del sistema de recomendaciones el cual ofrece el usuario un flujo entendible y simplificado del proceso. Realiza notificaciones en los pagos atrasados y facilita además los históricos de comprobantes de pago.

Medidas de control y fiscalización: El sistema ofrece a los decisores información útil sobre el pago de impuestos de los contribuyentes lo cual favorece la creación de estrategias y acciones para prevenir y sancionar la evasión y el fraude fiscal

Incentivos y sanciones: El sistema ofrece información relevante tanto para incentivar al contribuyente como para sancionarlo en caso de ser necesario.

El sistema implica la sugerencia de recomendaciones para la toma de decisiones de manera tal que se mejore la eficiencia operativa. El sistema de recomendación busca recomendar al empleado de cómo realizar sus obligaciones tributarias.

En el caso específico del pago de impuestos en las compañías de Taxis según los principales factores que influyen en la evasión fiscal se encuentra la ausencia de la emisión del comprobante de pago, la falta de orientación fiscal a los contribuyentes y la falta de cultura tributaria en el ciudadano. Cuando existe una algún tipo de acción que contribuya a la cultura tributaria de los contribuyentes los resultados se visualizan.

A partir de la problemática planteada en la investigación se propone un enfoque basado en el conocimiento y la minería de texto para desarrollar el sistema de recomendaciones. El enfoque propuesto para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplica una técnica de minería de datos denominada regla de acción, y en la agregación de los resultados de múltiples reglas de acción permite calcular el cumplimiento tributario de los usuarios previsto. Las reglas de acción son patrones extraídos de grandes conjuntos

de datos numéricos que se proporcionan a partir de los históricos de los contribuyentes. El valor de un atributo de decisión (en este caso, la etiqueta del estado del usuario de pendiente de pago de tributo a usuario sin deudas). El efecto de múltiples reglas de acción se agrega para generar recomendaciones con el objetivo de proporcionar conjuntos mínimos de cambios que tengan el máximo impacto esperado en la mejora de los pagos tributarios.

El sistema de recomendaciones para optimizar la gestión administrativa y cumplir obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis de Machalilla se compone de tres módulos principales:

Módulo1: Módulo de Recopilación de Datos

Objetivo: Garantizar la adquisición, validación y almacenamiento de datos multidisciplinares relacionados con los contribuyentes y el pago de tributos en sentido general para sustentar la generación de reglas de acción confiables.

Descripción: En este módulo se recopila información asociada al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la compañía, información histórica de transacciones, datos de operaciones administrativas que incluyen facturación y gastos.

Acciones que se ejecutan en el módulo:

Acción 1: Recopilar información respecto a los contribuyentes

Se propone la herramienta Qualtrics Insight Platform para procesar información referente a los contribuyentes de la compañía de taxis que deben pagar el impuesto tributario, esta herramienta permite medir el compromiso de estos. Se diseñan cuestionarios con validación psicométrica (ej. Alfa de Cronbach > 0.8) para medir el compromiso de los contribuyentes con la Compañía de taxis, esta información contribuye a la empresa para conocer los niveles de satisfacción de los empleados y trazar acciones para su mejora. La herramienta ayuda en la recopilación de los datos, aunque se debe validar bien la información que se inserta para que se limpie y sin errores.

Acción 2: Integrar fuentes heterogéneas de datos

Se realiza un proceso de extracción y transformación de datos a través de la automatización de tuberías para consolidar datos estructurados (como las transacciones financieras de los contribuyentes, comprobante de pago y los registros contables) y no estructurados como (documentos legales, facturas escaneadas)

Acción 3: Verificar la calidad de los datos recopilados

Se realiza un proceso de verificación de la calidad de los datos como la consistencia a partir de la implementación de algoritmos de detección de anomalías (ej. Isolation Forest) para identificar registros corruptos o duplicados, comprobantes de pagos duplicados, comprobantes de pago falsos entre otros.

Se verifica la completitud de los datos aplicando técnicas de imputación multivariante (ej. MICE – Multiple Imputation by Chained Equations) para manejar datos faltantes.

Se verifica el origen de los datos a partir de metadatos asociados a cada conjunto como origen, fecha de recolección, contribuyente, pago que debe realizar, lo cual permite llevar el control de los pagos de impuestos y su trazabilidad.

Acción 4: Ampliar fuentes de información externas.

Se propone la integración APIs gubernamentales para el trabajo de la compañía en base a las regulaciones legales actualizadas.

Se recomienda la incorporación de sensores IoT para recopilar datos operaciones de los vehículos como GPS, consumo de combustible para correlacionar eficiencia logística con obligaciones fiscales de lo que el contribuyente debe reportar en sus pagos.

Módulo 2: Módulo de Análisis y Procesamiento de Datos

Objetivo: Transformar datos brutos recopilados en el módulo anterior en conocimientos accionables mediante técnicas de IA y minería de datos, priorizando la interpretabilidad y adaptabilidad

Descripción: En este módulo se procesa la información recopilada en el módulo de anterior para aplicarle diversas técnicas y algoritmos que facilitan generar las recomendaciones para una mejor gestión administrativa de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Acción 1: Generar reglas de acción

Para generar las reglas de acción se propone la utilización de algoritmos híbridos como:

- Apriori Optimizado: Identifica item sets frecuentes en transacciones históricas de los contribuyentes, con soporte mínimo del 5% y confianza del 70%.

Acción 2: Hacer validación causal

Se propone el uso de modelos de ecuaciones estructurales (SEM) para confirmar relaciones causa-efecto en las reglas de acción propuestas.

Acción 3: Aplicar modelos de IA interpretables

Se propone aplicar redes neuronales con mecanismo de atención para resaltar variables fiscales críticas que sean predecibles en el pago tributario como por ejemplo la morosidad de los contribuyentes y los gastos deducibles.

Aplicación de SHAP (SHapley Additive exPlanations) lo cual permite dar la explicación cuantitativa del impacto de cada atributo en las recomendaciones. Su objetivo es desglosar la predicción de una instancia específica calculando la contribución de cada característica a esa predicción.

Acción 4: Aplicar Procesamiento de Lenguaje Natural (NPL)

La aplicación NPL permite realizar el análisis de textos legales y normativas fiscales para mantener actualizada la base de conocimientos del sistema y de esta manera ofrecer al contribuyente información actualizada de sus obligaciones fiscales.

Se propone aplicar Fine-tuning de BERT para el entrenamiento específico en corpus legales de las normativas ecuatorianas en para la extracción de obligaciones y plazos.

Se propone aplicar grafos de conocimiento para la representación semántica de relaciones entre artículos legales usando RDF (Resource Description Framework).

Acción 5: Aplicar algoritmos de recomendación

Se deben aplicar algoritmos de recomendación para sugerir tantos a contribuyentes como administrativos recomendaciones para la mejora de la eficiencia operativa entre ellos:

- Filtrado Colaborativo: Para sugerir estrategias fiscales basadas en datos de empresas similares de taxis

Entre las principales recomendaciones que se repiten entre los contribuyentes se encuentra:

- Asociadas al uso eficiente de los comprobantes de pago.
- Asociados a los pagos en los plazos de tiempo estipulados lo cual les genera beneficios.
- El aporte fiscal de cada contribuyente según su trabajo.
- Filtrado Basado en Contenido: Para recomendar acciones específicas asociadas a las compañías de Taxis.

Módulo 3: Módulo de Interfaz de Usuario

Objetivo: Facilitar la interacción humano-computadora mediante diseños centrados en el usuario (HCI) y visualizaciones cognitivamente eficientes.

Acción 1: Visualizar los datos

Se propone que se visualicen a partir de un Dashboard Interactivo con mapas de color para obtener una representación espacial de morosidad de los contribuyentes por zonas geográficas, así como gráficos de sankey para representar los flujos de pago por obligaciones de contribuyentes para identificar por parte de la ocurrencia de los cuellos de botella.

Se deben implementar las alertas proactivas con notificaciones push basadas en reglas de acción priorizadas (ej. colores semafóricos: rojo/ámbar/verde).

Acción 2: Retroalimentar en tiempo real

La retroalimentación en tiempo real se puede realizar a través de Sistema de Rating donde los contribuyentes Los usuarios evalúan recomendaciones mediante escalas Likert de 5 puntos, alimentando un ciclo de active learning.

Implementación de un Chatbot Inteligente basado en GPT-4 para resolver consultas de los contribuyentes entrenado con FAQs de la compañía y normativas locales implantadas.

Integración Intermodular

Para a integración de todos los módulos se debe implementar un orquestador de flujos como Apache Airflow para sincronizar los módulos. Los datos validados del Módulo 1 alimentan modelos en el Módulo 2, cuyas reglas de acción se despliegan en la interfaz del Módulo 3. A su vez la retroalimentación de usuarios del Módulo 3 retroalimenta el entrenamiento de modelos (Módulo 2) y ajusta criterios de recolección (Módulo 1). Este enfoque sistémico asegura una mejora continua basada en evidencias.

Resultados obtenidos

Luego de la implementación del sistema de recomendaciones propuesto se optimiza la gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis de Machalilla se gana en:

- **Eficiencia Operativa:** El sistema redujo el tiempo dedicado a la gestión tributaria en un 40%, automatizando tareas repetitivas como el cálculo de impuestos y la generación de declaraciones.
- **Reducción de Errores:** Los errores en la presentación de declaraciones fiscales disminuyeron en un 75%, gracias a la validación automática de datos.
- **Cumplimiento Normativo:** El sistema garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, evitando multas y sanciones.
- **Satisfacción del Usuario:** A partir de las recomendaciones del sistema los contribuyentes tienen una mayor satisfacción ya que el sistema les brinda una serie de recomendaciones positivas para realizar los pagos en el tiempo estimado.

Para triangular los resultados obtenidos se mide el impacto del sistema de recomendaciones en los contribuyentes de la en la Compañía de Taxis de Machalilla se aplica de una encuesta estructurada que integra preguntas cerradas y abiertas. Las tres preguntas cerradas establecen una relación en el Cuadro Lógico de Iadov donde se indica la escala de satisfacción individual de cada encuestado (López, 2002). Las preguntas abiertas permiten profundizar en los elementos positivos y las recomendaciones o insuficiencias de la propuesta que se evalúa.

Para la implementación de la técnica se utilizó una población de 12 contribuyentes escogidos aleatoriamente de la compañía de taxis, de los cuales se tomaron como muestra 6. El cuestionario valorativo fue aplicado a la muestra seleccionada después de realizar una presentación y demostración de los resultados de la investigación y además de su interacción con el sistema. El objetivo del instrumento estuvo intencionado en función de validar la satisfacción de los contribuyentes como usuarios finales del sistema de recomendaciones. Las variables evaluadas fueron las siguientes:

- Satisfacción del usuario: si el colectivo de contribuyentes de la Compañía de Taxis de Machalilla considera que la propuesta del sistema de recomendaciones implementada eleva la su cultura en el pago de los impuestos y pago de tributos fiscales
 - Aplicabilidad de la propuesta: si el colectivo de contribuyentes considera que la concepción del sistema de recomendaciones y su prototipo de interfaz es aplicable Compañía de Taxis, así como si existe un entendimiento de cada una de las recomendaciones que da.
 - Utilidad de la propuesta: si el colectivo de contribuyentes considera que el sistema de recomendaciones propuesto es útil para hacer más fácil el pago de impuestos y la gestión administrativa en la Compañía de Taxis de Machalilla

En la Tabla 1 se muestran las preguntas realizadas a los contribuyentes.

Tabla 1

Cuadro Lógico de IADOV

¿Cuál es su criterio sobre el sistema de recomendaciones propuesto?	¿Considera usted oportuna la propuesta del sistema de recomendaciones para optimizar la gestión administrativa y cumplir obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis de Machalilla?								
	No			No sé			Sí		
	¿Utilizaría usted el modelo desarrollado para realizar los análisis de factibilidad de proyectos de software en su institución?								
	Sí	No sé	No	Sí	No sé	No	Sí	No sé	No
Me satisface mucho	1	2	6	2	2	6	6	6	6
No me satisface tanto	2	2	3	2	3	3	6	3	6
Me es indiferente	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Más insatisfecho que satisfecho	6	3	6	3	4	4	3	4	4
No me satisface nada	6	6	6	6	4	4	6	4	5
No sé qué decir	2	3	6	3	3	3	6	3	4

Fuente: Elaboración propia

Los valores obtenidos como resultado de las preferencias del conjunto de expertos que intervino en el proceso son presentados en el Cuadro Lógico de Iadov tal como se muestra en la Tabla 1. Para obtener el índice de satisfacción grupal (ISG), se trabaja con los diferentes niveles de satisfacción que expresan en la escala numérica +1 y -1.

Una vez aplicadas las encuestas se obtuvieron los resultados en la escala de satisfacción individual donde el 83,3% mostraron una máxima satisfacción y el 16,6% estuvo más satisfecho que insatisfecho.

A partir de la aplicación de la técnica, se obtiene como resultado el Índice de Satisfacción Grupal (ISG) que representa un parámetro atribuido a la concordancia del grupo de expertos a los que se les aplicó el instrumento. Se obtuvo un valor de 0.91 por lo que se considera que existe alta satisfacción. Con el ISG satisfactorio obtenido, se puede resumir lo siguiente:

- El criterio de los encuestados respecto a: ¿Considera usted oportuna la propuesta del sistema de recomendaciones para optimizar la gestión administrativa y cumplir obligaciones tributarias en la Compañía de Taxis de Machalilla? obtuvo una máxima satisfacción de 83,3% y el 16,6% lo consideró más satisfecho que insatisfecho.
- En cuanto a si ¿Utilizaría usted el sistema para la generación de recomendaciones propuesto? el 83,3% se considera con la máxima satisfacción, el 16,6% se califica más satisfecho que insatisfecho.

Además, se identifican los siguientes beneficios del sistema de recomendaciones propuesto:

- El sistema de recomendaciones propuesto constituye una solución novedosa para la Compañía de Taxis de Machalilla ya que permite elevar el cumplimiento de los tributos por parte de los contribuyentes a partir de las recomendaciones que brinda y orientación.
- El sistema permite un mayor control sobre el pago de los contribuyentes, sus históricos, así como un mecanismo de tutoría inteligente al mismo simplificando el proceso de pago y elevando la cultura tributaria.
- El sistema de recomendaciones propuesto permite a los ejecutivos de la compañía optimizar la gestión administrativa a partir de analizar grandes volúmenes de datos para apoyar la toma de decisiones

La validación del sistema a través de esta técnica permitió evidenciar el alto nivel de satisfacción de los contribuyentes con la propuesta realizada.

4. Conclusiones

Luego del desarrollo de la presente investigación se arriban a las siguientes conclusiones:

- Existen deficiencias en el pago tributario de los contribuyentes en la Compañía de Taxis Ejecutivo Machalilla y el control de estos pagos, dado fundamentalmente por la insuficiente cultura tributaria de los contribuyentes, descontrol de los pagos fiscales y gestión administrativa deficiente, así como desconocimiento en las resoluciones y políticas establecidas de la empresa.
- Los sistemas de recomendaciones basados en técnicas actuales de inteligencia artificial pueden contribuir significativamente en el pago de los tributos fiscales, así como en el elevar la cultura tributaria de los contribuyentes en la Compañía de Taxis Ejecutivo Machalilla.
- Se presenta una propuesta de un Sistema de Recomendaciones para optimizar la gestión administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias el cual

está integrado por tres módulos: Recopilación de Datos, Análisis y Procesamiento de Datos y Módulo de Interfaz de Usuario.

- El Sistema de Recomendaciones es validado en la Compañía de Taxis Ejecutivo Machalilla a partir de la satisfacción de los contribuyentes utilizando la técnica de Iadov, los resultados obtenidos muestran una mejora en las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la compañía, así como en su cultura tributaria.

5. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

6. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

7. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

8. Referencias Bibliográficas

Alsaif, S. A., Sassi Hidri, M., Ferjani, I., Eleraky, H. A., & Hidri, A. (2022). NLP-based bi-directional recommendation system: Towards recommending jobs to job seekers and resumes to recruiters. *Big Data and Cognitive Computing*, 6(4), 147.

Estrada, S. (2023). Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento. Universidad Andina Simón Bolívar . Ecuador: Maestría en Derecho Tributario. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9156/1/T4003-MDT-Estrada-Analisis.pdf>

Bermello, C., & Samaniego, S. (2023). La gestión de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en la provincia de El oro. Machala, Ecuador: [Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Machala]. Obtenido de https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/22044/1/Trabajo_Titulacion_2050.pdf

Flores, O. G. M., Jordán, R. P., & Choez, C. G. P. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147–1165. <https://doi.org/29062051010>

Fonseca, B. B., Cornelio, O. M., & Pupo, I. P. (2021). Sistema de recomendaciones sobre la evaluación de proyectos de desarrollo de software. *Revista Cubana de Informática Médica*, 13(2).

- García, P. (2023). La obligación tributaria y su impacto en la economía ecuatoriana. *Revista de Economía y Finanzas*, 46(1), 55-78.
- Giri, S. (2019). Obstacles of Civil Service in Public Service Delivery in Nepal: E-Governance for Good Governance. *International Journal of Computer Science and Mobile Computing*, 8(3), 269–274.
- Larochelle Alay, G. B., & Proaño Ponce, W. (2024). Impacto de la cultura tributaria en la gestión organizacional de la Parroquia Machalilla, cantón Puerto López. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 17(10), 98-120.
- López A, González V. La técnica de Iadov una aplicación para el estudio de la satisfacción de los alumnos por las clases de educación física. *Revista Digital - Buenos Aires*. Año 8 - N° 47 - Abril de 2002.
- Ponce, W. P. P., & Cañarte, M. K. M. (2021). Cultura tributaria y la transformación digital en el cantón Jipijapa. *Serie Científica de La Universidad de Las Ciencias Informáticas*, 14(12), 105–130.
- Martati, I., & Suminto, B. A. (2021). Confirmatory factors analysis on the latent variables indicators of e-government, organizational culture, good governance, and public trust in transfer fund management. *Journal of Southwest Jiaotong University*, 56(1). <https://doi.org/10.35741/issn.0258-2724.56.1.3>
- Tarnowska, K. A., & Ras, Z. (2021). NLP-based customer loyalty improvement recommender system (CLIRS2). *Big Data and Cognitive Computing*, 5(1), 4.
- Villegas-Cervantes, L. J., & Velásquez-Gutiérrez, M. T. (2023). Electronic government and its tax impact on income tax collection: in the commercial sector of the Portoviejo Canton, 2021. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 4(2), e23022. <https://doi.org/10.51798/sijis.v4i2.674>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones

